



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE ENERO DE 2023.**

ASISTENTES

PRESIDENTE: D. SERGIO PARRA PERALES (C's)

CONCEJALES:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL CIUDADANOS (C's):

DÑA. RAQUEL CADENAS PORQUERAS
DÑA. NOEMÍ TABOSO MUÑOZ
DÑA. MARÍA NIEVES PÉREZ COUSO
DÑA. GUADALUPE GARCÍA GARCÍA
D. JAVIER AGEJAS MARTÍNEZ

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA (P.S.O.E.):

D. SERAFÍN FARALDOS MORENO
DÑA. MARÍA ROSA CABEZÓN BAUSÁN
D. VICENTE LÓPEZ-PELÁEZ RONCERO
DÑA. MARÍA LUCÍA CAÑIZARES CAMPILLO
DÑA. PATRICIA CARRASCO RAMÍREZ
D. JULIO CÉSAR OCAÑA NAVARRO
DÑA. ALICIA LÓPEZ POLO
D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MORENO
DÑA. EVA CORDERO SERNA

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX (VOX):

D. HÉCTOR MANUEL COTTA POLLO
D. JOSÉ LUIS PÉREZ DEL ÁLAMO
DÑA. ESTHER LUCÍA TEJADA GONZÁLEZ
DÑA. MARÍA INMACULADA ARREDONDO RUIZ
D. ÓSCAR PENA MARÍN *(Se incorpora a la sesión siendo las nueve horas y diecisiete minutos)*

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR (P.P.):

D. DAVID CONDE RODRÍGUEZ *(Se incorpora a la sesión siendo las nueve horas y doce minutos)*
DÑA. JOSEFA NIETO JIMÉNEZ
D. JOSÉ JAVIER CUENCA ALCÁZAR

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MASMADRID VALDEMORO (M.M.V.):

D. JAVIER CARRILLO CASTAÑO

CONCEJALES QUE EXCUSAN SU ASISTENCIA:

Ninguno





CONCEJALES AUSENTES:

DÑA. MARÍA DEL MAR BATANERO FERNÁNDEZ (C's)

SECRETARIO GENERAL: D. ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ

INTERVENTOR: D. JUAN CARLOS MORENO DOMÍNGUEZ

TESORERA: DÑA. LUCÍA MORA SALAS

En Valdemoro (Madrid), a veintiséis de enero de dos mil veintitrés, siendo las nueve horas y diez minutos, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los señores concejales arriba reseñados, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Sergio Parra Perales, con la asistencia del Secretario Municipal del Ayuntamiento, don Antonio Lizán González. Y existiendo *quorum* para la válida celebración de la sesión, según dispone el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de orden de la Presidencia da comienzo el acto, procediéndose a desarrollar la sesión con arreglo a la siguiente

ORDEN DEL DÍA

MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE LAS ÚLTIMAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

El Sr. Alcalde: según lo acordado en junta de portavoces desgraciadamente tenemos que volver a guardar un minuto de silencio por las once mujeres asesinadas desde la celebración del último Pleno, víctimas de violencia de género. El día 28 de diciembre en Barcelona, el día 29 en Bilbao y Escalona. A lo largo del mes de enero: el día 2 en Madrid, el día 9 en Cádiz, Ciudad Real y Almería, el día 10 en Tenerife, el día 16 en Málaga, el día 23 en Balaguer (Lleida) y el día 24 en Valladolid.

Los señores concejales, funcionarios y el resto de los asistentes guardan un minuto de silencio en posición de pie.

El concejal D. David Conde Rodríguez se incorpora a la sesión siendo las nueve horas y doce minutos.

I.- PARTE RESOLUTORIA

Toma de posesión del concejal electo don Oscar Pena Marin.

Existiendo vacante de Concejal por haber cesado **doña Inés María Martín García Rodrigo** la Junta Electoral Central ha expedido credencial a favor de **don Oscar Pena Marin**, quien habiendo acreditado convenientemente su personalidad y presentado las declaraciones de compatibilidad y de intereses como ordena la Ley, toma posesión del cargo jurando conforme establece el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, incorporándose a la sesión.

Asimismo, se le entrega al nuevo Concejal la medalla e insignia del Ayuntamiento de Valdemoro.





El Sr. Alcalde: se incorpora el nuevo concejal, bienvenido al Pleno del Ayuntamiento, le deseo todo lo mejor en estos pocos meses que nos quedan de legislatura. Seguro que vienes con ganas de trabajar por y para Valdemoro, ¡bienvenido!

1º.- Aprobación, si procede, de las siguientes actas (art. 80.2 y 91.1 ROF).

- Acta núm. 11, de la sesión extraordinaria de 30 de septiembre de 2022.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 113.1 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen alguna observación que hacer al acta número 11/2022, de la sesión extraordinaria de fecha 30/09/2022, y no produciéndose ninguna intervención, queda aprobado el acta en los términos en que fue redactada (borrador con código para la validación (02DV7-VAIAR-HIPGM)

- Acta núm. 14, de la sesión extraordinaria y urgente de 19 de octubre de 2022.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 113.1 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen alguna observación que hacer al acta número 14/2022, de la sesión extraordinaria y urgente de fecha 19/10/2022, y no produciéndose ninguna intervención, queda aprobado el acta en los términos en que fue redactada (borrador con código para la validación (E353Y-IUGPY-M5YNK)

PROPUESTAS (art. 97.1 y art. 82.2 ROF)

2º.- Propuesta de inicio de la revisión de oficio de la factura de "FCC Medio Ambiente S.A.", por la prestación del servicio modificado del contrato suscrito para la gestión de los servicios públicos de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos limpieza urbana, mantenimiento de zonas verdes, mantenimiento de alumbrado público y conservación y mantenimiento de pavimentos del término municipal, correspondiente al mes de septiembre 2021, por importe de 918.767,87 €, IVA incluido.

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación TSYB-GQC7O-LPLCD) que presenta la Sr. Alcaldesa Accidental, Dña. Raquel Cadenas Porqueras, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Emprendimiento, Empleo, Hacienda, Comercio, TIC, Contratación y Sanciones y Especial de Cuentas celebrada el día 20 de enero de 2023:

Vista la existencia de unas obligaciones económicas pendientes de pago adquiridas en el ejercicio 2021, **a favor de FCC MEDIO AMBIENTE S.A. con NIF.: A-28541639** y cuyo importe Factura N° 22SM1451/1001386 (SEPTIEMBRE 2021) asciende a 918.767,87 €, IVA incluido.

Visto lo expresado en el informe de Intervención de fecha 24-10-2022, con código de validación **VGM68-4WWOZ-MQB1V**.

"La existencia de una causa de nulidad hace que la vía adecuada deba ser la





tramitación del procedimiento de revisión de oficio, con exclusión de otras que según las circunstancias podrían servir para fundamentar el pago de la cantidad reclamada por el contratista a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración y el correlativo empobrecimiento del proveedor."

"La posibilidad de revisión de los actos será apreciada en función de si se han realizado o no las prestaciones, el carácter de éstas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido. Para ello, se tendrá en cuenta que el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración, como consecuencia de haberse producido enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que, por razones de economía procesal, solo sería pertinente instar la revisión cuando sea presumible que el importe de la indemnización al tercero, fuera inferior a la que se propone (art. 28.2.e, del RD 424/2017, de 28 de abril)."

"SÉPTIMA.- Teniendo en cuenta que el presente acto administrativo pudiera estar incurso en causa de nulidad de pleno derecho (arts.47 y 106 ley 39/2015, 1 octubre y art.40 de la ley 9/2017) en relación con lo dispuesto en el art.30.e de la ley 2/2003 del 11 de marzo, según el cual el Alcalde o el Pleno es el órgano competente para resolver los procedimientos de revisión de oficio en materias de su competencia y según la doctrina mencionada anteriormente, deberá valorarse jurídicamente si debe iniciarse expediente de revisión de oficio, si concurre el supuesto de nulidad de pleno derecho. En cuyo caso, se debe incluir el Informe de la Secretaría General del Ayuntamiento, que resulta preceptivo (art.3.d). 3º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo) sobre la causa de nulidad prevista en el art. 47.1.e) referida a "los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido"

Visto lo expresado en el informe de la Secretaría General de fecha 02-12-2022, con código de validación 4Y3YW-6ZVOF-R9JZT:

"Tercero. Falta de procedimiento. De toda la documentación examinada, resulta que la factura 22SM1451/1001386 de fecha 10 de agosto de 2022 carece de sustento contractual.

Esa carencia, implica que se ha prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido para contratar los servicios que se han prestado, y, en consecuencia, de los principios que deben regir la contratación pública, reseñados en el artículo 1 de la también ya citada y señalada Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Nulidad de pleno derecho. Del párrafo anterior, resulta que estamos ante el caso previsto en el artículo 47 1 e) de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y que se cumple con el presupuesto ineludible de la concurrencia de un supuesto de nulidad de pleno derecho, necesario para que pueda tener lugar la revisión de oficio."

A la vista de los siguientes **ANTECEDENTES**:

- Memoria del Órgano Gestor de fecha 27/09/2022 (Fra. Factura N° 22SM1451/1001386).
- Informes de la Intervención Municipal de fecha 24/10/2022, con código de validación VGM68-4WWOZ-MQB1V.





- Audiencia al interesado de fecha 28/10/2022, con registro de salida 04/11/2022.
- Escrito alegaciones interesado con número de registro de entrada 022697/2022 de fecha 07/11/2022.
- Informe de la Secretaría General de fecha 02-12-20/22, con código de validación 4Y3YW-6ZVOF-R9JZT.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículos 163, 173.5 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículos 47, 106, 108 y 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Artículo 129 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Capítulo IV del Título I del Libro primero (causas de invalidez) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, una vez examinada la documentación que acompaña el expediente de revisión de oficio, previa dotación al gasto del título jurídico necesario para su imputación al presupuesto.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 15 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en virtud del artículo 217.1 del **Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, SE PROPONE AL PLENO MUNICIPAL, la adopción de los siguientes ACUERDOS:**

PRIMERO. A la vista de los informes emitidos anteriormente, **iniciar la revisión de oficio del acto**, por considerar que se encuentra incurso en causa de nulidad en virtud de los preceptos meritados con el fin de declarar la nulidad del acto y obtener el título jurídico que permita la imputación presupuestaria de la obligación indebidamente contraída en el ejercicio 2022.

SEGUNDO. Solicitar el Dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, remitiendo al órgano consultivo, la siguiente documentación:

- a) Memoria-informe del órgano gestor, en la que constan las causas que han generado el gasto indebido.
- b) Informe jurídico de Secretaría General, sobre la procedencia del expediente de revisión de oficio, de presunto acto nulo de pleno derecho (art.3.3, 3º, del RD 128/2018, de 16 de marzo).
- c) Audiencia al interesado.
- d) Informe propuesta de Resolución del órgano gestor.
- d) Resolución Municipal acordando el inicio, si procede la revisión de oficio, con solicitud de informe a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid





TERCERO. Suspender el plazo máximo legal para resolver el procedimiento por el tiempo que medie entre la petición del Dictamen a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid.

CUARTO. Recibido el Dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, dado el carácter previo y vinculante del mismo, elevar el expediente al Pleno. (Disposición adicional segunda y art.41.3 ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP y art. 30.1e, de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de la administración Local de la Comunidad de Madrid).

QUINTO. Iniciar, una vez haya sido declarada la nulidad del acto, **los trámites necesarios para reconocer la indemnización económica a favor de FCC MEDIO AMBIENTE S.A. con NIF.: A-28541639 y cuyo importe Factura N° 22SM1451/1001386 (SEPTIEMBRE 2021) asciende a 918.767,87 € IVA incluido, pendientes de imputación presupuestaria y su aplicación al presupuesto del ejercicio 2022.**

DELIBERACIÓN

El Sr. Agejas, portavoz suplente del grupo político municipal de Ciudadanos:
(bienvenido Oscar), suerte y sabes que puedes contar con nuestro grupo para lo que necesites. Haré una única intervención para este punto y el siguiente. Todos conocéis la realidad a la que nos vemos sometidos por el contrato que origina la factura. Como se dijo en comisión, hoy se trae a Pleno un acuerdo que únicamente habla de proceder acorde a los informes técnicos y acorde a la jurisprudencia. Así lo indica también el informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas de 2020, aceptado por Resolución de 18 de mayo, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas. Por ello, traemos a Pleno la propuesta, siguiendo las indicaciones que en su momento establecieron estos órganos para las facturas y reconocimientos extrajudiciales de facturas, para que se tome el acuerdo de iniciar la revisión de inicio, remitiendo la siguiente documentación al órgano correspondiente: Memoria-informe del órgano gestor relativo a la situación, informe jurídico de la Secretaría General, audiencia al interesado, informe propuesta de resolución del órgano gestor, resolución acordando el inicio del órgano competente, con solicitud de dictamen a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad.

Indicar que en ningún caso se está votando ahora la procedencia o no de hacer frente al pago de la factura, que en su caso sería posterior, a expensas de la resolución de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad. Aclarar el último punto acerca de la indemnización: si se declara la nulidad por parte de la Comisión Jurídica Asesora, es la única forma de afrontar la situación, debido a que es innegable que el Ayuntamiento ha recibido un servicio, que ha empobrecido a un tercero y ha mejorado y enriquecido a la Administración, con el objetivo de no incurrir en un enriquecimiento injusto.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de M.M.V.: dar la bienvenida a Oscar. Respecto al punto venimos pidiendo desde hace tiempo que se iniciara este procedimiento, se ha tardado un año en traer la primera factura a Pleno. Es un procedimiento largo con muchos trámites. Nos provoca dudas el que se haya elegido una factura de septiembre de 2021 como la primera para traer, cuando sabemos que hay facturas anteriores que no se han pagado. Este Ayuntamiento tiene una deuda con la empresa anterior, nos preocupa porque al no pagarse facturas anteriores se puede provocar un mayor incremento de los intereses a pagar empobreciendo los números de este Ayuntamiento. Afectando también al periodo medio de pago. Nos hemos posicionado favorablemente porque lo venimos pidiendo desde hace tiempo, esperemos que sean más ágiles con siguientes facturas y sobre todo con las más antiguas.





El Sr. Conde, portavoz del grupo político municipal del P.P.: dar la bienvenida a Óscar y desearle la mejor de las suertes. Comentaba el portavoz del gobierno que todos conocemos de dónde vienen estas facturas, de unos contratos inexistentes que deberían haberse formalizado hace bastante tiempo. Este sistema lo anunció hace tiempo Intervención porque era el que había que seguir a la hora de revisar estas facturas y por ello no tenemos mucho que añadir. Esta es la fórmula, pero al final hay que ir al origen del asunto y todos sabemos cuál es y vamos a intentar de una vez por todas solucionarlo.

La Sra. Tejada, portavoz del grupo político municipal de VOX: vemos con buenos ojos hacer la consulta a la Comisión Jurídica asesora antes de la revisión de oficio, tal y como indican el Secretario y el Interventor en sus respectivos informes. No obstante, en el informe de los técnicos indican que no tienen capacidad para gestionar toda la carga de trabajo. Como ya pedimos en Comisión, volvemos a pedir que se dote al departamento de los medios y personal necesarios para que puedan realizar su trabajo. Al final, todas estas demoras en los pagos de las facturas salen muy caras, puesto que las tenemos que pagar con intereses de demora, y mientras estos intereses no se invierten en servicios a los vecinos.

El Sr. Faraldos, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: en este procedimiento para solicitar a la Comisión Jurídica Asesora de forma preceptiva, no vinculante, que informe respecto al procedimiento de revisión de oficio, queremos manifestar: que el artículo 18 c) también faculta al Alcalde de una entidad local para solicitar cuantos dictámenes sean necesarios en cualquier revisión de oficio. Se trae a Pleno porque se entiende que el contrato es de Pleno, pero hoy no iniciamos nada porque se solicita a la Comisión Jurídica Asesora el informe y ya veremos. Sin saber lo que va a decir la Comisión Jurídica Asesora a ese respecto, pero Sr. Interventor sentimos discrepar, esta manifiesta en un largo contenido de dictámenes las limitaciones que hay a la función revisora, en este caso a la revisión de oficio, los principios de buena fe, equidad y el poder preveer esta consecuencia. Y no parece que dos años después, en concreto la revisión de oficio de una factura, no se haya podido preveer que "estaba como estaba". Hay dictámenes de Castilla-León, Aragón, de Castilla-La Mancha para "dar y tomar". A ver que dice la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, no nos vamos a oponer, pero no lo vamos a apoyar porque creemos que el procedimiento llega tarde.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veinticuatro (24) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** de C's (6) - D. Sergio Parra Perales, Dña. Raquel Cadenas Porqueras, Dña. Noemi Taboso Muñoz, Dña. M.ª Nieves Pérez Couso, Dña. Guadalupe García García y D. Javier Agejas Martínez; de VOX (5) - D. Héctor Manuel Cotta Pollo, D. José Luis Pérez del Álamo, Dña. Esther Lucía Tejada González, Dña. M.ª Inmaculada Arredondo Ruiz y D. Óscar Pena Marín; del P.P. (3) - D. David Conde Rodríguez, Dña. Josefa Nieto Jiménez y D. José Javier Cuenca Alcázar; y de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño; **la abstención** del P.S.O.E. (9) - D. Serafín Faraldos Moreno, Dña. María Rosa Cabezon Bausán, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. M.ª Lucía Cañizares Campillo, Dña. Patricia Carrasco Ramírez, D. Julio César Ocaña Navarro, Dña. Alicia López Polo, D.





José Luis González Moreno y Dña. Eva Cordero Serna; y ningún voto en contra.

El concejal D. David Conde Rodríguez se ausenta siendo las nueve horas y veintinueve minutos.

3º.- Propuesta de inicio de la revisión de oficio de la factura de "FCC Medio Ambiente S.A.", por la prestación del servicio modificado del contrato suscrito para la gestión de los servicios públicos de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos limpieza urbana, mantenimiento de zonas verdes, mantenimiento de alumbrado público y conservación y mantenimiento de pavimentos del término municipal, correspondiente al mes de septiembre 2022, por importe de 625.460,11 €, IVA incluido.

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación TF9GR-8WF9I-1DMB9) que presenta la Sr. Alcaldesa Accidental, Dña. Raquel Cadenas Porqueras, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Emprendimiento, Empleo, Hacienda, Comercio, TIC, Contratación y Sanciones y Especial de Cuentas celebrada el día 20 de enero de 2023:

Vista la existencia de unas obligaciones económicas pendientes de pago adquiridas en el ejercicio 2022 a favor de **FCC MEDIO AMBIENTE S.A. con NIF.: A-28541639** y cuyo importe Factura N° 22SM1451/1001882 (SEPTIEMBRE 2022) asciende a 625.460,11 €, IVA incluido.

Visto lo expresado en el informe de Intervención de fecha 18-11-2022, con código de validación **JG0N6-0DU33-P808V**:

"La existencia de una causa de nulidad hace que la vía adecuada deba ser la tramitación del procedimiento de revisión de oficio, con exclusión de otras que según las circunstancias podrían servir para fundamentar el pago de la cantidad reclamada por el contratista a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración y el correlativo empobrecimiento del proveedor."

"La posibilidad de revisión de los actos será apreciada en función de si se han realizado o no las prestaciones, el carácter de éstas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido. Para ello, se tendrá en cuenta que el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración, como consecuencia de haberse producido enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que, por razones de economía procesal, solo sería pertinente instar la revisión cuando sea presumible que el importe de la indemnización al tercero, fuera inferior a la que se propone (art. 28.2.e, del RD 424/2017, de 28 de abril)."

"SÉPTIMA.- Teniendo en cuenta que el presente acto administrativo pudiera estar incurso en causa de nulidad de pleno derecho (arts.47 y 106 ley 39/2015, 1 octubre y art.40 de la ley 9/2017) en relación con lo dispuesto en el art.30.e de la ley 2/2003 del 11 de marzo, según el cual el Alcalde o el Pleno es el órgano competente para resolver los procedimientos de revisión de oficio en materias de su competencia y según la doctrina mencionada anteriormente, deberá valorarse jurídicamente si debe iniciarse expediente de revisión de oficio, si concurre el supuesto de nulidad de pleno derecho. En cuyo caso, se debe incluir el Informe de





la Secretaría General del Ayuntamiento, que resulta preceptivo (art.3.d). 3º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo) sobre la causa de nulidad prevista en el art. 47.1.e) referida a "los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido"

Visto lo expresado en el informe de la Secretaría General de fecha 02-12-2022, con código de validación **X8WV2-8ZURL-W5SWV**:

"Tercero. Falta de procedimiento. De toda la documentación examinada, resulta que la factura 22SM1451/1001386 de fecha 10 de agosto de 2022 carece de sustento contractual.

Esa carencia, implica que se ha prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido para contratar los servicios que se han prestado, y, en consecuencia, de los principios que deben regir la contratación pública, reseñados en el artículo 1 de la también ya citada y señalada Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Nulidad de pleno derecho. Del párrafo anterior, resulta que estamos ante el caso previsto en el artículo 47 1 e) de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y que se cumple con el presupuesto ineludible de la concurrencia de un supuesto de nulidad de pleno derecho, necesario para que pueda tener lugar la revisión de oficio."

A la vista de los siguientes **ANTECEDENTES**:

- Memoria del Órgano Gestor de fecha 28/10/2022 (Fra. Factura N° 22SM1451/1001882).
- Informes de la Intervención Municipal de fecha 18/11/2022, con código de validación **JG0N6-0DU33-P808V**.
- Audiencia al interesado de fecha 22/11/2022.
- Escrito alegaciones interesado con número de registro de entrada 024212/2022 de fecha 22/11/2022
- Informe de la Secretaría General de fecha 02-12-20/22, con código de validación **X8WV2-8ZURL-W5SWV**.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículos 163, 173.5 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículos 47, 106, 108 y 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Artículo 129 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Capítulo IV del Título I del Libro primero (causas de invalidez) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, una vez examinada la documentación que acompaña el expediente de revisión de oficio, previa dotación al gasto del título jurídico necesario para su imputación al presupuesto.





CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 15 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en virtud del artículo 217.1 del **Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, SE PROPONE AL PLENO MUNICIPAL, la adopción de los siguientes ACUERDOS:**

PRIMERO. A la vista de los informes emitidos anteriormente, **iniciar la revisión de oficio del acto**, por considerar que se encuentra incurso en causa de nulidad en virtud de los preceptos mentados con el fin de declarar la nulidad del acto y obtener el título jurídico que permita la imputación presupuestaria de la obligación indebidamente contraída en el ejercicio 2022.

SEGUNDO. Solicitar el Dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, remitiendo al órgano consultivo, la siguiente documentación:

- a) Memoria-informe del órgano gestor, en la que constan las causas que han generado el gasto indebido.
- b) Informe jurídico de Secretaría General, sobre la procedencia del expediente de revisión de oficio, de presunto acto nulo de pleno derecho (art.3.3. 3º, del RD 128/2018, de 16 de marzo).
- c) Audiencia al interesado.
- d) Informe propuesta de Resolución del órgano gestor.
- d) Resolución Municipal acordando el inicio, si procede la revisión de oficio, con solicitud de informe a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid

TERCERO. Suspender el plazo máximo legal para resolver el procedimiento por el tiempo que medie entre la petición del Dictamen a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid.

CUARTO. Recibido el Dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, dado el carácter previo y vinculante del mismo, elevar el expediente al Pleno. (Disposición adicional segunda y art.41.3 ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP y art. 30.1e, de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de la administración Local de la Comunidad de Madrid).

QUINTO. Iniciar, una vez haya sido declarada la nulidad del acto, **los trámites necesarios para reconocer la indemnización económica a favor de FCC MEDIO AMBIENTE S.A. con NIF.: A-28541639 y cuyo importe Factura Nº 22SM1451/1001882 (SEPTIEMBRE 2022) asciende a 625.460,11 € IVA incluido, pendientes de imputación presupuestaria y su aplicación al presupuesto del ejercicio 2022.**

DELIBERACIÓN

El concejal D. David Conde Rodríguez se reincorpora siendo las nueve horas y treinta y un minutos.

El Sr. Ageías, portavoz suplente del grupo político municipal de Ciudadanos: responde a lo comentado anteriormente, pero con otra factura y nada más que añadir.

El Sr. Camillo, portavoz del grupo político municipal de M.M.V.: me remito a la





intervención anterior.

El Sr. Conde, portavoz del grupo político municipal del P.P.; me remito a la intervención anterior.

La Sra. Tejada, portavoz del grupo político municipal de VOX; me remito a la intervención anterior.

El Sr. Faraldos, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.; antes se me ha pasado dar la bienvenida a Óscar, desde la lejanía ideológica, el grupo socialista te da la bienvenida. En cuanto al punto la misma intervención que el anterior.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veinticuatro (24) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** de C's (6) - D. Sergio Parra Perales, Dña. Raquel Cadenas Porqueras, Dña. Noemí Taboso Muñoz, Dña. M.ª Nieves Pérez Couso, Dña. Guadalupe García García y D. Javier Agejas Martínez; de VOX (5) - D. Héctor Manuel Cotta Pollo, D. José Luis Pérez del Álamo, Dña. Esther Lucía Tejada González, Dña. M.ª Inmaculada Arredondo Ruiz y D. Óscar Pena Marín; del P.P. (3) - D. David Conde Rodríguez, Dña. Josefa Nieto Jiménez y D. José Javier Cuenca Alcázar; y de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño; **la abstención** del P.S.O.E. (9) - D. Serafín Faraldos Moreno, Dña. María Rosa Cabezón Bausán, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. M.ª Lucía Cañizares Campillo, Dña. Patricia Carrasco Ramírez, D. Julio César Ocaña Navarro, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Eva Cordero Serna; y **ningún voto en contra**.

4º.- Propuesta de aprobación inicial de determinadas modificaciones de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación WUXFF-RS2X9-MU4F7) que presenta el Concejal Delegado de Economía, D. Javier Agejas Martínez, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Emprendimiento, Empleo, Hacienda, Comercio, TIC, Contratación y Sanciones y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de enero de 2023.

Con carácter previo señalar que: la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras fue parcialmente modificada de forma provisional por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria celebrada en fecha 07/01/2021, modificación que se expuso al público mediante anuncio en el diario La Razón de fecha 12/01/2021, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 8 de fecha 11/01/2021 y en el tablón de edictos físico y virtual. No habiéndose presentado alegaciones, se ha producido la aprobación definitiva de dichas modificaciones. La publicación del texto íntegro de las modificaciones definitivamente aprobadas se produjo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 93 de fecha 20/04/2021.

En base a lo cual, y visto informe-propuesta de la Tesorería General elaborado al efecto (Código de validación: Z8RX3-W39X3-XTZ46), en el cual se recogen diversas propuestas de modificación, por el presente, D. JAVIER AGEJAS MARTINEZ en calidad de Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Sanciones, Contratación, TIC y Agenda 2030, en ejercicio de las facultades que me son legalmente conferidas en virtud del Decreto de Alcaldía Nº 4083/2022, de fecha 24/11/2022, vengo a proponer para su dictamen en la COMISIÓN de ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO, EMPLEO, HACIENDA,





COMERCIO, TIC, CONTRATACIÓN Y SANCIONES, Y ESPECIAL DE CUENTAS y posterior deliberación y votación en sesión del PLENO MUNICIPAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE las MODIFICACIONES PROPUESTAS DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, cuyo texto figura como Anexo al presente acuerdo de Pleno.

SEGUNDO.- EXPONER al PÚBLICO durante treinta días las modificaciones de dichas Ordenanza Fiscal aprobada inicialmente, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentasen alegaciones durante tal plazo, las modificaciones a dicha Ordenanza Fiscal quedarán definitivamente aprobadas, debiéndose PUBLICAR en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto íntegro de las mismas, sin que entren en vigor hasta que no se haya llevado a cabo tal publicación.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro a firmar cuantos documentos resulten necesarios.

ANEXO

En relación con dicho texto normativo se proponen una serie de modificaciones que a continuación se relacionan:

PRIMERO.- Se propone la inclusión de un punto nuevo del artículo 3 de la Ordenanza Fiscal quedando redactado en los siguientes términos.

"La declaración responsable habilita al interesado para el ejercicio de la actuación pretendida desde el día de su presentación en el registro del ayuntamiento correspondiente, sin perjuicio de las funciones municipales de comprobación, control e inspección recogidas en la presente Ley. Se estima, que en estos casos previstos por la Ley 1/2020 de 8 de octubre, en su artículo 155, ACTOS SOMETIDOS A DECLARACIÓN RESPONSABLE, se proceda a la AUTOLIQUIDACIÓN de la TASA URBANÍSTICA y al IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, en el momento de su presentación en el registro del Ayuntamiento."

SEGUNDO.- Se propone la modificación de parte del punto 2 del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal quedando redactado en los siguientes términos.

"2. En las obras mayores, la base imponible del Impuesto se determinará, considerados el uso, clase y/o tipología de la edificación/construcción, aplicando los índices y módulos vigentes para el Término Municipal de Valdemoro del cuadro siguiente, salvo que el presupuesto de ejecución material presentado junto a la solicitud de la licencia de obra fuera superior, en cuyo caso se aplicará éste:"





LICENCIA DE OBRA MAYOR. AUTOLIQUIDACION DE TASAS				
		Base Imponible		Fianza
Edificación Nueva. Intervención total. Ampliación de superficie		Módulo	Mínimo	Residuos
Residencial Unifamiliar	Aislada o pareada	607	P.E.M.	SI
	Adosada	574	P.E.M.	SI
	Superficies destinadas a Garaje, porches y sótano	385	P.E.M.	SI
Residencial Colectiva	Bloque abierto	598	P.E.M.	SI
	Manzana cerrada	570	P.E.M.	SI
	Superficies destinadas a trasteros, garajes y locales en bruto	331	P.E.M.	SI
Edificación rural	Residencial vivienda	585	P.E.M.	SI
	Espacios anexos	293	P.E.M.	SI
Industrial	Naves de una planta con o sin entreplanta	304	P.E.M.	SI
	Edificación en varias plantas	409	P.E.M.	SI
	Espacios destinados a almacén o Naves en bruto	293	P.E.M.	SI
Terciario Oficinas	Edificio/establecimiento con varias oficinas	756	P.E.M.	SI
	Edificio unitario	806	P.E.M.	SI
Terciario Comercio	Edificio en una planta	806	P.E.M.	SI
	Edificio en varias plantas	881	P.E.M.	SI
	Mercados	730	P.E.M.	SI
	Super/Hipermercados	655	P.E.M.	SI
Terciario Recreativo	Bares y restaurantes	922	P.E.M.	SI
	Salas de reunión	713	P.E.M.	SI
	Espectáculos	1.097	P.E.M.	SI
Terciario Hostelero	Pensiones y Hostales	713	P.E.M.	SI
	Hoteles	1.058	P.E.M.	SI
	Apartahoteles	1.033	P.E.M.	SI
Dotacional	Sin residencia	768	P.E.M.	SI





Educativo	Con residencia	907	P.E.M.	SI
	Centros culturales, museos y bibliotecas	1.072	P.E.M.	SI
Dotacional Asistencial	Sin residencia	713	P.E.M.	SI
	Con residencia	856	P.E.M.	SI
Dotacional Sanitario	Sin internamiento	819	P.E.M.	SI
	Con internamiento	1.424	P.E.M.	SI
Dotacional Deportivo	Pabellones y piscinas cubiertas	932	P.E.M.	SI
	Pabellones Descubiertos	293	P.E.M.	SI
	Piscinas descubiertas	390	P.E.M.	SI
Dotacional Asistencial	Sin residencia	713	P.E.M.	SI
	Con residencia	856	P.E.M.	SI
Dotacional Religioso	Cualquier tipo	1.007	P.E.M.	SI
Dotacional Servicios Públicos	Administrativo	806	P.E.M.	SI
	Estaciones de servicio	630	P.E.M.	SI

Otros usos	Aparcamientos	440	P.E.M.	SI
	Estaciones	907	P.E.M.	SI

Intervenciones parciales sobre edificios y establecimientos		Módulo	Mínimo	Residuos
Edificios de todo tipo	Ascensores	P.E.M.		SI
	Cambio en configuración de fachadas	P.E.M.		SI
	Con afección a elementos protegidos	P.E.M.		SI

Cambio de uso	A Residencial Vivienda CON uso anterior	300	12.000,00 €	SI
	A Residencial Vivienda SIN uso anterior	550	22.000,00 €	SI

TERCERO.- Se propone la modificación del punto 3 del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal quedando redactado en los siguientes términos.

"3. En las obras menores y declaraciones responsables, la base imponible del Impuesto se determinará, considerados el uso, clase y/o tipología de las obras e instalaciones, aplicando los índices y módulos vigentes para el Término Municipal de Valdemoro del cuadro siguiente, salvo que el presupuesto de ejecución material, presentado junto a la





solicitud de la licencia o declaración responsable de obra fuera superior, en cuyo caso se aplicará éste:"

Licencias de obra menor y declaraciones responsables

LICENCIA OBRA MENOR (art. 152 LSCM)						
A. EDIFICIOS COLECTIVOS, EDIFICIOS CON PROTECCIÓN Y SOLARES		Módulo (€/m ²)	Mínimo	Residuos	O V P	
art 152.b: Los actos de edificación y uso de suelo, subsuelo y vuelo, que con arreglo a la normativa general de ordenación de la edificación, precisen PROYECTO art 152.c: Cualquier actuación que tengan el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico (...) y aquellas otras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección	a	ADECUACIÓN DE PORTALES, ESCALERAS y ZONAS COMUNES (que requieren PROYECTO adaptación CTE DB-SUA) Y SIEMPRE que afecten a EDIFICIOS PROTEGIDOS TOTAL O PARCIALMENTE	300 €/viv	1.200,00 €	SI	SI *
		REPARACIONES de cubiertas, fachadas, zonas o instalaciones comunes y terrazas en edificios (que requieren dirección facultativa de MEDIOS AUXILIARES tales como andamios o trabajos de descuelgue y/o proyecto técnico) Y SIEMPRE que afecten a EDIFICIOS PROTEGIDOS TOTAL O PARCIALMENTE	P.E.M.	6.000,00 €	SI	SI *
		RENOVACIÓN o ADAPTACIÓN CTE de INSTALACIONES COMUNITARIAS: centralización de equipos AIRE ACONDICIONADO	1100 €/viv	6.600,00 €	NO	SI *





			<u>placas solares para ACS ó FOTOVOLTAICAS (que requieren dirección facultativa de MEDIOS AUXILIARES tales como andamios o trabajos de descuelgue y/o proyecto técnico). Y SIEMPRE que afecten a EDIFICIOS PROTEGIDOS TOTAL O PARCIALMENTE</u>			
2	<i>art 152.c: Los movimientos de tierra, excavaciones, explanaciones y terraplenado en cualquier clase de suelo cuando no formen parte de un proyecto de urbanización, edificación o construcción autorizado.</i>	b	<u>CUALQUIER MOVIMIENTO DE TIERRAS EXCEPTO DESBROCE Y LIMPIEZA</u>	P.E.M.	SI	SI *
B. VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y PISOS			<i>Módul o (€/m²)</i>	<i>Mínimo</i>	<i>Residuos</i>	<i>O V P</i>
1	<i>art 152.b: Los actos de edificación y uso de suelo, subsuelo y vuelo, que con arreglo a la normativa general de ordenación de la edificación, precisen PROYECTO</i>	a	<u>ADECUACIÓN DE BAJO CUBIERTA.</u> Sin uso previo	400	8.000,00 €	SI
		b	<u>PORCHE CUBIERTO SIN CERRAMIENTO OPACO NI INCORPORACION DE SUPERFICIE HABITABLE</u> Adosado a vivienda	275	5.500,00 €	SI *
		c	<u>PISCINA INDIVIDUAL</u> Prefabricada o "in situ" > 32 m2	275	8.800,00 €	SI *
		d	<u>GARAJE INDIVIDUAL</u>	150	3.000,00 €	SI *





		Adosado o exento				
	e	CUBRICIÓN DE TERRAZA	495	2.475,00 €	SI	SI *
	f	Adosado a vivienda				
		CERRAMIENTO DE TENEDERO	495	2.475,00 €	SI	SI *
		Adosado a vivienda				
C. LOCALES			Módulo	Mínimo	Residuos	O V P
1	art 152.b: Los actos de edificación y uso de suelo, subsuelo y vuelo, que con arreglo a la normativa general de ordenación de la edificación, precisen PROYECTO, excepto los recogidos en el art 155.e de esta Ley. (actuaciones reguladas en el marco de la Ley 2/2012 de la Comunidad de Madrid art 3.1 y según ANEXO)	a	OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOCALES CON CAMBIO DE USO A:			
		Aparcamiento (Público o privado, más de 5 vehículos)	70	8.750,00 €	SI	SI *
		Docente (Guarderías, academias, colegios, escuelas...)	250	10.000,00 €	SI	SI *
		Pública Concurrencia (Bares, Restaurantes, Salones de reunión.)	425	17.000,00 €	SI	SI *
		Residencial Público (Apartahotel, residencias, hostales.)	425	17.000,00 €	SI	SI *
		Sanitario (Ambulatorios, centros de salud, centro de especialidades)	400	16.000,00 €	SI	SI *
		Industrial (Toda categoría de Industrial)- excepto cat 1ª	150	6.000,00 €	SI	SI *
		OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOCALES EN BRUTO PARA LOS USOS DE:				
		Aparcamiento (Público o privado, más de 5 vehículos)	100	12.500,00 €	SI	SI *
		Docente (Guarderías, academias, colegios, escuelas...)	400	16.000,00 €	SI	SI *





			Pública Concurrencia (Bares, Restaurantes, Salones de reunión.)	650	26.000,0 0 €	SI	SI •
			Residencial Público (Apartahotel, residencias, hostales.)	650	26.000,0 0 €	SI	SI •
			Sanitario (Ambulatorios, centros de salud, centro de especialidades)	625	25.000,0 0 €	SI	SI •
			Industrial (Toda categoría de industrial)- excepto cat 1ª	225	9.000,00 €	SI	SI •
		b	VELADORES-CER RAMIENTO ESTABLE DE TERRAZAS DE HOSTELERIA	P.E.M.		NO	N O
		a	RÓTULOS SOBRE LOCALES. Sólo pequeño formato <0,50 m2 y urbano. EDIFICIOS PROTEGIDOS TOTAL O PARCIALMENTE	200 €/ud	200,00 €	SI/NO (*)	SI •
2	art 152.c: Cualquier actuación (...) en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico		RESTO DE VALLAS, RÓTULOS Y CARTELES PUBLICITARIOS. En zona de afección de Carreteras y EDIFICIOS PROTEGIDOS TOTAL O PARCIALMENTE	P.E.M.			

DECLARACIÓN RESPONSABLE URBANÍSTICA (art.155 LSCM)

A. EDIFICIOS COLECTIVOS Y SOLARES			Módulo (€/m ²)	Mínimo	Residu os	OV P
1	art 155.b: Obras de	a	ADECUACIÓN DE PORTALES.	300 €/viv	1.200,00 €	SI SI*





	ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, la envolvente global o el conjunto del sistema estructural y que no requieran de la redacción de un proyecto de obras según LOE	ESCALERAS y ZONAS COMUNES (sólo acabados, no requieren PROYECTO adaptación CTE DB-SUA)				
	b	REPARACIONES (PUNTUALES ó PARCIALES) de cubiertas, fachadas, zonas o instalaciones comunes y terrazas en edificios (que no precisen dirección facultativa de MEDIOS AUXILIARES tales como andamios o trabajos de descuelgue ni proyecto técnico).	P.E.M.	6.000,00 €	SI	SI*
	c	RENOVACIÓN o ADAPTACIÓN CTE de INSTALACIONES COMUNITARIAS: centralización de equipos AIRE ACONDICIONADO, placas solares para ACS ó FOTOVOLTAICAS (que no precisen dirección facultativa de MEDIOS AUXILIARES tales como andamios o trabajos de descuelgue ni proyecto técnico).	1100 €/viv	6.600,00 €	NO	SI*
2	art 155.f. Los cerramientos de parcelas, obras y solares	a CERRAMIENTOS PROVISIONALES en solares urbanos o edificios colectivos	70 €/ml	1.000,00 €	SI	SI*
	b	CERRAMIENTOS DEFINITIVOS en edificios colectivos	165 €/ml	1.000,00 €	SI	SI*
3	art 155.g Demoliciones de construcciones y edificaciones existentes (sin protección ambiental o histórico-art	a DEMOLICIONES de elementos y DESMATELAMIENTO DE INSTALACIONES que no precisen proyecto.	10	1.000,00 €	SI	SI*
	b	DEMOLICIONES de EDIFICACIONES (según LOE) que precisen PROYECTO VISADO (según RD	PEM	1.000,00 €	SI	SI*





	ística)		1000/2010 art 2.d y 2.e)				
4	art 155.k: La instalación y ubicación de casetas prefabricadas auxiliares o de menor entidad	a	INSTALACIÓN DE CASETAS PROVISIONALES auxiliares a la edificación	PEM	1.000,00 €	SI/NO	SI*
5	art 155.l: La reparación de Instalaciones y conducciones en el subsuelo (SUELO URBANO)	a	Obras de RENOVACIÓN/REPARACIÓN DE INSTALACIONES PROPIAS DE LA URBANIZACIÓN adscritas a la edificación: riego, alcantarillado, saneamiento, iluminación...	80	8.000,00 €	SI	SI*
6	art 155.m: Trabajos previos: catas, sondeos o prospecciones	a	TRABAJOS DE RECONOCIMIENTO DEL TERRENO: catas, sondeos, prospecciones	PEM		SI/NO	SI*
7	art 155: Actos no recogidos expresamente en los artículos 152 y 160	a	DESBROCE Y RETIRADA DE CAPA VEGETAL sin movimiento de tierras o alteración de topografía	5	1.000,00 €	SI	SI*
B.VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y PISOS				Módulo(€/m ²)	Mínimo	Residuos	OV P
1	art 155.a: Las obras de edificación de nueva planta de escasa entidad constructiva y sencillez técnica	a	NAVES DE APEROS, INVERNADEROS, Prefabricados o "in situ"	100	1.000,00 €	SI/NO	SI*
		b	BARBACOAS, Elementos generadores de humos	P.E.M.	600,00 €	SI/NO	SI*
		c	PERGOLA CON TOLDO, Prefabricada o "in situ"	80	600,00 €	SI/NO	SI*
		b	CALDERA CON CHIMENEA	P.E.M.	600	SI/NO	SI*





			<u>Instalación de nuevas calderas con evacuación de humos</u>				
2	art 155.b: Obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, la envolvente global o el conjunto del sistema estructural y que no requieran de la redacción de un proyecto de obras según LOE	a	<u>MARQUESINA o TEJADILLO. Elementos volados sobre espacio público o privado</u>	200 €/ml	1.000,00 €	SI/NO (*)	SI*
		b	<u>AIRE ACONDICIONADO (nueva instalación) Vivienda propia</u>	750 €/UD	1.500,00 €	NO	SI*
		c	<u>INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES. En cubierta plana o inclinada</u>	1500 €/kw	3.000,00 €	NO	SI*
		d	<u>CARPINTERÍAS. Puertas y ventanas, con o sin sustitución de existentes</u>	250	1.000,00 €	SI/NO (*)	SI*
		e	<u>PAVIMENTOS EXTERIORES. Vivienda propia (máx. 50% espacios libres)</u>	30	600,00 €	SI	SI*
		f	<u>REFORMA INTERIOR. CAMBIOS DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR. Con o sin demolición</u>	150	9.000,00 €	SI	SI*
3	art 155.f. Los cerramientos de parcelas, obras y solares	a	<u>CERRAMIENTOS Y VALLAS. En cualquier caso (salvo elementos protegidos), con o sin derribo total o parcial</u>	165 €/ml	1.000,00 €	SI	SI*
C.LOCALES				Módulo	Minimo	Residuos	OV P
1	art 155.b.	a	<u>REFORMA LOCALES SIN CAMBIO DE USO. Todo tipo de usos</u>	200	8.000,00 €	SI	SI*
2	art 155.e: Cualquiera de las	a	<u>OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOCALES CON</u>				





	actuaciones reguladas en el marco de la Ley 2/2012 de la Comunidad de Madrid (art 3.1 y según ANEXO)	CAMBIO DE USO A:				
		Administrativo (Oficinas, bancos, despachos, consultas)	250	10.000,00 €	SI	SI*
		Comercial (Toda categoría de terciario)	250	10.000,00 €	SI	SI*
		Industrial (categoría 1ª actividades compatibles con uso residencial)	150	6000	SI	SI*
		OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOCALES EN BRUTO PARA USO				
		Administrativo (Oficinas, bancos, despachos, consultas)	400	16.000,00 €	SI	SI*
3	art 155.h. Colocación de vallas, rótulos y elementos de publicidad.	Comercial (Toda categoría de terciario)	350	14.000,00 €	SI	SI*
		Industrial (categoría 1ª actividades compatibles con uso residencial)	225	9000	SI	SI*
		RÓTULOS SOBRE LOCALES. Solo pequeño formato <0,50 m2 y urbano	200 €/ud	200,00 €	SI/NO (*)	SI*
D. OTRAS OBRAS DE ESCASA ENTIDAD	1	RESTO DE VALLAS, RÓTULOS Y CARTELES PUBLICITARIOS (fuera de zona de afección de Carreteras)	P.E.M.			
		art 155.a: Las obras de edificación de nueva planta de escasa entidad constructiva y sencillez técnica				
		a TUMBA de 1,5x1,00	P.E.M.	8.000,00 €	NO	NO
		b NICHOS. Lápida sobre nicho	P.E.M.	1.200,00 €	NO	NO





2	art 155.f. Los cerramientos de parcelas, obras y solares	a	VALLADOS EN MALLA de parcelas en suelo NO URBANO (no protegido)	20 €/ml	2.000	SI	NO
---	--	---	---	---------	-------	----	----

Que, por sus características, pueden considerarse dentro de las indicadas en el citado artículo 160.f y por tanto NO estarían sujetas a TÍTULO HABILITANTE URBANÍSTICO.

OBRAS EN VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y PISOS		Módulo	Mínimo	Residuos
Cambios de distribución, Reforma interior	Vivienda propia, Con o sin derribo	150	9.000,00 €	SI
Pavimentos	Vivienda propia interiores y exteriores	30	600,00 €	SI
Reforma de acabados baños	Vivienda propia	P.E.M.	2.200,00 €	SI
Reforma de acabados cocina	Vivienda propia	P.E.M.	3.300,00 €	SI
Reforma de acabados interiores	Vivienda propia, Cualquier pieza excepto cocinas y baños	30	1.000,00 €	SI
Reparación, sustitución y mantenimiento	Acabados similares, No faldones cubierta, ACS o fotovoltaica	P.E.M.	1.000,00 €	SI

OBRAS EN LOCALES		Módulo	Mínimo	Residuos
Reparación, sustitución y mantenimiento	Pequeñas obras en locales en funcionamiento	P.E.M.	1.000,00 €	SI

DELIBERACIÓN

El Sr. Cuenca, portavoz suplente del grupo político municipal del P.P.: para una corrección material en uno de los contenidos de la propuesta, en la página 2ª, en la cláusula primera dice: *Se propone la inclusión de un punto nuevo del artículo 3 de la Ordenanza Fiscal quedando redactado en los siguientes términos: "La declaración responsable habilita.....Se estime, que estos casos....., es un error. Tendría que decir: "Se estima, que en estos casos.....," simplemente corregirlo.*

La Sra. Cadenas, portavoz del grupo político municipal de Ciudadanos: esta propuesta se dejó sobre la mesa en el Pleno anterior ya que un grupo advirtió de una





serie de errores. Se han modificado esos errores y se vuelve a traer. Es una adaptación a la ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Se modifican por declaraciones responsables aquellos actos que anteriormente eran a través de una licencia. Para la tramitación más rápida se propone modificar el concepto liquidación por autoliquidación. Este punto y el siguiente son similares y esta sería la intervención para los dos.

La Sra. Tejada, portavoz del grupo político municipal de VOX: hay un informe favorable de la Tesorera, y se han corregido los defectos que adolecía la propuesta y que nosotros advertimos. Las tablas ahora mismo están correctas y nos parece perfecto. En el anterior Pleno se puso de manifiesto que VOX fue el único partido que había "hecho los deberes" y se dio cuenta de este error.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veinticuatro (24) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** de C's (6) - D. Sergio Parra Perales, Dña. Raquel Cadenas Porqueras, Dña. Noemí Taboso Muñoz, Dña. M.ª Nieves Pérez Couso, Dña. Guadalupe García García y D. Javier Agejas Martínez; de VOX (5) - D. Héctor Manuel Cotta Pollo, D. José Luis Pérez del Álamo, Dña. Esther Lucía Tejada González, Dña. M.ª Inmaculada Arredondo Ruiz y D. Óscar Pena Marín; del P.P. (3) - D. David Conde Rodríguez, Dña. Josefa Nieto Jiménez y D. José Javier Cuenca Alcázar; **la abstención** del P.S.O.E. (9) - D. Serafin Faraldos Moreno, Dña. María Rosa Cabezón Bausán, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. M.ª Lucía Cañizares Campillo, Dña. Patricia Carrasco Ramírez, D. Julio César Ocaña Navarro, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Eva Cordero Sema; y de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño; y **ningún voto en contra**.

5º.- Propuesta de aprobación inicial de determinadas modificaciones de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios urbanísticos.

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación 4QDFR-YMYCS-J8PGQ) que presenta el Concejal Delegado de Economía, D. Javier Agejas Martínez, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Emprendimiento, Empleo, Hacienda, Comercio, TIC, Contratación y Sanciones y Especial de Cuentas celebrada el día 23 de enero de 2023:

Con carácter previo señalar que, la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de los Servicios Urbanísticos fue parcialmente modificada de forma provisional por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria celebrada en fecha 07/01/2021, modificación que se expuso al público mediante anuncio en el diario La Razón de fecha 12/01/2021, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 8 de fecha 11/01/2021 y en el tablón de edictos físico y virtual. No habiéndose presentado alegaciones, se ha producido la aprobación definitiva de dichas modificaciones. La publicación del texto íntegro de las modificaciones definitivamente aprobadas se produjo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 93 de fecha 20/04/2021.

En base a lo cual, y visto Informe-propuesta de la Tesorería General elaborado al efecto (Código de validación: Z8RX3-W39X3-XTZ46), en el cual se recogen diversas propuestas de modificación, por el presente, D. JAVIER AGEJAS MARTINEZ en calidad de Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Sanciones, Contratación, TIC y Agenda 2030, en ejercicio de las facultades que me son legalmente conferidas en virtud del Decreto de Alcaldía Nº 4083/2022, de fecha 24/11/2022, vengo a proponer para su dictamen en la COMISIÓN de ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO, EMPLEO, HACIENDA,





COMERCIO, TIC, CONTRATACIÓN Y SANCIONES, Y ESPECIAL DE CUENTAS y posterior deliberación y votación en sesión del PLENO MUNICIPAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE las MODIFICACIONES PROPUESTAS DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS, cuyo texto figura como Anexo al presente acuerdo de Pleno.

SEGUNDO.- EXPONER al PÚBLICO durante treinta días las modificaciones de dichas Ordenanza Fiscal aprobada inicialmente, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentasen alegaciones durante tal plazo, las modificaciones a dicha Ordenanza Fiscal quedarán definitivamente aprobadas, debiéndose PUBLICAR en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto íntegro de las mismas, sin que entren en vigor hasta que no se haya llevado a cabo tal publicación.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro a firmar cuantos documentos resulten necesarios.

ANEXO

En relación con dicho texto normativo se proponen una serie de modificaciones que a continuación se relacionan:

PRIMERO.- Se propone la modificación de parte del punto 2 del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal quedando redactado en los siguientes términos.

"2. En las obras mayores, la base imponible de la Tasa se determinará, considerados el uso, clase y/o tipología de la edificación/construcción, aplicando los índices y módulos vigentes para el Término Municipal de Valdemoro del cuadro siguiente, salvo que el presupuesto de ejecución material presentado junto a la solicitud de la licencia de obra fuera superior, en cuyo caso se aplicará éste:

LICENCIA DE OBRA MAYOR. AUTOLIQUIDACION DE TASAS			
		Base Imponible	
		Módulo	Fianza
Edificación Nueva. Intervención total.			
Ampliación de superficie			Residuos
Residencial Unifamiliar	Aislada o pareada	607	P.E.M.
	Adosada	574	P.E.M.
	Superficies destinadas a Garaje, porches y sótano	385	P.E.M.
Residencial	Bloque abierto	598	P.E.M.





Colectiva	Manzana cerrada	570	P.E.M.	SI
	Superficies destinadas a trasteros, garajes y locales en bruto	331	P.E.M.	SI

Edificación rural	Residencial vivienda	585	P.E.M.	SI
	Espacios anexos	293	P.E.M.	SI

Industrial	Naves de una planta con o sin entreplanta	304	P.E.M.	SI
	Edificación en varias plantas	409	P.E.M.	SI
	Espacios destinados a almacén o Naves en bruto	293	P.E.M.	SI

P.E.M.

Terciario Oficinas	Edificio/establecimiento con varias oficinas	756	P.E.M.	SI
	Edificio unitario	806	P.E.M.	SI
Terciario Comercio	Edificio en una planta	806	P.E.M.	SI
	Edificio en varias plantas	881	P.E.M.	SI
	Mercados	730	P.E.M.	SI
	Super/Hipermercados	655	P.E.M.	SI
Terciario Recreativo	Bares y restaurantes	922	P.E.M.	SI
	Salas de reunión	713	P.E.M.	SI
	Espectáculos	1.097	P.E.M.	SI
Terciario Hostelero	Pensiones y Hostales	713	P.E.M.	SI
	Hoteles	1.058	P.E.M.	SI
	Apartahoteles	1.033	P.E.M.	SI
Dotacional Educativo	Sin residencia	768	P.E.M.	SI
	Con residencia	907	P.E.M.	SI
	Centros culturales, museos y bibliotecas	1.072	P.E.M.	SI
Dotacional Asistencial	Sin residencia	713	P.E.M.	SI
	Con residencia	856	P.E.M.	SI
Dotacional Sanitario	Sin internamiento	819	P.E.M.	SI
	Con internamiento	1.424	P.E.M.	SI
Dotacional Deportivo	Pabellones y piscinas cubiertas	932	P.E.M.	SI
	Pabellones Descubiertos	293	P.E.M.	SI
	Piscinas descubiertas	390	P.E.M.	SI





Dotacional Asistencial	Sin residencia	713	P.E.M.	SI
	Con residencia	856	P.E.M.	SI
Dotacional Religioso	Cualquier tipo	1.007	P.E.M.	SI
Dotacional Servicios Públicos	Administrativo	806	P.E.M.	SI
	Estaciones de servicio	630	P.E.M.	SI

Otros usos	Aparcamientos	440	P.E.M.	SI
	Estaciones	907	P.E.M.	SI

Intervenciones parciales sobre edificios y establecimientos		Módulo	Mínimo	Residuos
Edificios de todo tipo	Ascensores	P.E.M.		SI
	Cambio en configuración de fachadas	P.E.M.		SI
	Con afección a elementos protegidos	P.E.M.		SI

Cambio de uso	A Residencial Vivienda CON uso anterior	300	12.000,00 €	SI
	A Residencial Vivienda SIN uso anterior	550	22.000,00 €	SI

SEGUNDO.- Se propone la modificación del punto 3 del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal quedando redactado en los siguientes términos.

"3. En las obras menores y declaraciones responsables, la base imponible del Impuesto se determinará, considerados el uso, clase y/o tipología de las obras e instalaciones, aplicando los índices y módulos vigentes para el Término Municipal de Valdemoro del cuadro siguiente, salvo que el presupuesto de ejecución material, presentado junto a la solicitud de la licencia o declaración responsable de obra fuera superior, en cuyo caso se aplicará éste:"

Licencias de obra menor y declaraciones responsables

LICENCIA OBRA MENOR (art. 152 LSCM)				
A. EDIFICIOS COLECTIVOS, EDIFICIOS CON PROTECCIÓN Y SOLARES	Módulo	Mínimo	Residuos	O
	o (€/m ²)			V P





art 152.b: Los actos de edificación y uso de suelo, subsuelo y vuelo, que con arreglo a la normativa general de ordenación de la edificación, precisen PROYECTO art 152.c: Cualquier actuación que tengan el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico o (...)y aquellas otras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección	a	<u>ADECUACIÓN DE PORTALES, ESCALERAS y ZONAS COMUNES (que requieren PROYECTO adaptación CTE DB-SUA) Y SIEMPRE que afecten a EDIFICIOS PROTEGIDOS TOTAL O PARCIALMENTE</u>	300 €/viv	1.200,00 €	SI	SI *
		<u>REPARACIONES de cubiertas, fachadas, zonas o instalaciones comunes y terrazas en edificios (que requieren dirección facultativa de MEDIOS AUXILIARES tales como andamios o trabajos de descuelgue y/o proyecto técnico). Y SIEMPRE que afecten a EDIFICIOS PROTEGIDOS TOTAL O PARCIALMENTE</u>	P.E.M.	6.000,00 €	SI	SI *
		<u>RENOVACIÓN o ADAPTACIÓN CTE de INSTALACIONES COMUNITARIAS: centralización de equipos AIRE ACONDICIONADO , placas solares para ACS ó FOTOVOLTAICAS (que requieren dirección facultativa de MEDIOS AUXILIARES tales como andamios o trabajos de</u>	1100 €/viv	6.600,00 €	NO	SI *





			<u>descuelgue y/o</u> <u>proyecto técnico).</u> <u>Y SIEMPRE que</u> <u>afecten a</u> <u>EDIFICIOS</u> <u>PROTEGIDOS</u> <u>TOTAL O</u> <u>PARCIALMENTE</u>				
2	<i>art 152.c: Los movimientos de tierra, excavaciones, explanaciones y terraplenado en cualquier clase de suelo cuando no formen parte de un proyecto de urbanización, edificación o construcción autorizado.</i>	b	<u>CUALQUIER MOVIMIENTO DE TIERRAS EXCEPTO DESBROCE Y LIMPIEZA</u>	P.E.M.		SI	SI *
B. VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y PISOS				<i>Módul o (€/m²)</i>	<i>Mínimo</i>	<i>Residuos</i>	<i>O V P</i>
1	<i>art 152.b: Los actos de edificación y uso de suelo, subsuelo y vuelo, que con arreglo a la normativa general de ordenación de la edificación, precisen PROYECTO</i>	a	<u>ADECUACIÓN DE BAJO CUBIERTA.</u> Sin uso previo	400	8.000,00 €	SI	SI *
		b	<u>PORCHE CUBIERTO SIN CERRAMIENTO OPACO NI INCORPORACION DE SUPERFICIE HABITABLE.</u> Adosado a vivienda	275	5.500,00 €	SI	SI *
		c	<u>PISCINA INDIVIDUAL.</u> Prefabricada o "in situ" > 32 m2	275	8.800,00 €	SI	SI *
		d	<u>GARAJE INDIVIDUAL.</u> Adosado o exento	150	3.000,00 €	SI	SI *
		e	<u>CUBRICIÓN DE TERRAZA.</u> Adosado a vivienda	495	2.475,00 €	SI	SI *
		f	<u>CERRAMIENTO DE TENEDERO.</u> Adosado a vivienda	495	2.475,00 €	SI	SI *
C. LOCALES				<i>Módul o</i>	<i>Mínimo</i>	<i>Residuos</i>	<i>O V P</i>





1 art 152.b: Los actos de edificación y uso de suelo, subsuelo y vuelo, que con arreglo a la normativa general de ordenación de la edificación, precisen PROYECTO, excepto los recogidos en el art 155.e de esta Ley (actuaciones reguladas en el marco de la Ley 2/2012 de la Comunidad de Madrid art 3.1 y según ANEXO)

a OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOCALES CON CAMBIO DE USO A:

Aparcamiento (Público o privado, más de 5 vehículos)	70	8.750,00 €	SI	SI *
Docente (Guarderías, academias, colegios, escuelas...)	250	10.000,00 €	SI	SI *
Pública Concurrencia (Bares, Restaurantes, Salones de reunión.)	425	17.000,00 €	SI	SI *
Residencial Público (Apartahotel, residencias, hostales.)	425	17.000,00 €	SI	SI *
Sanitario (Ambulatorios, centros de salud, centro de especialidades)	400	16.000,00 €	SI	SI *
Industrial (Toda categoría de industrial)- excepto cat 1ª	150	6.000,00 €	SI	SI *

OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOCALES EN BRUTO PARA LOS USOS DE:

Aparcamiento (Público o privado, más de 5 vehículos)	100	12.500,00 €	SI	SI *
Docente (Guarderías, academias, colegios, escuelas...)	400	16.000,00 €	SI	SI *
Pública Concurrencia (Bares, Restaurantes, Salones de reunión.)	650	26.000,00 €	SI	SI *
Residencial Público (Apartahotel, residencias, hostales.)	650	26.000,00 €	SI	SI *





		Sanitario (Ambulatorios, centros de salud, centro de especialidades)	625	25.000,0 0 €	SI	SI *
		Industrial (Toda categoría de Industrial)- excepto cat 1ª	225	9.000,00 €	SI	SI *
	b	VELADORES-CER RAMIENTO ESTABLE DE TERRAZAS DE HOSTELERÍA	P.E.M.		NO	N O
2	a	ROTULOS SOBRE LOCALES. Sólo pequeño formato <0.50 m2 y urbano. EDIFICIOS PROTEGIDOS TOTAL O PARCIALMENTE	200 €/ud	200,00 €	SI/NO (*)	SI *
		RESTO DE VALLAS, RÓTULOS Y CARTELES PUBLICITARIOS. En zona de afección de Carreteras y EDIFICIOS PROTEGIDOS TOTAL O PARCIALMENTE	P.E.M.			

DECLARACIÓN RESPONSABLE URBANÍSTICA (art. 155 LSCM)						
A. EDIFICIOS COLECTIVOS Y SOLARES			Módulo (€/m ²)	Mínimo	Resídu os	OV P
1	art 155.b: Obras de ampliación , modificaci ón, reforma o rehabilitaci ón que <u>no</u> <u>produzcan</u>	a ADECUACIÓN DE PORTALES, ESCALERAS y ZONAS COMUNES (sólo acabados, no requieren PROYECTO adaptación CTE DB-SUA)	300 €/viv	1.200,00 €	SI	SI*





	una <u>variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, la envolvente global o el conjunto del sistema estructural y que no requieran de la redacción de un proyecto de obras según LOE</u>	b	REPARACIONES (PUNTUALES ó PARCIALES) de cubiertas, fachadas, zonas o instalaciones comunes y terrazas en edificios (que no precisen dirección facultativa de MEDIOS AUXILIARES tales como andamios o trabajos de descuelgue ni proyecto técnico).	P.E.M.	6.000,00 €	SI	SI*
		c	RENOVACIÓN o ADAPTACIÓN CTE de INSTALACIONES COMUNITARIAS: centralización de equipos AIRE ACONDICIONADO, placas solares para ACS ó FOTOVOLTAICAS (que no precisen dirección facultativa de MEDIOS AUXILIARES tales como andamios o trabajos de descuelgue ni proyecto técnico).	1100 €/viv	6.600,00 €	NO	SI*
2	art 155.f. Los cerramientos de parcelas, obras y solares	a	CERRAMIENTOS PROVISIONALES en solares urbanos o edificios colectivos	70 €/ml	1.000,00 €	SI	SI*
		b	CERRAMIENTOS DEFINITIVOS en edificios colectivos	165 €/ml	1.000,00 €	SI	SI*
3	art 155.g Demoliciones de construcciones y edificaciones existentes (sin protección ambiental o histórico-artística)	a	DEMOLICIONES de elementos y DESMATELAMIENTO DE INSTALACIONES que no precisen proyecto.	10	1.000,00 €	SI	SI*
		b	DEMOLICIONES de EDIFICACIONES (según LOE) que precisen PROYECTO VISADO (según RD 1000/2010 art 2.d y 2.e)	PEM	1.000,00 €	SI	SI*
4	art 155.k. La instalación y ubicación	a	INSTALACIÓN DE CASETAS PROVISIONALES auxiliares a la	PEM	1.000,00 €	SI/NO	SI*





	de casetas prefabricadas auxiliares o de menor entidad		edificación				
5	art 155.l: La reparación de instalaciones y conducciones en el subsuelo (SUELO URBANO)	a	Obras de <u>RENOVACIÓN/REPARACIÓN DE INSTALACIONES PROPIAS DE LA URBANIZACIÓN</u> adscritas a la edificación; riego, alcantarillado, saneamiento, iluminación...	80	8.000,00 €	SI	SI*
6	art 155.m: Trabajos previos: catas, sondeos o prospecciones	a	<u>TRABAJOS DE RECONOCIMIENTO DEL TERRENO:</u> catas, sondeos, prospecciones	PEM		SI/NO	SI*
7	art 155: Actos no recogidos expresamente en los artículos 152 y 160	a	DESBROCE Y RETIRADA DE CAPA VEGETAL sin movimiento de tierras o alteración de topografía	5	1.000,00 €	SI	SI*
B.VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y PISOS				Módulo(€/m²)	Mínimo	Residuos	OV P
1	art 155.a: Las obras de edificación de nueva planta de escasa entidad constructiva y sencillez técnica	a	<u>NAVES DE APEROS, INVERNADEROS.</u> Prefabricados o "in situ"	100	1.000,00 €	SI/NO	SI*
		b	<u>BARBACOAS.</u> Elementos generadores de humos	P.E.M.	600,00 €	SI/NO	SI*
		c	<u>PERGOLA CON TOLDO.</u> Prefabricada o "in situ"	80	600,00 €	SI/NO	SI*
		b	<u>CALDERA CON CHIMENEA.</u> Instalación de nuevas calderas con evacuación de humos	P.E.M.	600	SI/NO	SI*
2	art 155.b: Obras de	a	<u>MARQUESINA o TEJADILLO.</u>	200 €/ml	1.000,00 €	SI/NO (*)	SI*





	ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, la envolvente global o el conjunto del sistema estructural y que no requieran de la redacción de un proyecto de obras según LOE		<u>Elementos volados sobre espacio público o privado</u>				
		b	<u>AIRE ACONDICIONADO (nueva instalación)</u> <u>Vivienda propia</u>	750 €/UD	1.500,00 €	NO	SI*
		c	<u>INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES.</u> <u>En cubierta plana o inclinada</u>	1500 €/kw	3.000,00 €	NO	SI*
		d	<u>CARPINTERÍAS.</u> <u>Puertas y ventanas, con o sin sustitución de existentes</u>	250	1.000,00 €	SI/NO (*)	SI*
		e	<u>PAVIMENTOS EXTERIORES.</u> <u>Vivienda propia (máx. 50% espacios libres)</u>	30	600,00 €	SI	SI*
		f	<u>REFORMA INTERIOR.</u> <u>CAMBIOS DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR. Con o sin demolición</u>	150	9.000,00 €	SI	SI*
3	art 155.f: Los cerramientos de parcelas, obras y solares	a	<u>CERRAMIENTOS Y VALLAS. En cualquier caso (salvo elementos protegidos), con o sin derribo total o parcial</u>	165 €/ml	1.000,00 €	SI	SI*
C.LOCALES				Módulo	Mínimo	Residuos	OV P
1	art 155.b:	a	<u>REFORMA LOCALES SIN CAMBIO DE USO. Todo tipo de usos</u>	200	8.000,00 €	SI	SI*
2	art 155.e: Cualquiera de las actuaciones reguladas en el marco de la Ley 2/2012 de la	a	<u>OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOCALES CON CAMBIO DE USO A:</u> Administrativo (Oficinas, bancos, despachos, consultas) Comercial (Toda	250	10.000,00 €	SI	SI*
				250	10.000,0	SI	SI*





Comunidad de Madrid (art 3.1 y según ANEXO)		categoría de terciario)		0 €			
		Industrial (categoría 1ª actividades compatibles con uso residencial)	150	6000	SI	SI*	
		OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOCALES EN BRUTO PARA USO					
		Administrativo (Oficinas, bancos, despachos, consultas)	400	16.000,00 €	SI	SI*	
		Comercial (Toda categoría de terciario)	350	14.000,00 €	SI	SI*	
		Industrial (categoría 1ª actividades compatibles con uso residencial)	225	9000	SI	SI*	
3	art 155.h. Colocación de vallas, rótulos y elementos de publicidad.	a	RÓTULOS SOBRE LOCALES. Sólo pequeño formato <0.50 m2 y urbano	200 €/ud	200.00 €	SI/NO (*)	SI*
			RESTO DE VALLAS, RÓTULOS Y CARTELES PUBLICITARIOS (fuera de zona de afección de Carreteras)	P.E.M.			
D. OTRAS OBRAS DE ESCASA ENTIDAD			Módulo	Mínimo	Residuos	OV P	
1	art 155.a. Las obras de edificación de nueva planta de escasa entidad constructiva y sencillez técnica	a	TUMBA de 1.5x1.00	P.E.M.	8.000,00 €	NO	NO
		b	NICHO. Lápida sobre nicho	P.E.M.	1.200,00 €	NO	NO
2	art 155.f. Los cerramientos de parcelas, obras y solares	a	VALLADOS EN MALLA de parcelas en suelo NO URBANO (no protegido)	20 €/ml	2.000	SI	NO





Que, por sus características, pueden considerarse dentro de las indicadas en el citado artículo 160.f y por tanto NO estarían sujetas a TÍTULO HABILITANTE URBANÍSTICO.

OBRAS EN VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y PISOS		Módulo	Mínimo	Residuos
Cambios de distribución, Reforma interior	Vivienda propia. Con o sin derribo	150	9.000,00 €	SI
Pavimentos	Vivienda propia interiores y exteriores	30	600,00 €	SI
Reforma de acabados baños	Vivienda propia	P.E.M.	2.200,00 €	SI
Reforma de acabados cocina	Vivienda propia	P.E.M.	3.300,00 €	SI
Reforma de acabados interiores	Vivienda propia. Cualquier pieza excepto cocinas y baños	30	1.000,00 €	SI
Reparación, sustitución y mantenimiento	Acabados similares. No faldones cubierta. ACS o fotovoltaica	P.E.M.	1.000,00 €	SI

OBRAS EN LOCALES		Módulo	Mínimo	Residuos
Reparación, sustitución y mantenimiento	Pequeñas obras en locales en funcionamiento	P.E.M.	1.000,00 €	SI

TERCERO.- Se propone añadir texto nuevo al segundo párrafo del punto1 del artículo 10 de la Ordenanza Fiscal quedando redactado en los siguientes términos.

"Cuando la licencia de que se trate sea para aquellas actuaciones en que no se exija la redacción de un proyecto suscrito por técnico competente, se adjuntará a la solicitud un presupuesto de las obras que han de realizar, con una descripción detallada de la superficie afectada, del número de departamentos, de los materiales que se han de utilizar y, por lo general, de las características de la obra que permitan comprobar su coste, además de aquellos documentos que recoge la Ordenanza de tramitación de este tipo de licencias según el Plan General de Valdemoro.

No se concederá ninguna licencia de obra mayor correspondiente a la ejecución de una obra o proyecto que previamente no se haya liquidado y abonado por el sujeto pasivo correspondiente ante la Tesorería General de este Ayuntamiento. Ello de acuerdo con el artículo 2 y 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones de Obras."

DELIBERACIÓN





La Sra. Cadenas, portavoz del grupo político municipal de Ciudadanos, me remito a la intervención anterior.

No se producen más intervenciones.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veinticuatro (24) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** de C's (6) - D. Sergio Parra Perales, Dña. Raquel Cadenas Porqueras, Dña. Noemí Taboso Muñoz, Dña. M.ª Nieves Pérez Couso, Dña. Guadalupe García García y D. Javier Agejas Martínez; de VOX (5) - D. Héctor Manuel Cotta Pollo, D. José Luis Pérez del Álamo, Dña. Esther Lucía Tejada González, Dña. M.ª Inmaculada Arredondo Ruiz y D. Óscar Pena Marín; del P.P. (3) - D. David Conde Rodríguez, Dña. Josefa Nieto Jiménez y D. José Javier Cuenca Alcázar; **la abstención** del P.S.O.E. (9) - D. Serafín Faraldos Moreno, Dña. María Rosa Cabezón Bausán, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. M.ª Lucía Cañizares Campillo, Dña. Patricia Carrasco Ramírez, D. Julio César Ocaña Navarro, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Eva Cordero Sema; y de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño; y **ningún voto en contra**.

El Sr. Alcalde-Presidente realiza un receso siendo las nueve horas y cuarenta minutos, reanudándose la sesión a las nueve horas y cincuenta y un minutos.

PROPOSICIONES (art. 82.3 ROF)

6ª.-Proposición presentada por el grupo municipal P.S.O.E. sobre la gestión de los fondos europeos.

RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PROPOSICIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Sometida a votación ordinaria la ratificación de la inclusión de la proposición en el orden del día, se aprueba por UNANIMIDAD de los veinticuatro (24) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.S.O.E. (9) - D. Serafín Faraldos Moreno, Dña. María Rosa Cabezón Bausán, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. M.ª Lucía Cañizares Campillo, Dña. Patricia Carrasco Ramírez, D. Julio César Ocaña Navarro, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Eva Cordero Sema; de C's (6) - D. Sergio Parra Perales, Dña. Raquel Cadenas Porqueras, Dña. Noemí Taboso Muñoz, Dña. M.ª Nieves Pérez Couso, Dña. Guadalupe García García y D. Javier Agejas Martínez; de VOX (5) - D. Héctor Manuel Cotta Pollo, D. José Luis Pérez del Álamo, Dña. Esther Lucía Tejada González, Dña. M.ª Inmaculada Arredondo Ruiz y D. Óscar Pena Marín; del P.P. (3) - D. David Conde Rodríguez, Dña. Josefa Nieto Jiménez y D. José Javier Cuenca Alcázar; y de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño; **ninguna abstención** y **ningún voto en contra**.

Se somete a debate y, en su caso, votación, la siguiente **PROPOSICIÓN (RCZMZ-D6FRQ-90SF0)**:

Actualmente tenemos dos líneas de financiación de las instituciones de la Unión Europea. Por un lado, están los Fondos Next Generation y por otro, el programa plurianual de Fondos Europeos 2021-2027.





Respecto de los primeros, España es el segundo país con mayor dotación económica en ayudas, puesto que recibirá en total 140.000 millones, de los cuales un 52% son a fondo perdido y un 48% en préstamos. Teniendo los objetivos como ejes políticos: la igualdad, la transformación tecnológica y digital, la cohesión territorial en infraestructuras, y la transición ecológica.

En el marco del acuerdo, para el programa de Fondos Europeos 2021-2027 el Gobierno de España ha logrado un aumento en la dotación económica de un 14 % de incremento respecto del anterior acuerdo, cifrada la financiación en 36.682 millones de euros. Siendo nuestro país el tercer receptor, por detrás de Polonia e Italia.

En la Comunidad de Madrid, se han convocado en este año y medio desde que se pusieron en funcionamiento los Fondos Europeos, hasta 17 procedimientos de ayudas y subvenciones para políticas concretas que redundan en el beneficio de la ciudadanía. Y respecto del programa Next Generation hay más de 100 programas que gestiona la Comunidad de Madrid, desde su puesta en funcionamiento. Obviamente los destinados a entornos rurales o potenciación turística, igual no encaja Valdemoro en ese perfil, pero se debería reflexionar si no encajamos o no se han tramitado en ninguno de los restantes hasta llegar al centenar.

Para conocimiento general, los Ayuntamientos son o han sido perceptores, puesto que existen ya programas cerrados, de más del 70% de las ayudas, subvenciones o fondos. Y gran parte de estas líneas se han tramitado, a través de la Comunidad autónoma, y otros directamente con las instituciones del Gobierno de España. Dato también para reflexionar, sobre los motivos por los que Valdemoro no ha sido receptor, al menos para el conocimiento general del Pleno, de ningún fondo que permita realizar inversiones, políticas públicas y ayudas para los valdemoreños.

Cuando llamamos a los electores a las urnas al convocarse elecciones al Parlamento Europeo, todos los partidos políticos hacemos pedagogía explicando la importancia de las instituciones europeas. En el 2024 habrá de nuevo elecciones europeas, y sería didáctico que las instituciones cercanas, como lo es en este caso nuestro Ayuntamiento, dispusieran de las herramientas de difusión del esfuerzo colectivo que está suponiendo, la financiación europea para recuperarnos de las consecuencias sociales y económicas producidas tras la pandemia del COVID-19.

Para explicarlo en políticas concretas, el conjunto de fondos sirve para: rehabilitar viviendas de nuestros vecinos, disponer de buses urbanos sostenibles o ampliar la red de transporte urbano, para digitalizar las estrategias de comercio local, para establecer entornos saludables contra la contaminación, para eliminar barreras arquitectónicas del centro de Valdemoro, para que los escolares tengan herramientas tecnológicas contra la brecha digital, para poder ofrecer talleres de empleo enfocados a profesionalizar nuevos yacimientos laborales. Para dar cumplimiento a esas proposiciones que todos los grupos presentamos, en relación con la instalación de aprovechamiento energético con la instalación de placas solares. O para dar cumplimiento a las proposiciones de apoyo al comercio local, aprovechando las ayudas en vez de prometer rebajas fiscales que hacen inviable el sostenimiento económico del Ayuntamiento.

Es de suponer, que al existir técnicos del grupo A2, que solo tienen como cometido el apartado de subvenciones, no es complejo tener actualizada la información para la ciudadanía en una publicación web. De este modo, conseguiremos que nuestros vecinos puedan tener herramientas para ampliar sus conocimientos, así como la oportunidad de poder gestionar directamente los trámites ante ayudas determinadas.





Por todo ello, el Grupo Municipal del PSOE de Valdemoro propone al pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERA. Instar al Alcalde a que publique en la web del Ayuntamiento de Valdemoro un apartado específico en relación a la gestión de los fondos europeos.

SEGUNDO. Instar a que en la publicación web, se pueda comprobar a qué programas de subvenciones y ayudas se ha presentado el Ayuntamiento de Valdemoro, y el resultado definitivo del procedimiento.

TERCERO. Instar a que en la publicación web se defina qué ayudas son de gestión directa por los ciudadanos, así como los trámites a seguir para la consecución de las mismas.

DELIBERACIÓN

La Sra. Carrasco, portavoz suplente del grupo político municipal del P.S.O.E. expone la proposición.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de M.M.V.: estamos de acuerdo, hay que recordar que este Ayuntamiento ha perdido varias opciones de acudir a subvenciones de la Unión Europea, poniendo de manifiesto tanto las limitaciones para poder gestionar estos expedientes como la incompetencia del gobierno para tramitarlos. Se ha hablado mucho, sobre todo cuando tratamos el tema de las ordenanzas fiscales, de rebajas de impuestos, cuando lo que realmente puede ayudar a nuestro comercio y nuestros ciudadanos son programas de este tipo o los que aprobamos en su momento con el remanente, inversiones que iban en beneficio de nuestro pueblo, y que han quedado en el olvido como tantas otras cosas en estos años de gobierno. La apoyamos y estamos de acuerdo con ella.

El Sr. Conde, portavoz del grupo político municipal del P.P.: no nos parece mal la proposición en sí, pero entendemos que podría hacerse en un sentido más amplio, no solo con las ayudas de los fondos europeos. Pero somos poco optimistas en relación al tiempo ya que queda poca legislatura para implantar cualquier tipo de medida en este sentido. En el sentido de la transparencia de estas cuestiones debería hacerse en un sentido amplio y podrían incluirse los programas que financia la Comunidad de Madrid o fondos estatales. En definitiva, que todo lo que viniese de otras administraciones pudiera reflejarse, pero no estamos en contra.

La Sra. Tejada, portavoz del grupo político municipal de VOX: VOX siempre ha abogado por la transparencia, como así hemos manifestado en multitud de ocasiones. Esta proposición que traen nos parece buena para los valdemoreños. Ya que a través de la web del Ayuntamiento se tendrá información de todo lo relacionado con el uso y gestión de los fondos europeos Next Generation por parte del Ayuntamiento de Valdemoro, y a cuáles se pueden acoger de manera individual. Ahora bien, esta transparencia que ustedes piden en esta proposición no se corresponde con lo que hace y dice su presidente, Pedro Sánchez al que aluden. Utiliza los fondos europeos para lo que no debe. Lo primero que hizo es que los ayuntamientos podían instalar zonas de bajas emisiones con los fondos europeos y lo está utilizando de forma ideológica. La realidad de los Fondos Next Generation es que menos del 15% han llegado al tejido productivo, económico y social del país, cuando se debería estar





destinando al menos el 80%, y no se está haciendo por culpa de la mala gestión. Ojalá los valdemoreños tengan acceso a la web municipal con esa información y no quede como tantas otras en el "cajón del olvido". Si en la próxima legislatura los ciudadanos de Valdemoro dan su confianza a este grupo municipal VOX Valdemoro, sabrá que nuestra máxima será la transparencia.

El Sr. Agejas, portavoz suplente del grupo político municipal de Ciudadanos: esta moción podría definirse de una forma: el PSOE haciendo del PSOE. Vienen a este Pleno con una propuesta que, viniendo de ustedes, me van a perdonar, es cuanto menos sorprendente. Les explico el porqué. En Pinto no existe información accesible desde la web municipal que aparece, casualmente calda. En el Ayuntamiento de Móstoles, lo único que tienen publicado relacionado con fondos europeos son los fondos de cohesión de los años 2007-2013, en los que no gobernaba el PSOE. Alcorcón, nada tiene en su apartado de ayudas y subvenciones relacionado con fondos europeos. Mejorada del Campo, que nada tiene publicado tampoco en su perfil de ayudas y subvenciones. Queda claro que no es una moción de partido porque se la habrían "tirado abajo".

Han querido reflexionar muchos datos durante su moción, voy a reflexionar ahora sobre otro. Por si esto fuera poco, la Comisión Europea y, en concreto, el Comisario de Justicia de la Unión han sido demoledores, llegando a afirmar que lo que hace el gobierno de España es poner en riesgo los intereses financieros de la UE, debido a la reforma del Código Penal a través del cual reformaron el delito de malversación. Les parece algo así como desproteger los fondos europeos y no les quitaré la razón.

Ahora, por lo visto, ser de izquierdas y ser progresista es dar la mano y ponerse de lado de quienes fueron condenados por malversación. El PSOE ha dejado claro que cuando tiene que elegir, elige a quienes malversaron dinero público en Andalucía bajo sus siglas que a los andaluces que pagaban con mucho esfuerzo. No podemos olvidar que fuimos nosotros quienes conseguimos pasar de la Andalucía de la corrupción a la Andalucía de las oportunidades.

Pero no es el único ejemplo, el PSOE ha elegido dar la mano a quienes fueron condenados por malversar dinero público destinado a la ficticia independencia en Cataluña, en vez de a infraestructuras. Han preferido dar la mano a Junqueras, antes que a los constitucionalistas que se arriesgan más de lo que les gustaría por defender la igualdad entre españoles. A Turul antes que a los padres que se encuentran perseguidos en Cataluña por querer que sus hijos puedan usar el español en la escuela. Ustedes demuestran decir una cosa y la otra.

Y por supuesto, prefieren darse la mano a sí mismo, para que Sánchez siga unos meses más en la Moncloa, que dársela a los españoles a los que no han permitido "levantar cabeza".

La Sra. Carrasco, portavoz suplente del grupo político municipal del P.S.O.E.: no sé Sr. Agejas si no ha leído la proposición: "proposición sobre la gestión de los fondos europeos", para hacer un speech lo hace en otro lado porque aquí en el Pleno estoy hablando de esta proposición. En segundo lugar, le recuerdo que usted es concejal del Ayuntamiento de Valdemoro, mire por el Ayuntamiento de Valdemoro y deje de hablar de Pinto, de Móstoles, que yo pertenezco al Ayuntamiento de Valdemoro y usted también y es concejal de gobierno, así que póngase usted a trabajar.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veinticuatro (24) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor del P.S.O.E. (9)** - D. Serafin Faraldos Moreno, Dña. María Rosa Cabezón Bausán, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. M.ª Lucía Cañizares Campillo, Dña. Patricia





Carrasco Ramírez, D. Julio César Ocaña Navarro, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Eva Cordero Serna; de VOX (5) - D. Héctor Manuel Cotta Pollo, D. José Luis Pérez del Álamo, Dña. Esther Lucía Tejada González, Dña. M^a Inmaculada Arredondo Ruiz y D. Óscar Pena Marín; y de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño; **los votos en contra** de C's (6) - D. Sergio Parra Perales, Dña. Raquel Cadenas Porqueras, Dña. Noemí Taboso Muñoz, Dña. M^a Nieves Pérez Couso, Dña. Guadalupe García García y D. Javier Agejas Martínez; y **la abstención** del P.P. (3) - D. David Conde Rodríguez, Dña. Josefa Nieto Jiménez y D. José Javier Cuenca Alcázar.

La concejala Dña. M^a Nieves Pérez Couso abandona la sesión siendo las diez horas y seis minutos.

7º.- Proposición presentada por el grupo municipal M.M.V. sobre la revisión de oficio del contrato del crematorio municipal de Valdemoro.

RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PROPOSICIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Sometida a votación ordinaria la ratificación de la inclusión de la proposición en el orden del día, se aprueba por UNANIMIDAD de los veinticuatro (24) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.S.O.E. (9) - D. Serafín Faraldos Moreno, Dña. María Rosa Cabezón Bausán, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. M^a Lucía Cañizares Campillo, Dña. Patricia Carrasco Ramírez, D. Julio César Ocaña Navarro, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Eva Cordero Serna; de C's (5) - D. Sergio Parra Perales, Dña. Raquel Cadenas Porqueras, Dña. Noemí Taboso Muñoz, Dña. Guadalupe García García y D. Javier Agejas Martínez; de VOX (5) - D. Héctor Manuel Cotta Pollo, D. José Luis Pérez del Álamo, Dña. Esther Lucía Tejada González, Dña. M^a Inmaculada Arredondo Ruiz y D. Óscar Pena Marín; del P.P. (3) - D. David Conde Rodríguez, Dña. Josefa Nieto Jiménez y D. José Javier Cuenca Alcázar; y de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño; **ninguna abstención y ningún voto en contra.**

Se somete a debate y, en su caso, votación, la siguiente **PROPOSICIÓN (KEH2R-J56J8-7RRZ2):**

El servicio municipal de crematorio se incluyó dentro de los pliegos técnicos del concurso para adjudicar unas obras de ampliación del cementerio tanatorio en 2014.

Dicho concurso estuvo salpicado de graves irregularidades como son la falta de informe jurídico, la inexistencia de un informe de necesidad a pesar de que los crematorios sólo son obligatorios para municipios de más de 200.000 habitantes, fue aprobado en Junta de Gobierno cuando las competencias eran del Pleno por cuantía y duración, etc.

Igualmente, la adjudicación de dicho contrato fue muy polémica al adjudicarse a una unión temporal de empresas formada por una empresa con una escasa experiencia en un pequeño cementerio del norte de España y otra empresa cuyo objeto social era el de peluquería, frente a otras ofertas de empresas de reconocida reputación en el sector. Además, esta UTE a la que se adjudicó el contrato no disponía de sede social física y no se encontraba registrada en el Registro de empresas de actividades mortuorias.

Desde sus orígenes la construcción del crematorio ha producido un fuerte rechazo entre la población de Valdemoro debido a que su construcción se ha realizado a menos de 500 metros de viviendas, instalaciones y zonas deportivas, así como de complejos





educativos.

Por su parte el anterior Secretario del Ayuntamiento indicó en un informe que a su juicio el crematorio no formaba parte del objeto del contrato y por lo tanto no debiera haberse construido.

Señalar igualmente que el promotor de dicho proyecto y responsable del contrato era J. L. N. y que la construcción del crematorio se aprobó en Pleno del Ayuntamiento con el informe de M. P. Ambas personas imputadas por corrupción.

Altas instancias como el Defensor del Pueblo se han manifestado indicando que hay indicios de graves irregularidades en todo el proceso de adjudicación y contratación.

El Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro por su parte, aprobó hace más de un año poner en marcha una Comisión de Investigación, decisión que el actual Gobierno no ha ejecutado.

También durante esta legislatura todos los grupos políticos municipales han manifestado en diversas ocasiones la necesidad de ver la posibilidad de realizar una revisión de oficio de este contrato, sin que el actual Alcalde lo haya hecho.

Desde el pasado 7 de noviembre de 2022 el crematorio municipal está funcionando de manera ilegal sin un reglamento de funcionamiento y aplicando unos precios no aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro.

Por todo ello, creemos que hay indicios sobrados para realizar una revisión de oficio de este contrato y proponemos al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1. Instar al Alcalde a iniciar un procedimiento de revisión de oficio del contrato fruto del cual se ha construido el crematorio municipal de Valdemoro.

DELIBERACIÓN

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de M.M.V.: expone la proposición.

El Sr. Conde, portavoz del grupo político municipal del P.P.: una vez más en relación al crematorio. Y en esta carrera que hay entre distintas fuerzas políticas sobre quien capitaliza el tema del descontento vecinal con el crematorio hay pasos lógicos, más razonables, menos razonables y otros que no tienen sentido salvo el de capitalizar el descontento vecinal. Creemos que esta proposición va en ese sentido porque luego hay una moción de urgencia también que presenta el grupo socialista, que nos parece con un enfoque más lógico. Porque una revisión de oficio cuando las cosas no se hacen bien luego cuesta el dinero y no le va a costar al Sr. Carrillo le va a costar el dinero a los valdemoreños. Al final quienes pagamos las indemnizaciones correspondientes van a ser los vecinos y luego a lo mejor ya han pasado las elecciones. Las revisiones tienen un periodo concreto de caducidad que hay que medir, creo que son seis meses y en el periodo en el que estamos con vistas a unas elecciones, dudo que el procedimiento iniciado sin informes, ni nada tuviera algún éxito. Están intentando capitalizar votos sin tener en cuenta las consecuencias que puede producir y nosotros no vamos a estar en ese juego.





El Sr. Pérez, concejal del grupo político municipal de VOX: como ya advertieron mis compañeros en Plenos anteriores, el crematorio ya está en funcionamiento, pese a no cumplir aún con todos los requisitos técnicos. Valdemoro no necesita un crematorio, y aunque lo necesitara, consideramos inadmisibles que se haya situado frente a dos centros educativos y a escasos metros de las casas de muchos de nuestros vecinos. Como ha dicho el portavoz proponente, parece que pueden existir irregularidades en el proceso de contratación. Y creemos que este asunto debe comprobarse y corregirse en caso de que efectivamente sea así.

Desde hace años, el grupo VOX ha presentado propuestas para investigar, debatir y analizar el asunto del crematorio, pero parece que hay personas a las que no les conviene que se investigue, que se debata ni que se trate este asunto. El silencio y la inacción del gobierno de Ciudadanos han favorecido que lleguemos hasta aquí. Nuestro grupo ha preguntado día tras día al equipo de gobierno en junta de portavoces sobre el estado del crematorio, sin recibir apenas novedades. Además, hemos presentado una moción de urgencia el 18 de diciembre para investigar la mesa de contratación del crematorio, cuando nadie lo consideró urgente. Pero nosotros sí lo considerábamos urgente, porque cada día que pase va a ser más difícil esclarecer lo ocurrido y poner solución a los errores cometidos, en caso de que los haya.

Otra proposición, el 30 de septiembre de 2021, para crear una comisión especial de investigación sobre el crematorio. Y aun siendo aprobada, seguimos a la espera de que el Alcalde la convoque. Y sí, habrá mil excusas para no convocarla, pero basta con un poco de voluntad.

También hemos presentado una enmienda, el 30 de junio de 2022, para iniciar la revisión de oficio del crematorio. Y hemos pedido en Pleno, en numerosas ocasiones, el inicio de la revisión de oficio del contrato del crematorio. Y seguimos a la espera de que se inicie... y parece que seguiremos a la espera. Sin esperanza en que el gobierno de Ciudadanos vaya a mover un dedo para iniciar este trámite, apoyaremos esta proposición.

El Sr. Faraldos, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: lo que solicita el grupo de MMV no es muy diferente de lo que otros han aplaudido hace unos minutos: que se inicie un expediente de revisión de oficio. En este caso lo que se solicita es el contrato, que es del año 2013 y que algunos que estábamos aquí ya estábamos en contra, no estamos en ninguna carrera de nada. Ya nos posicionamos en contra en 2013 y se adjuntó a la Fiscalía toda la documentación cuando estalló todo el proceso judicial de Púnica, por eso está en el sumario entre otras cosas, el 14 de enero de 2015. Lo que buenamente o malamente hemos podido hacer, se ha hecho. Aparecen nuevos datos públicos como una cuestión demanial de una parcela de los Padres Paules. Si en un objeto contractual donde se va a desarrollar una actividad, la parcela la teníamos o no, se iba a desarrollar una cosa u otra, etc, no parece muy sensato establecer un contrato de un servicio en una cosa que no teníamos o que el Ayuntamiento al parecer no tenía a disposición ese terreno demanial para hacer ese servicio.

Nos parece razonable lo que solicita MMV, pero olvidándonos del crematorio: aquí se hizo un cambio de gestión, argumentando y sosteniendo que el Ayuntamiento no tenía 50.000€ para ampliar los nichos, literal. Porque incluso el informe económico del asesor de entonces decía que el servicio de cementerio y tanatorio daba beneficios al Ayuntamiento. Si daba beneficios ¿por qué se privatizó? Lo sabrán los que votaron a favor del cambio de gestión. Argumentar, sostener que el Ayuntamiento no tenía 50.000€ para ampliar 300 nichos....estaba mal pero no sé si era lo que sostenía ese cambio de gestión que, insisto, lo sabrán los que votaron a favor del cambio, algunos votamos en contra. Luego lo del crematorio es "otra historia", que había que hacer negocio en la cuestión....., por tanto, estamos a favor.





El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de M.M.V.: confirmar en parte al portavoz popular porque yo sí creo que hay una carrera en el tema del crematorio, pero no la que usted ha dicho. Hay una carrera porque el crematorio está ya funcionando y si antes era una necesidad el pararlo, ahora ya es una urgencia y esa es la carrera que existe. No me ha extrañado su intervención, Sr. Conde, ustedes que crearon el crematorio, el PP que creó esa aberración, hoy se manifiesta en contra de esa revisión de oficio, no me extraña, me defrauda una vez más.

El Sr. Conde, portavoz del grupo político municipal del P.P.: de lo único que nos manifestamos a favor es de hacer las cosas bien y que usted Sr. Carrillo ahora acelera mucho y cuando fue concejal de gobierno no parecía que tuviera ningún tipo de interés en la creación o no, en dejar de paralizar o no este servicio.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de M.M.V.: el crematorio se aprobó bajo el gobierno del PP y se ha construido bajo el gobierno de Ciudadanos, esa es la realidad.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.S.O.E. (9) - D. Serafin Faraldos Moreno, Dña. María Rosa Cabezón Bausán, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. M.ª Lucía Cañizares Campillo, Dña. Patricia Carrasco Ramírez, D. Julio César Ocaña Navarro, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Eva Cordero Serna; de VOX (5) - D. Héctor Manuel Cotta Pollo, D. José Luis Pérez del Álamo, Dña. Esther Lucía Tejada González, Dña. M.ª Inmaculada Arredondo Ruiz y D. Óscar Pena Marín; y de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño; **los votos en contra** de C's (5) - D. Sergio Parra Perales, Dña. Raquel Cadenas Porqueras, Dña. Noemí Taboso Muñoz, Dña. Guadalupe García García y D. Javier Agejas Martínez; y del P.P. (3) - D. David Conde Rodríguez, Dña. Josefa Nieto Jiménez y D. José Javier Cuenca Alcázar; y **ninguna abstención**.

8º.- Proposición presentada por el grupo municipal M.M.V. en relación a las obras de la C3 cuya ejecución se iniciará el 4 de febrero de 2023.

RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PROPOSICIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Sometida a votación ordinaria la ratificación de la inclusión de la proposición en el orden del día, se aprueba por UNANIMIDAD de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.S.O.E. (9) - D. Serafin Faraldos Moreno, Dña. María Rosa Cabezón Bausán, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. M.ª Lucía Cañizares Campillo, Dña. Patricia Carrasco Ramírez, D. Julio César Ocaña Navarro, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Eva Cordero Serna; de C's (5) - D. Sergio Parra Perales, Dña. Raquel Cadenas Porqueras, Dña. Noemí Taboso Muñoz, Dña. Guadalupe García García y D. Javier Agejas Martínez; de VOX (5) - D. Héctor Manuel Cotta Pollo, D. José Luis Pérez del Álamo, Dña. Esther Lucía Tejada González, Dña. M.ª Inmaculada Arredondo Ruiz y D. Óscar Pena Marín; del P.P. (3) - D. David Conde Rodríguez, Dña. Josefa Nieto Jiménez y D. José Javier Cuenca Alcázar; y de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño; **ninguna abstención y ningún voto en contra**.

Se somete a debate y, en su caso, votación, la siguiente **PROPOSICIÓN (YZ8MG-NYG56-R5XG8):**





En noticia fechada el 15 de enero 2023, Adif informa que, a partir del 4 de febrero de ese año y hasta finales de diciembre del 2023, se suspenderá la circulación de trenes de la línea C3 entre las estaciones de Atocha- Sol- Nuevos Ministerios y Chamartín. La remodelación de la estación de Chamartín es la razón de esta suspensión que afectará a los más de 40 millones de desplazamientos que cada año registran las estaciones de cercanías que vertebran los municipios del Sur de Madrid, la C3 y C4.

Las líneas C3 y C4 dan servicio a una población conjunta superior al medio millón de habitantes que no puede prescindir de este medio transporte para poder acudir al trabajo. El enorme desequilibrio territorial que padece la Comunidad de Madrid se expresa, entre otras cosas, en el hecho de que, según los datos de la Seguridad Social a cierre de 2022, tres municipios (Madrid, Alcobendas y Pozuelo de Alarcón) concentran el 70% de todo el empleo que genera la región, mientras albergan a poco más del 50% de la población total de la CAM.

Dicho de otra manera, una muy buena parte de los viajeros que se mueven en el Cercanías madrileño, y de manera especial entre la ciudadanía de los corredores de la C3 y la C4, son trabajadores y trabajadoras que tienen sus empleos a 30, 40 o 50 kilómetros de sus lugares de residencia.

El corte de la circulación de la C3, además de un perjuicio evidente para la población del sur de la comunidad, pone sobre la mesa la urgencia de la necesidad de llevar a cabo políticas que vertebran el territorio (reindustrialización y desconcentración del empleo) y muestra el agotamiento del modelo económico llevando a cabo por el Partido Popular en sus 27 años de gobierno en la Comunidad autónoma madrileña. Es urgente revertir la concentración actual (70% de puestos de trabajo en apenas el 9% de la superficie del territorio) a cifras que permitan que un número cada vez mayor de madrileños y madrileñas podamos vivir, trabajar, estudiar, ir al médico y acceder a todos los servicios lo más cerca posible de nuestro lugar de residencia.

Es urgente la puesta en marcha del Plan de Cercanías de Madrid, con una apuesta decidida por los proyectos recogidos en dicho plan para el aumento de las frecuencias y la modernización de las infraestructuras en los corredores de Parla y Aranjuez.

Hoy el servicio de Cercanías de Madrid se halla en un punto de no retorno. Los retrasos, desajustes y quejas que diariamente registra el servicio son consecuencia directa de la insuficiencia en infraestructuras. Recordemos que el 60% de los usuarios de Cercanías de todos los núcleos de España se concentra en Madrid.

Por todo lo anterior es urgente una resolución, lo más rápida posible, de estas obras en Chamartín, pero a la vez que el actual el equipo de gobierno de Valdemoro retome, sin más dilación, los acuerdos sobre la C3 con todos los municipios afectados. Sin la unidad de todos los municipios es mucho más complicado que, mientras las obras se llevan a cabo, se pongan en marcha las obligadas medidas compensatorias para los afectados.

Por tales motivos y por todo lo expuesto, proponemos al Pleno del Ayuntamiento los siguientes **ACUERDOS**:

1.- Instar al Equipo de Gobierno a que de manera urgente convoque una reunión con todos los alcaldes y representaciones políticas de las localidades afectadas para manifestar el malestar por la forma de esta decisión y solicitar sendas reuniones con el





Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con Adif y RENFE.

2.- Instar al Equipo de Gobierno a que, en dicha reunión en caso de celebrarse, pero también de manera propia si no se celebrase, se dirija a tales empresas, Ministerio y Comunidad de Madrid reclamando, mientras la obras estén en curso:

- La gratuidad del abono transportes para todas las personas usuarias de la C3.
- Autobuses gratuitos que permitan reducir las aglomeraciones que se producirán en las horas punta.
- Aumento de la frecuencia de trenes de Aranjuez a Atocha.

DELIBERACIÓN

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de M.M.V.: expone la proposición.

Durante la intervención del Sr. Carrillo Castaño se ausenta el concejal D. Serafín Faraldos Moreno siendo las diez horas y veintitrés minutos.

El Sr. Conde, portavoz del grupo político municipal del P.P.: nos presenta una proposición en la que el Ayuntamiento no tiene absolutamente ninguna competencia, nos parece bien porque estamos de acuerdo en que eso puede suceder porque estamos no solo para tratar los asuntos que son de estricta competencia municipal sino para posicionarse sobre otro tipo de asuntos en los que entendamos como representación de una ciudadanía que debemos posicionarnos en contra o a favor en cuestiones que puedan afectar a la ciudadanía de Valdemoro. Por eso aplaudimos y apoyamos que nos lo presente.

Ahora bien el texto deja mucho que desear... tiene que hablar del *agotamiento del PP*, cuando es un tema responsabilidad del gobierno de la nación y no tiene competencia la Comunidad de Madrid, parece que hay que meterlo a capón. Que el PP es un gobierno agotado lo dirán los madrileños y de momento no lo han dicho. Habla de la gratuidad a los usuarios de la línea C3 ¿Quiénes son los usuarios de la línea C3? Porque prácticamente toda la Comunidad de Madrid va a decir que es usuaria de la línea. Estas cuestiones hay que hacerlas con más seriedad, mejor planteadas y mejor definidas. En el fondo del asunto compartimos que la línea C3 es un absoluto desastre y debe de mejorar su funcionamiento, pero tal y como está planteada es absolutamente imposible que ningún partido serio la pueda apoyar.

El Sr. Pena, concejal del grupo político municipal de VOX: en mi primera intervención en el Pleno, me gustaría saludarles a todos y dar las gracias por la bienvenida hace unos momentos. En relación a la propuesta no cabe duda de que las obras que se van a ejecutar en la estación de Chamartín van a afectar a los muchos valdemoreños que se trasladan habitualmente hasta más allá de la estación de Atocha en la línea de tren C3.

No obstante, también entendemos que es un *"mal necesario"*, por los beneficios que tras su finalización deberá aportar a los madrileños, tanto los residentes en la capital, como a los vecinos de todos los municipios de la comunidad.

Sobre la exposición de motivos, entendemos que daría para un largo debate en los que cada grupo municipal tendría sus propios puntos de vista y en relación a instar al equipo de gobierno a que convoque de manera urgente una reunión con todos los alcaldes y representaciones políticas como señala en el punto, entendemos que es una vía muerta





metafóricamente hablando, que no va a ser posible por falta de acuerdo, y que solo va a suponer pérdida de recursos y tiempo por parte del equipo de gobierno, que no tiene competencias al respecto.

Tanto es así, que ustedes mismos ya lo contemplan directamente en la introducción del segundo punto cuando señalan que de no producirse la reunión lo haga el Ayuntamiento de *motu proprio*.

Reclamar la gratuidad del abono transporte para todas las personas usuarias de la C3, tampoco nos parece la solución a las contingencias derivadas de las obras. Vamos a solicitar si les parece la gratuidad de los combustibles para que puedan desplazarse en sus vehículos a los puntos de destino y no verse perjudicados por las obras. Sería otra solución. No se me malinterprete la ironía porque es un tema serio que afecta a mucha gente. Pero es que el problema no va a desaparecer porque sea gratis o no. Va a seguir ahí porque unas obras siempre acarrearán un perjuicio para luego, en teoría, obtener un beneficio.

Con respecto a la gratuidad de autobuses que permitan reducir las aglomeraciones entre Valdemoro y Atocha, o el aumento de la frecuencia de los trenes de Aranjuez a Atocha, entendemos que son propuestas que nada tienen que ver con las obras en la estación de Chamartín y la suspensión de trenes entre Atocha y Chamartín. Que son el motivo de su proposición.

Sea como fuere, si consideramos muy necesario, que se informe lo más ampliamente posible a los usuarios de la línea de Cercanías C3 de las posibles alternativas para llegar a los destinos donde se va a ver afectado el trayecto. El Ayuntamiento de Madrid, según dice, va a aumentar la frecuencia de Metro de la Línea 1, que es la que más interesa a los usuarios de la C3 que se dirigen habitualmente de sur a norte. De Atocha a Sol son 4 estaciones, para lo que se emplean 15 minutos teóricamente. Y 16 estaciones para Chamartín, que son muchas. Pero es que tampoco podemos hacer nada con respecto a las dimensiones de la capital de España. Para apearse en Nuevos Ministerios hay que recorrer 6 estaciones hasta Atocha, 4 estaciones hasta Cuatro Caminos y una más hasta Nuevos Ministerios, donde confluyen las líneas 8, 6 y 10. Es la única solución hoy en día viable para los usuarios de la C3.

Durante la intervención del Sr. Pena Marín se reincorpora al concejal D. Serafín Faraldos Moreno siendo las diez horas y treinta minutos.

La Sra. Cañizares, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: Sr. Carrillo desde la empatía política entendemos que esta proposición más que un fondo práctico para los usuarios de la C3 no solo de Valdemoro, sino del resto de las poblaciones del Sur que utilizan esa línea, es un fondo más bien electoral, porque este problema que tiene la C3 no es de ahora es de hace bastante tiempo. ¿Ha habido reuniones con Alcaldes? Si. ¿Se ha logrado que esto cambiara? Pues la verdad es que no. ADIF ha establecido unos trenes entre Aranjuez y Atocha en ambos sentidos con unas horas punta, horas valle que intentaran de alguna manera solventar el tema de las obras. Pero estas no tienen nada que ver con el desastre de la C3, las obras son necesarias y también es necesario que la C3 funcione infinitamente mejor, y en eso estamos todos de acuerdo.

Respecto a la gratuidad el 27 de diciembre el Gobierno aprobó la gratuidad para los usuarios del abono de la C3, hay que dejar una fianza de 10€ y utilizarlo 16 viajes, y no entiendo que quiere decir con el tema de la gratuidad, porque eso ya está.

Los autobuses gratuitos que permitan reducir las aglomeraciones... los autobuses que van a Madrid terminan en Legazpi y hablamos de Aranjuez/Atocha, no sé dónde puede haber conflicto. ¿El aumento de la frecuencia de trenes de Aranjuez a Atocha? Claro por





supuesto, pero no solo por las obras sino porque es necesario por el volumen de viajeros que utilizan el tren de Cercanías. Recordar que es verdad que la gratuidad ha hecho que muchísimos usuarios de este abono utilicen el transporte público.

El Sr. Agejas, portavoz suplente del grupo político municipal de Ciudadanos: lo primero que tenemos que reconocer es que compartimos la preocupación con el portavoz de MMV y que las obras van a tener consecuencias para los valdemoreños de la línea C3 y C4 con destino más allá de Atocha.

Sin embargo, en su propuesta ha mezclado dos cuestiones que a nuestro juicio no se deberían mezclar. Por un lado, se encuentra el problema del transporte, en este caso de Cercanías, por la obra que se realizará. Por otro lado, la cuestión y las lecturas económico-sociales que hace en su propuesta, que le adelanto que no compartimos. Acerca de eso solo quiero hacer una reflexión. Pone de manifiesto su molestia generada porque el 70% del empleo de la Comunidad se centra en tres ciudades. Yo le preguntaría acerca de qué tienen en común las tres ciudades: impuestos bajos, seguridad jurídica y ningún miedo a la inversión nacional e internacional, por eso allí se genera empleo.

Entrando en la propuesta, coincidimos en la preocupación, como le hemos indicado, que nos genera la dificultad añadida de poder llegar más allá de la estación de Atocha. En este sentido, incluso compartimos que el transporte por Cercanías en la Comunidad podría mejorarse mucho, aumentando las frecuencias, por ejemplo, o actualizando las infraestructuras para evitar paralizaciones del servicio por fallos técnicos.

Sin embargo, es algo incoherente solicitar arreglos técnicos y que esos arreglos técnicos no afecten al servicio en el momento en el que se acometen las obras. En este caso, la obra que se hará en la estación de Chamartín no impedirá a los ciudadanos poder desplazarse a través de ellas, sino que tendrán que hacer los usuarios de la C4 y la C3 transbordo en Atocha para poder continuar el camino.

Por último, no compartimos que el problema se encuentre, a consecuencia de la obra, en los trenes de Aranjuez a Atocha, sino en los que salen desde Atocha hacia el Norte, debido a que los usuarios que antes iban en 6 líneas distintas, por ejemplo, a la altura de Nuevos Ministerios, ahora tendrán que hacer transbordo y aumentarán el uso de los otros trenes. No podremos apoyarle no por no compartir su preocupación sino porque las soluciones y el planteamiento que hace en su propuesta no podemos secundarlo.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de M.M.V.: al portavoz del PP: que no tengamos competencia no quiere decir que nos crucemos de brazos y no hagamos nada. No es lo mismo que otras propuestas que su grupo presenta a este Pleno hablando de independencia y cosas así, que eso sí que no tiene nada que ver con Valdemoro. En este tema no tenemos competencia, pero el Ayuntamiento no puede quedarse cruzado de brazos porque afecta a una gran parte de la población de Valdemoro. ¿Qué podemos hacer? En la propuesta traemos varias opciones: una la reunión de Alcaldes para que podamos presionar a Renfe o al Ministerio. No es algo quimérico, no es una vía muerta, como se ha dicho. Entre 2017 y 2019 eso se ha producido, ha habido reuniones de Alcaldes y se han hecho acciones conjuntas para intentar mejorar la línea C3, por desgracia no fueron mantenidas en el tiempo, creo que ese es el principal motivo de que no fructificaran. Las obras son necesarias, no lo discutimos, lo que proponemos es que esas obras aun siendo necesarias van a provocar unos desajustes e inconvenientes a los valdemoreños/as. Hay que pedir que se hagan lo más rápido posible, pero mientras se mantengan hay que tener medidas complementarias, como la gratuidad, que como ha dicho la portavoz socialista ya se produce en cierta manera, y el aumento de las frecuencias porque esos usuarios se van a ver colapsados durante el periodo de las obras. Si después cuando acaben las obras el





aumento de frecuencia es necesario, pues sí porque el problema de la C3 viene de largo, pero hablamos para este periodo de obras.

Por último, al portavoz de Ciudadanos, discrepo en su valoración, las ciudades del Norte, esas tres ciudades que aglutinan el 70% del empleo no lo son por los bajos impuestos o porque sean más guapos, el problema es que ha habido 27 años de un gobierno de la derecha que les ha privilegiado y que ha olvidado al Sur. Por eso en el Sur estamos como estamos con esa línea C3, con esos transportes y con esos servicios de sanidad, por ejemplo.

El Sr. Agejas, portavoz suplente del grupo político municipal de Ciudadanos: creo que el PSOE y MMV han comentado acerca de la gratuidad que ya se está haciendo en el ejercicio 2022 y que no ha habido ningún problema, pero quiero decir que la gratuidad sin control y sin limitación genera problemas y muchos usuarios de trenes de media distancia los han denunciado. Las cosas no tienen que ser gratuitas, porque, por ejemplo, cuando los trenes salen llenos en las páginas para reservar, luego los usuarios van al tren, y va prácticamente vacío. Esto ocurre porque como el servicio es gratuito, se reservan un par de billetes por si acaso y luego no se usan, eso ocurre. Es cierto que hay un problema, pero todos los problemas no los vamos a solucionar de esta forma. Del Norte no he dicho que sean los más guapos porque hace falta venir a este Pleno para saber que los más guapos están en Valdemoro, por supuesto. Pero sí es cierto que la política económica de las ciudades determina su futuro.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno no aprobó la siguiente proposición, al no obtener al menos la mayoría simple de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño; **los votos en contra** de C's (5) - D. Sergio Parra Perales, Dña. Raquel Cadenas Porqueras, Dña. Noemí Taboso Muñoz, Dña. Guadalupe García García y D. Javier Agejas Martínez; de VOX (5) - D. Héctor Manuel Cotta Pollo, D. José Luis Pérez del Álamo, Dña. Esther Lucía Tejada González, Dña. Mª Inmaculada Arredondo Ruiz y D. Óscar Pena Marín; y del P.P. (3) - D. David Conde Rodríguez, Dña. Josefa Nieto Jiménez y D. José Javier Cuenca Alcázar; y **las abstenciones** del P.S.O.E. (9) - D. Serafín Faraldos Moreno, Dña. María Rosa Cabezón Bausán, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. M.ª Lucía Cañizares Campillo, Dña. Patricia Carrasco Ramírez, D. Julio César Ocaña Navarro, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Eva Cordero Sema.

La concejala Dña. M.ª Lucía Cañizares Campillo se ausenta siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos.

9º.-Proposición presentada por el grupo municipal P.S.O.E. para devolver los servicios y derechos a los usuarios en el Centro de Mayores.

La concejala Dña. M.ª Lucía Cañizares Campillo se reincorpora siendo las diez horas y cuarenta y seis minutos.

RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PROPOSICIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Sometida a votación ordinaria la ratificación de la inclusión de la proposición en el orden del día, se aprueba por UNANIMIDAD de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.S.O.E. (9) - D. Serafín Faraldos Moreno, Dña. María Rosa Cabezón Bausán, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. M.ª Lucía





Cañizares Campillo, Dña. Patricia Carrasco Ramírez, D. Julio César Ocaña Navarro, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Eva Cordero Serna; de C's (5) - D. Sergio Parra Perales, Dña. Raquel Cadenas Porqueras, Dña. Noemí Taboso Muñoz, Dña. Guadalupe García García y D. Javier Agejas Martínez; de VOX (5) - D. Héctor Manuel Cotta Pollo, D. José Luis Pérez del Álamo, Dña. Esther Lucía Tejada González, Dña. M^a Inmaculada Arredondo Ruiz y D. Óscar Pena Marín; del P.P. (3) - D. David Conde Rodríguez, Dña. Josefa Nieto Jiménez y D. José Javier Cuenca Alcázar; y de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño; **ninguna abstención y ningún voto en contra.**

Se somete a debate y, en su caso, votación, la siguiente **PROPOSICIÓN (ROX36-QAUSK-202KL):**

Desde la desgraciada pandemia de la COVID-19, que obligó al cierre de todos los centros municipales, el Centro de Mayores del Ayuntamiento de Valdemoro aún no ha recuperado la normalidad, ni la prestación de servicios básicos a los que está obligado.

Han pasado tres años desde que estos hechos ocurrieron, y siempre existe motivo para recordar a las personas mayores que perdimos por causa de la enfermedad. Siendo nuestro centro, uno de los espacios más afectados de la población valdemoreña.

Desde julio de 2020, la Comunidad de Madrid permitió volver a reabrir los centros, con las medidas de prevención para protegerse de la COVID-19, que fueron estipuladas mediante la Orden 740/2020. Posteriormente la Orden 1244/2021 de la Comunidad de Madrid, regulaba la apertura de los Centros de Mayores con cierta normalidad, estableciendo las medidas obligatorias para continuar con la prevención ante las variantes COVID-19.

En síntesis, desde octubre del 2021 el Centro de Mayores debería haber recuperado la totalidad de sus servicios a los que está obligado por el Reglamento del Centro de Mayores por este Pleno Municipal, y de obligado cumplimiento desde el 26 de octubre de 2016. La COVID-19 desde entonces, no puede ser una excusa para la merma de servicios a los usuarios del Centro de Mayores.

En enero de 2023, lamentamos que la realidad sea bien distinta, pues el Gobierno Municipal por los motivos que sean, está recortando derechos y servicios a las personas mayores. Desde una perspectiva política, se agrava más si acaso esta situación, puesto que será de consenso generalizado que las personas mayores son un colectivo que por obligación política y moral, debe ser protegido, atendido con orden, y se permite el término, hasta cualquier mimo es poco para ellos, que se lo merecen todo.

Hoy la gestión del Gobierno Municipal incumple el Reglamento en los siguientes puntos:

- En la apertura del Centro que dice que estará abierto todo el año, menos el 1 enero y el día 25 de diciembre. Es público que esto no se respeta.
- En el horario, que establece que estará abierto de 9 a 20 horas. Están sucediendo cierres de forma continua.
- No existe calefacción en el Centro, siendo inhabitable las dependencias municipales para cualquier usuario, especialmente para personas mayores que son más vulnerables.
- Existe reducción de servicios en la animación cultural y disfrute de la totalidad de servicios que antes se prestaban.
- No hay cafetería ni conocimiento de cuándo se va a abrir, siendo este servicio





una prestación fundamental para la manutención de los mayores, así como vital para su interacción social.

- El servicio de podología y peluquería, no se presta con normalidad.

El artículo 37 del Reglamento recoge los derechos que son de titularidad de las personas mayores. En conclusión, se están vulnerando sus derechos ante la pasividad del Equipo de Gobierno.

Este Pleno Corporativo, debe de agradecer a los/as trabajadores/as del Centro de Mayores, su dedicación y esfuerzo por mantener la atención de los usuarios, ya que, si no es por ellos, mucho nos tememos que la situación sería aún más preocupante. Mención de reconocimiento merecen las decenas de voluntarios/as que ofrecen su tiempo gratuitamente de forma generosa por mantener vivo el Centro de Mayores. Mediante esta proposición queremos mostrar apoyo incondicional a la Junta Directiva, que nos consta que hace su labor de reivindicación ante un Gobierno Municipal impasible e indolente.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación en el Pleno los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1.- Instar al Equipo de Gobierno Municipal al total cumplimiento del Reglamento de forma inmediata para que se recuperen los servicios recortados y sean prestados en condiciones adecuadas de calidad.

2.- Se solicita que si en el plazo de un mes, el anterior punto no se ha producido, la concejala de Mayores dimita de sus funciones.

DELIBERACIÓN

La Sra. Cordero, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: expone la proposición.

Durante la intervención de la Sra. Cordero Sema se ausenta la concejala Dña. Raquel Cadenas Porqueras siendo las diez horas y cuarenta y ocho minutos.

El Sr. Cuenca, portavoz suplente del grupo político municipal del P.P.: es una cuestión previa: el punto segundo de la proposición no aparece, termina por la mitad lo que nosotros hemos recibido.

El Sr. Alcalde: es cierto que el 19 de enero el PSOE registra esta proposición y el punto segundo no viene completo, en las proposiciones que se mandan desde Secretaría, nos las adelantan para que podamos ir trabajando en ellas hasta la convocatoria del Pleno, y venía así. Pero es verdad que el día 20 el PSOE rectifica esa proposición, la introduce de nuevo en el programa, está en tiempo y forma, y va a Secretaría con el punto segundo completo. Lo iba a dejar claro en el turno de intervención, la que se adelanta el día 19 no iba completa y si se hace el día 20 en perfectas condiciones.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de M.M.V.: nuestros mayores son unos de los colectivos más afectados por el covid19, en este centro de mayores fue uno de los primeros afectados por la pandemia. Nos encontramos tiempo después con





que se les *ningunea* y se mantiene el centro sin calefacción, con los servicios mermados, a lo que hay que añadir servicios que antes de la pandemia no funcionaban como la cafetería, que es fundamental. Porque allí nuestros mayores hacen vida, socializan, etc. Es triste que haya que venir al Pleno para recordar los compromisos que hay, no solo un compromiso jurídico de cumplimiento del reglamento, sino que también ha habido compromisos verbales del equipo de gobierno, incluso del Alcalde cuando los mayores han venido a protestar y han hablado con él. Y se sigue sin cumplir. Es urgente retomar este tema, coincido en el agradecimiento a los trabajadores del centro porque me constan los esfuerzos que hacen. Pero es un tema al que hay que poner solución ya.

El Sr. Conde, portavoz del grupo político municipal del P.P., nuestro grupo desde aquellas reuniones que hacíamos por videoconferencia en la pandemia ya dijimos en varias ocasiones que nos preocupaba especialmente el centro de mayores porque fue donde principalmente se sufrió la llegada de la pandemia, cuándo supuestamente no se sabía lo que era y fueron los primeros en sufrir esos hechos dramáticos. Ya decíamos que como había sucedido esto el Ayuntamiento tenía la obligación de compensarles de alguna manera, tratar lo mejor posible el centro, hacer mejoras, aprovechar que estaba cerrado para mejorar las instalaciones, etc, algunas se hicieron. Pero lo que tenemos ahora es que el centro sigue sin dar los servicios que estaba dando antes de la pandemia y no parece que haya un horizonte en lo que eso se recupere. Hemos estado todos en el centro y lo seguiremos haciendo, hemos hablado con los usuarios, con los trabajadores, con la dirección, con todo el mundo, al final la idea sigue siendo la misma. Cuando hay unos servicios que están consolidados y se dejan de prestar la gente lógicamente dice qué ha pasado, y si no se es capaz de sacarlos adelante pues tenemos un problema que es el que están sufriendo ahora nuestros mayores. Desde que no se pueda arreglar una calefacción, hasta los servicios de cafetería como el resto de los servicios que actualmente no disponen. Vamos a seguir trabajando e impulsando cualquier mejora para el centro.

En el segundo punto creo que piden que dimita la concejala, no sé en qué va a contribuir eso a favorecer que el centro mejore a tres meses vista de las elecciones, como medida cosmética cada uno que haga lo que quiera, pero no creemos que vaya a ser especialmente beneficioso en las circunstancias que estamos. Para nosotros es una prioridad absoluta que recuperen sus servicios y los mejoren respecto a los que tenían antes de la pandemia. Las iniciativas productivas no van a poder tomarse hasta que sean las elecciones y cambie el rumbo del centro definitivamente.

El Sr. Cotta, portavoz suplente del grupo político municipal de VOX: me remito al Pleno anterior en el que hicimos tres preguntas: Una: Se quejan los usuarios de la falta de actividad los fines de semana, ¿Cuándo se pondrá en funcionamiento el Centro de Mayores los fines de semana como antes de la pandemia? Dos: El aire acondicionado del Centro de Mayores no tiene o no funciona la calefacción por ende el aire acondicionado, ¿Cuándo se podrá reparar o sustituir el aparato de calefacción y aire acondicionado? Tres: Algunos de los mayores antes de la pandemia eran clientes de la cafetería y restaurante del Centro de Mayores, desayunaban y comían a diario ya que algunos viven solos y prefieren compartir mesa con otros compañeros. ¿Cuándo tienen previsto iniciar la licitación de la cafetería del Centro de Mayores? Las respuestas se supone que nos la deberían entregar en este Pleno, pero nosotros seguimos pensando que el Centro de Mayores tenía que estar al 100% activo, que tendrían que estar solucionados los problemas de frío y calefacción, los problemas de la cafetería y muchas cosas más.

Hemos trabajado entre pasillos, hemos hablado con los concejales, con los técnicos para preguntar sobre todo esto. No lo habíamos traído al Pleno porque entendíamos que la solución era rápida. VOX si apoya que exista el punto 1 pero en referencia al punto 2: Se





solicita que si en el plazo de un mes, el anterior punto no se ha.....La falta del segundo punto completo cambia el aspecto de la proposición, por lo tanto nos condiciona el voto que teníamos pensado.

Solicitamos que retiren el segundo punto porque no es completo para los grupos políticos según lo hemos recibido, nos hemos enterado ahora sin poder consensuar con nuestros compañeros este punto. Es más como dice el portavoz popular nos quedan tres meses, si dimite la concejal de este centro ¿mientras buscamos otro concejal dejamos el Centro de Mayores cómo está? ¿No lo ven ustedes un poquito extraño? Nuestro voto queda condicionado a si se retira el punto 2, si no retira vuelven a paralizar otra vez todo el funcionamiento del centro de mayores cuando es justo lo contrario.

El Sr. Alcalde: es verdad que puede que estemos acostumbrados a ese primer correo en el que se nos adelantan las proposiciones y nos acogemos a ese, y ya no nos metemos en el programa de Secretaría, ya que nos hacen el favor de evitarnos ese trámite burocrático y pasarnos la proposición. Pero la proposición estaba en el programa de Secretaría cuando se ha convocado el Pleno venía la proposición al 100% entera. En cualquiera de los casos se me podía haber hecho llegar a mí o a la Secretaría General que eso estaba así para comprobarlo. Pero cuando el Pleno se ha convocado la proposición venía al completo, la que ha leído la Sra. Cordero del PSOE. Lo reitero para dejarlo claro porque es a la que tenemos acceso todos los concejales.

La Sra. Taboso, concejala del grupo político municipal de Ciudadanos: normalmente suelo ser breve en mis intervenciones, pero en este caso me voy a extender un poquito más porque creo que es necesario aclarar unos cuantos puntos sobre el centro de mayores. En primer lugar, tengo que llamarles la atención sobre el título de su propuesta, me llama la atención la manipulación que se está haciendo y la información que se está trasladando en este caso a los usuarios y me duele profundamente que se utilice al personal que menos debería como arma arrojadiza para buscar una campaña electoral o no sé muy bien cómo.

Parece que hablan de derechos de los usuarios que quieren devolver como si el gobierno local estuviese especialmente interesado en quitar derechos y servicios a los mayores, cosa que no es así.

Después de cerrar un centro durante más de un año en el que se ha visto mermado su personal, debo decir, que hemos conseguido abrir con un horario amplio, con una oferta de actividades muy variada y con algunas de las instalaciones mejoradas, como es el caso del aula para la asociación de billar, o la propia cafetería, que también ustedes la nombran.

Por empezar por algún sitio, resulta que uno de los problemas que ha habido para poder licitar la cafetería es que sus instalaciones, no estaban en condiciones salubres de uso, por lo que se ha debido acometer una serie de acciones para que ahora sí, pueda sacarse a concurso. Quiero pensar que este desastre se ha debido al tiempo que ha estado cerrada por la pandemia y no por dejadez del gobierno anterior, del PSOE, aunque la costra en las paredes, al parecer era de más tiempo.

Hablan ustedes de incumplimiento de los estatutos aprobados en este Pleno en 2016 y nos instan a su obligado cumplimiento, haciendo referencia al art. 29.1 del capítulo 4: "El centro de mayores estará abierto todo el año, menos el 1 de enero y el 25 de diciembre". Sin embargo, el 29.2 dice: "El horario del centro de mayores y en su caso de los turnos del comedor, se fijará según las necesidades del centro por la dirección". Además, obvian ustedes deliberadamente que los estatutos se firmaron 2016 y que, en el





2017, creo que el Pleno de marzo ustedes lo sabrán mejor que yo, porque muchos de ustedes estaban aquí, y yo no, incluso en el gobierno, firmaron un plan de ajuste con el Ministerio en el que se asumía implícitamente la imposibilidad de contratar personal y la supresión de vacantes en el personal del Ayuntamiento, sin embargo, quieren que el centro de mayores se abra de lunes a domingo 11 horas. ¿Debo entender que los trabajadores deben hacer esa jornada que ustedes piden?

Esta concejala y este gobierno está haciendo lo imposible por dotar de servicios y sacar adelante las necesidades del municipio con una plantilla que se ha visto reducida prácticamente al 50% de sus efectivos, hemos dotado de 14 conserjes, aunque sea por unos meses; por un Plan de empleo de la Comunidad de Madrid. Y poder abrir mínimamente las horas que hemos podido ajustar tanto como con el personal como con los conserjes que hemos podido traer. A día de hoy en el centro de mayores el horario es de 9-13 y de 16-19, aparte los domingos, para el baile, el bingo o algo similar. Ya nos gustaría abrir más tiempo, pero no es posible en esta legislatura.

También hablan ustedes de los servicios de peluquería, podología y fisioterapia que se recogen en los ya mencionados estatutos, pues bien, esos servicios se están dando desde hace unos meses y debo decir que, con escasa afluencia de público, por ejemplo, el servicio de podología si no sigue sin clientela suficiente tendrá que cerrarse. Cuando hablan de que no se presta con normalidad deben referirse a que no es normal la falta de asistencia de público, porque otra anomalía no me consta.

Mencionan ustedes la calefacción del centro. En el caso del centro de mayores, el espacio que estaba sufriendo la avería de las instalaciones era la planta de abajo, que comprende el salón de baile y el espacio de lectura, pero les informo que el mismo lunes se ha subsanado con cañones de aire, concretamente 6, no entra dentro de los planes de este gobierno engrosar los pasillos de urgencias de los hospitales. Creo que no se puede hacer más con menos.

La Sra. Cordero, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: el punto segundo es una medida de presión para que se solucione la problemática de los mayores. Es verdad que estuve ayer y se han puesto cañones, pero no se notan, ayer había unos señores jugando a las cartas, que son habituales y estaban con sus abrigo, su sombrero y ateridos de frío. Esa no me parece la solución a la calefacción, asimismo hay un televisor que lleva roto meses en esa sala y no se repara, ni se arregla, ni nada. Y para muchos el ir al centro es su aliciente de vida, hay muchas personas solas, se arreglan para ir, para poder interactuar con sus compañeros y pasar el día. Claro que habría que cumplir los horarios estipulados en los estatutos, si tiene que haber turnos, los tendrá que haber. Pretendo con esto que se les solucione el problema porque los que lo están pasando mal son ellos. Siento el haber ofendido, pero tenía que hacer esta proposición, lo siento. En 2017 tampoco estaba yo a lo mejor algún compañero mío puede decir lo que pasó.

El Alcalde: al hilo de la intervención de la concejala socialista respecto a los cañones de aire que como ha comentado la concejala de mayores se pusieron el pasado lunes, evidentemente no es la solución para el aire del centro. Ustedes saben que se adjudicó un contrato a finales del año pasado de la nueva climatización de todo el Ayuntamiento, saben que ese contrato dice que son cuatro meses los que tienen para poner en marcha la maquinaria nueva, entre ellas el centro de mayores que lleva maquinaria completamente nueva. Esos cuatro meses se cumplen a finales del mes de abril y ayer visitaron las instalaciones asegurándonos que a lo largo del mes de febrero va a quedar solventada de forma definitiva y sin tener que estar esos cañones que les aseguro que a mí tampoco me hacen gracia ni ilusión que tengan que estar así en esas





circunstancias. Pero también les digo que la Ley es la Ley y el contrato es el contrato y su puesta en marcha lleva el tiempo que lleva.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.S.O.E. (9) - D. Serafín Faraldos Moreno, Dña. María Rosa Cabezón Bausán, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. M.ª Lucía Cañizares Campillo, Dña. Patricia Carrasco Ramírez, D. Julio César Ocaña Navarro, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Eva Cordero Serna; y de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño; **los votos en contra** de C's (5) - D. Sergio Parra Perales, Dña. Raquel Cadenas Porqueras, Dña. Noemí Taboso Muñoz, Dña. Guadalupe García García y D. Javier Agejas Martínez; y **las abstenciones** de VOX (5) - D. Héctor Manuel Cotta Pollo, D. José Luis Pérez del Álamo, Dña. Esther Lucía Tejada González, Dña. M.ª Inmaculada Arredondo Ruiz y D. Óscar Pena Marín; y del P.P. (3) - D. David Conde Rodríguez, Dña. Josefa Nieto Jiménez y D. José Javier Cuenca Alcázar.

El Sr. Interventor abandona la sesión siendo las once horas y quince minutos.

El Sr. Alcalde-Presidente realiza un receso siendo las once horas y quince minutos, reanudándose la sesión a las once horas y cuarenta y nueve minutos.

El concejal D. Julio César Ocaña Navarro no se incorpora a la sesión tras el receso.

10º.- Proposición presentada por el grupo municipal P.P. para la remunicipalización del servicio de mantenimiento de parques y jardines.

RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PROPOSICIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Sometida a votación ordinaria la ratificación de la inclusión de la proposición en el orden del día, se aprueba por UNANIMIDAD de los veintidós (22) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.S.O.E. (8) - D. Serafín Faraldos Moreno, Dña. María Rosa Cabezón Bausán, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. M.ª Lucía Cañizares Campillo, Dña. Patricia Carrasco Ramírez, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Eva Cordero Serna; de C's (5) - D. Sergio Parra Perales, Dña. Raquel Cadenas Porqueras, Dña. Noemí Taboso Muñoz, Dña. Guadalupe García García y D. Javier Agejas Martínez; de VOX (5) - D. Héctor Manuel Cotta Pollo, D. José Luis Pérez del Álamo, Dña. Esther Lucía Tejada González, Dña. M.ª Inmaculada Arredondo Ruiz y D. Óscar Pena Marín; del P.P. (3) - D. David Conde Rodríguez, Dña. Josefa Nieto Jiménez y D. José Javier Cuenca Alcázar; y de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño; **ninguna abstención y ningún voto en contra.**

Se somete a debate y, en su caso, votación, la siguiente **PROPOSICIÓN (FKXTX-8ONK6-JB1MT):**

De los servicios principales que viene prestando la empresa privada FCC, únicamente el servicio de mantenimiento de parques y jardines está pendiente de que se fije un posicionamiento claro e irrevocable en cuanto a la naturaleza de la continuidad del servicio.





En este sentido, desde el Grupo de concejales del PP entendemos que este servicio se debe recuperar por parte del Ayuntamiento de Valdemoro, pues es perfectamente asumible la inversión inicial que habría que hacer para recuperar este servicio.

Asimismo, defendemos que el personal de FCC debe pasar a la empresa municipal GESVIVAL, a la cual se le debe de dotar en su encomienda del correspondiente encargo, así como de la dotación económica para poder realizar el mismo.

Siendo GESVIVAL la empresa de destino, ello tendría las siguientes ventajas: (i) sería la vía más rápida para la remunicipalización del servicio; (ii) el personal no estaría sujeto a un proceso posterior de oferta pública de la plaza, que ya no podría ser mediante la estabilización actual; (iii) GESVIVAL tiene una capacidad mayor de gestionar ampliaciones de plantilla y licitación de contratos, lo que redundaría en un mejor servicio y una mejor adaptación a lo requerido.

Coste actual y anualizado de la plantilla existente a día de hoy es de 2.220.000 euros. Coste calculado sobre una plantilla de 59 personas. Aunque realmente, la plantilla actual es claramente insuficiente para dar un correcto servicio en nuestros parques y jardines, estimando que la plantilla óptima debería estar sobre las 90 personas.

A continuación, detallamos los costes aproximados de la maquinaria, enseres y vehículos que habrían de ser dispuestos a fin de garantizar la continuidad del servicio. En todo caso, estos costes, así como sus conceptos habrían de ser analizados y calculados por los servicios técnicos del Ayuntamiento en la modificación de la encomienda. Las unidades de estos bienes que habrían de ser adquiridas dependerá del material que se recuperase de la empresa prestataria actual, así como de su estado de conservación y capacidad de ser utilizado a corto y medio plazo. Por ello, y repetimos, son unos datos aproximados.

Asimismo, también sería aconsejable acceder a determinada maquinaria mediante contratos de alquiler. En este sentido, maquinaria que no se utiliza recurrentemente (maquinaria relacionada con la poda, como astilladoras, elevadoras, etc.) podría ser objeto de utilización mediante un contrato de alquiler plurianual.

*Coste de adquisición de maquinaria (desbrozadoras, corta setos, cortacésped, sopladoras, segadoras, etc.) y enseres (herramienta de mano, epis de poda, material de reposición, etc.) para el servicio: estaría sobre los 55.000 euros sin IVA. Este coste habría de ser anualizado en función del plazo de amortización contable para este tipo de maquinaria.

*Mantenimiento anual de maquinaria (contrato de mantenimiento y reparación de la maquinaria, más maquinaria de sustitución): 15.000 euros sin IVA.

*Adquisición de vehículos y remolques: 90.000 euros. Igualmente, este coste habría de ser anualizado en función de un plazo de amortización fijado en función de la vida útil de los vehículos.

Varios (seguros, uniformidad, etc.): 17.000 euros anuales

Por otro lado, actualmente FCC nos factura por el servicio de mantenimiento de parques y jardines la cantidad mensual de aproximadamente 255.000 euros. Es decir, unos 3.000.000 euros anuales.

A los efectos de la remunicipalización, habría que ir analizando la inclusión del servicio en





la encomienda de GESVIVAL, ya fuese a través de una encomienda nueva o a través de la realización de un anexo. Asimismo, cuatro o cinco meses antes de la asunción del personal, GESVIVAL deberá ir tramitando los varios contratos esenciales, como son el de provisionamiento de uniformidad, contrato de adquisición de maquinaria, contrato plurianual de alquiler de maquinaria, contrato de mantenimiento, reparación y sustitución de maquinaria, contrato de compra de productos (abonos y pequeños material fungible) y contrato de suministro de enseres y material para el riego automático (tubos pvc, aspersores, relojes programables, etc.) Asimismo, y durante estos meses previos se debería ir poniendo en marcha una bolsa de empleo para dar cobertura a las bajas temporales por IT que se produzcan.

Igualmente, indicar que el servicio de mantenimiento de parques y jardines está recogido en el artículo en el apartado LI letra C del artículo 2º de los Estatutos de GESVIVAL. Por tanto, el encargo de estos servicios por parte del Ayuntamiento estaría plenamente cubierto por dichos estatutos.

A la vista del día a día de GESVIVAL, queda constatado que la encomienda actual debe ser objeto de revisión, pues la misma es escasa en cuanto a la provisión económica de los servicios encomendados y también en cuanto a los servicios encomendados. Por ello, sería deseable que antes de que finalice la presente legislatura se aprobara una nueva encomienda, aprovechando la misma para incluir el servicio de mantenimiento de parques y jardines, fijándose un plazo de transición de aproximadamente 5 meses para que GESVIVAL pueda ir gestionando la realización de todos aquellos contratos que van a precisar para poder dar el servicio desde el mismo momento en que asuma al personal.

Finalmente, la aprobación de la presente proposición, así como el inicio posterior de los trabajos para llegar al objetivo marcado, supondría un hito importante para la tranquilidad de los empleados de FCC afectados, pues actualmente están incurso en una incertidumbre que debemos despejar.

A la vista de todo lo anteriormente, presentamos la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Caso de ser aprobada la presente proposición, se inste al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Valdemoro para que inicie los trabajos de modificación de la encomienda de GESVIVAL, a fin de incorporar en esta en servicio de mantenimiento de los parques y jardines del municipio de Valdemoro, dotando a dicho servicio de la capacidad económica suficiente para la correcta prestación del mismo, así como de su necesario incremento debido a la adaptación de la plantilla a la realidad actual de las zonas verdes existentes y su crecimiento a corto y medio plazo.

DELIBERACIÓN

El Sr. Cuenca, portavoz suplente del grupo político municipal del P.P., expone la proposición.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de M.M.V.: estos trabajadores llevan cuatro años en el limbo sin saber su futuro y ya es hora de que se tome una decisión. Al igual que en anteriores ocasiones nos parece preocupante, sino vergonzoso que el Pleno cuatro años después tenga que instar al gobierno para que inicie algo que debería haber iniciado hace cuatro años. Nuestra apuesta siempre ha sido por la remunicipalización de esos trabajadores y los





trabajadores de limpieza viaria de los cuales no nos olvidamos y mantenemos la apuesta de la remunicipalización. Es urgente ya darles una solución, como solución de emergencia no nos parecería mal que pasaran a la empresa Gesvival, sin que renunciemos a la remunicipalización de otros servicios como puede ser el de limpieza viaria y mantenemos nuestra apuesta por ello.

El Sr. Cotta, portavoz suplente del grupo político municipal de VOX: otra vez vienen los trabajadores subrogados de FCC al Pleno, lo trajo en 2019 MMV, luego lo hemos traído nosotros, cada vez que ha venido se han aprobado algunas cosas, etc. hemos pedido en varias ocasiones que se remunicipalice tanto a los trabajadores de parques y jardines como a los de limpieza viaria, todo ha quedado en agua de borrajas y ahora es la ocasión para dar el paso adelante. También en 2019 cuando MMV trajo la propuesta, nosotros solicitamos un estudio para la remunicipalización de estos trabajadores. La intención real es que estos trabajadores por fin se encuentren protegidos por este Ayuntamiento puesto que desde que están fuera por lo que nos llega y sus quejas no están muy a gusto. Se quejan de algún tipo de maltrato que no conozco, pero es evidente que la queja continua es por algo. El traer los trabajadores al Ayuntamiento tiene que ser a través de Gesvival porque existe un proceso en el cual si entran los trabajadores se quedan *un poquito en el aire*. Queremos apoyar al PP y dar nuestro apoyo a los trabajadores de Gesvival.

El Sr. Faraldos, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: desde 2009 votamos en contra de la privatización de los servicios, porque iba a suponer un quebranto económico en el servicio y una merma en los derechos laborales de los compañeros/as trabajadores en el Ayuntamiento. No hemos variado nuestra posición en 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, y 2019 que intentamos la municipalización en sendos Plenos de abril de los servicios de limpieza viaria y de parques y jardines, porque los dos son iguales, los compañeros tienen el mismo derecho a volver a su casa y prestar su servicio en el Ayuntamiento de Valdemoro. Entendemos que la proposición está mal planteada porque lo primero que tiene que deliberar el Pleno, y por eso hemos hecho la enmienda, es el cambio de gestión. No voy a valorar si es bueno o no Gesvival, para cambiar la gestión tiene que haber una memoria económica, un informe de eficiencia del servicio, y decir porque es más sostenible o mejor un servicio de gestión directa o indirecta, etc. Entendemos que lo primero que tiene que decidir el Pleno es la apuesta inequívoca y toma de decisión del cambio de gestión de indirecta a directa. Y cuando eso se haga ya veremos hacia donde vamos o los técnicos dirán cuál es la mejor forma de gestión. Son planteamientos políticos legítimos que tiene cada uno, nosotros entendemos que como pasa en ciudades que gobierna la izquierda, la derecha, etc. hay ciudades de gestión municipal con empresas municipales, y desde la municipalidad se gestiona con la misma eficiencia la limpieza viaria y los parques y jardines.

La Sra. Cadenas, portavoz del grupo político municipal de Ciudadanos: lo que plantea el grupo popular lo hemos dicho desde hace muchos años, nos parece correcta la propuesta. He visto intervenciones de otros portavoces que dicen si habría que incluir la limpieza viaria, etc. pero creo recordar que hace dos Plenos aprobamos el inicio del expediente del contrato. Creo que eso más claro no puede quedar por lo tanto no pueden incluirse en esta propuesta, entiendo que es solo para parques y jardines.

El Sr. Cuenca, portavoz suplente del grupo político municipal del P.P.: a los grupos de MMV, VOX y Ciudadanos nada que decir, nos alegramos de que apoyen el sentido de la proposición. En cuanto a lo manifestado por el portavoz socialista sobre que la proposición está mal planteada, permítame que no coincida con usted porque la





proposición implícitamente lleva ese sentido. Se está diciendo que se remunicipalice, por tanto, estamos planteando una gestión directa para parques y jardines. Simplemente aclararlo para que no lleve a confusión.

Por el Grupo Político Municipal P.S.O.E. se ha presentado en fecha 24/01/2023 y con número de registro de entrada 003282/2023 una ENMIENDA a la proposición del Grupo Político Municipal PP.

El Sr. Faraldos, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: pedimos que se inste al equipo de gobierno, al inicio de los preceptivos trámites administrativos que tengan como finalidad la adopción del acuerdo de cambio de gestión de indirecta a gestión municipal directa de los servicios de limpieza viaria, manteniendo de fuentes y parques y jardines y perrera municipal.

Sometida a votación ordinaria la aceptación de la deliberación de la enmienda, se aprueba por UNANIMIDAD de los veintidós (22) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.S.O.E. (8) - D. Serafin Faraldos Moreno, Dña. María Rosa Cabezon Bausan, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. M.ª Lucía Cañizares Campillo, Dña. Patricia Carrasco Ramirez, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Eva Cordero Serna; de C's (5) - D. Sergio Parra Perales, Dña. Raquel Cadenas Porqueras, Dña. Noemí Taboso Muñoz, Dña. Guadalupe García García y D. Javier Agejas Martínez; de VOX (5) - D. Héctor Manuel Cotta Pollo, D. José Luis Pérez del Álamo, Dña. Esther Lucía Tejada González, Dña. M.ª Inmaculada Arredondo Ruiz y D. Óscar Pena Marín; del P.P. (3) - D. David Conde Rodríguez, Dña. Josefa Nieto Jiménez y D. José Javier Cuenca Alcázar; y de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño; **ninguna abstención y ningún voto en contra.**

La ENMIENDA es del siguiente tenor:

"ENMIENDA: sustituir el punto único propositivo del acuerdo

Propuesta de Acuerdo:

Se inste al Equipo de Gobierno, al inicio de los preceptivos trámites administrativos que tengan como finalidad la adopción del acuerdo de cambio de gestión de indirecta a gestión municipal directa de los servicios de limpieza viaria, manteniendo de fuentes y parques y jardines y perrera municipal."

DELIBERACIÓN DE LA ENMIENDA

El Sr. Faraldos, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: si mañana los técnicos dicen que Gesvival es la empresa más adecuada para llevar estos servicios nosotros no tenemos ningún problema. Pero para nosotros es una cuestión de procedimiento, si el Sr. Secretario puede a instancias del Sr. Alcalde aclararlo, porque a nuestro entender creemos que en un procedimiento de remunicipalización. Cuando se hizo la privatización primero se votó el cambio de gestión y luego se adjudicó el contrato a FCC, son dos puntos separados. Lo primero que tendría que hacer el Pleno si estamos de acuerdo en municipalizar el servicio luego llegará el siguiente acuerdo con los preceptivos informes de los técnicos con la mejor fórmula. Puede ser Gesvival pero creemos que no somos nosotros los que lo tenemos que decir. ¿Puede contestar el Secretario?

El Sr. Cuenca, portavoz suplente del grupo político municipal del P.P.: antes de que conteste el Sr. Secretario me gustaría aclarar que lo que el portavoz del PSOE está preguntando es un aspecto formal de cómo se tiene que plantear este tema. Esto es una proposición política de los grupos de la oposición que no implica efectos ejecutivos. Lo





que plantea el Sr. Faraldos es incorrecto, si esto se aprueba será el equipo de gobierno el que tenga que traer al Pleno el acuerdo de cambio de gestión. Pero esto es un planteamiento político de un grupo de la oposición que no tiene capacidad ejecutiva. Lo que le plantea al Sr. Secretario no deja de ser una perversión para ver si el Sr. Secretario.....

El Sr. Alcalde: vamos a volver a ordenar el debate, pregunta el portavoz del PSOE si ese servicio en caso de que se remunicipalizase el Pleno tendría que decidir sobre ese cambio de gestión.

El Sr. Secretario: el artículo 22 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local dice que el Pleno es el que determina la forma de gestión de los servicios.

El Sr. Alcalde: es verdad que el PP en su intervención se refería a que implícitamente estaba dicho, pero ha quedado claro por parte de todos.

El Sr. Faraldos, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: lo que planteamos es que, si el Pleno mañana decide la municipalización, posteriormente será al equipo de gobierno al que le corresponda establecer lo que se ha explicado. Pero eso puede ser con Gesvival, con un modelo mixto, con una empresa nueva y en cualquiera de otras funciones que no nos corresponde al Pleno, porque a lo mejor es más eficaz una empresa nueva. Eso lo dice un técnico el que tiene que informar en esa cuestión. Por esa razón planteamos esta enmienda y no nos movemos ni un ápice de la posición que hemos tenido desde hace diez años. Porque están peleando no solo este grupo político sino los trabajadores, que fueron los que durmieron en la calle, peleando por la municipalización de los servicios, no es nuevo, es de hace más de diez años. En coherencia ante una proposición política del grupo popular, que si ha variado su posición, presentamos una enmienda.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de M.M.V.: una puntualización porque el grupo socialista en la enmienda habla de los servicios de limpieza viaria, estamos de acuerdo y lo vamos a apoyar. Pero habla de la perrera municipal, que no existe, existe un centro de protección animal y no es baladí la diferencia. Tiene como primer y último objetivo lograr el bienestar animal

El Sr. Faraldos, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: le aceptamos la enmienda.....

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de M.M.V.: la perrera municipal hace mucho que no se utiliza porque se trata de gestionar la recogida de animales y sacrificarlos transcurrido un plazo.

El Sr. Alcalde: es verdad que enmendar ahora un texto que se ha presentado y es una enmienda, lo podríamos entender como un error material, para que quede sustituido y se han equivocado.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de M.M.V.: dirigiéndome al grupo municipal de VOX que acaban de decir que ellos están de acuerdo con la remunicipalización de limpieza viaria, les recuerdo que se ha iniciado el trámite del contrato gracias a su abstención y con esta enmienda tienen la opción de recuperar ese error y votar a favor para que también la limpieza viaria sea remunicipalizada.

El Sr. Cuenca, portavoz suplente del grupo político municipal del P.P.: este grupo





político presenta una proposición para remunicipalizar el servicio de parques y jardines, entiendo que cualquier enmienda a esa proposición se tiene que ceñir al objeto de la proposición, hablar de parques y jardines. Si ustedes quieren hablar del CPA, de limpieza viaria o cualquier otra cosa tienen otros medios para hacerlo, y esto sí que es un error y una deficiencia en la naturaleza de su enmienda. En segundo lugar, lo que me parece más grave que en un asunto de tanta enjundia y tan importante como este ustedes *despachen* su enmienda simplemente con la propuesta de acuerdo, sin una exposición de motivos donde expliquen, motiven y justifiquen el porqué de su enmienda. Cuando menos es frívolo porque su enmienda se limita a cuatro líneas, normalmente antes de la propuesta de acuerdo tiene que haber una exposición justificando por qué se tiene que enmendar la proposición y motivando las causas. Esto en un estado de derecho tiene que ser así hoy, ayer y mañana seguirá siendo así. Por tanto, formalmente su enmienda es absolutamente defectuosa y no la vamos a apoyar.

El Sr. Alcalde, le digo al portavoz popular que la enmienda esta presentada en tiempo y forma y se ha hecho una exposición de motivos al inicio de la presentación de la misma y lo dejo claro. Que le pueda gustar más o menos es otra cosa.

El Sr. Cuenca, portavoz suplente del grupo político municipal del P.P.: yo no he cuestionado que este presentada en tiempo y forma, lo que he cuestionado es que no hay exposición de motivos.

El Sr. Cotta, portavoz suplente del grupo político municipal de VOX: al Sr. Carrillo le digo que está muy bien que nos reproche que nos hayamos abstenido en el inicio del expediente de limpieza viaria. Pero si nos acogemos a que somos muy legalistas y existe un informe técnico negativo, obviamente no podemos votar en contra, votaremos siempre a favor de los trabajadores, pero no en contra y por eso votamos abstención en ese punto, en un Pleno al que no pude asistir.

A la enmienda del PSOE, aparte de poner que existe parques y jardines, el CPA y los trabajadores de limpieza viaria, sabemos que existe el proceso de apertura de un trabajo extra para que los trabajadores de limpieza viaria pasen de FCC a otro, que se votó en el Pleno anterior. Dice gestión municipal directa... algunos de los señores que están en el proceso de saber qué va a pasar con ellos, les dicen gestión municipal directa, me da que pensar que les está diciendo a estos señores que van a entrar al Ayuntamiento de Valdemoro. Si estamos en un proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Valdemoro y estos señores ya no entran en este proceso, y si los metemos en gestión municipal directa resulta que luego tendrán que hacer la estabilización de empleo del Ayuntamiento, otra vez, pero en este caso con concurso-oposición, y nos encontraremos con el problema de que estos señores se quedan en la calle. Por lo tanto, este es un argumento totalmente demagógico, señores no jueguen con los trabajadores, llevan demasiado tiempo esperando saber qué va a pasar con ellos y ustedes les dicen ahora.....*que no se preocupen que los ponen en el Ayuntamiento.....pero cuando entren no es mi problema, si resulta que no pueden quedarse en la plantilla es problema suyo.....yo hice mi trabajo.* No es eso, no es eso.

La Sra. Cadenas, portavoz del grupo político municipal de Ciudadanos: completamente de acuerdo en lo comentado por el portavoz de VOX, al final lo que se ha hecho en el Ayuntamiento es un proceso extraordinario de estabilización, una norma que ha sacado el estado y es extraordinario, es decir que los siguientes que vengan tienen que ser en oferta de empleo público pura y dura, un concurso-oposición. En relación a la enmienda reitero lo dicho antes: limpieza viaria ya se ha iniciado el contrato por lo tanto este Pleno ya ha decidido qué gestión quiere, no confundamos a los trabajadores con que si se aprueba esta enmienda se va a hacer la gestión directa también para limpieza





viaria, este Pleno ya ha decidido, les guste o no. Por ello no podemos apoyar esta enmienda.

El Sr. Faraldos, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: este Pleno ha aprobado el inicio del expediente porque es lo que se ha traído a Pleno, otros se ausentan, otros votamos en contra, es lo que tiene la coherencia Sr. Cotta. Por eso defendemos lo que venimos defendiendo durante quince años. No pretendo yo explicarle lo que es la gestión directa, porque puede ser directamente con el Ayuntamiento, con una empresa municipal también es gestión directa e incluso con una mixta, que también es gestión directa, hay diferentes modalidades, no tengo la culpa de que usted lo desconozca o lo quiera llevar al terreno donde le es más cómodo justificar su ausencia o su abstención en la limpieza viaria. La gestión directa tiene diferentes modalidades, no es mi culpa que usted no haya querido conocer esas modalidades.

En cuanto a la estabilización de los trabajadores, pues la misma estabilización que se ha hecho en Gesvival, la misma, ninguna. Aparte en los procedimientos de estabilización hay un 8% residual que permite el personal temporal dentro de la administración, lo digo para dar todos los datos. Nosotros no hemos planteado nunca que entraran directamente al Ayuntamiento, ellos lo saben, yo no he dicho nunca que entraran directamente al Ayuntamiento, jamás me lo habrán escuchado en estos quince años. Yo he dicho que tienen que entrar, el cambio de gestión, y ya veremos cómo se gestionará desde la municipalidad. ¿Qué tienen que tener un alta en el Ayuntamiento porque fue de donde salieron el primer día? Por supuesto... igual pasó con Imesapi y con otras cuestiones que pasaron anteriormente. Por supuesto que tienen que volver al Ayuntamiento porque de aquí salieron y no los amedrente diciendo que tienen que pasar...etc, porque se permite el 8% residual y podríamos mirar también en qué condiciones, y ellos lo saben mejor que yo, en respeto de garantías y derechos que estaba en el pliego para volver con las condiciones, etc.....es que eso está ahí acordado por Pleno y no teníamos mayoría el PSOE. Son sus derechos laborales que, por supuesto si algún grupo político no lo respeta, ellos los harán valer, no hace falta que los políticos les digamos lo que ellos tienen por escrito que fue una gestión del PP. Solamente hay un inicio de expediente, no se ha adjudicado ningún contrato, y eso y nada es lo mismo, mañana se puede desistir por parte del órgano de contratación de la limpieza viaria, porque no se ha sacado nada. Somos coherentes durante quince años en lo que hemos venido diciendo. Pido disculpas y agradezco al portavoz de MMV la corrección porque tiene razón y ha sido un error al transcribir.

El Sr. Alcalde: en este asunto estoy dejando un poco más extenderse porque acordamos en asuntos de relevancia hacerlo así. La enmienda del PSOE es de sustitución y la enmienda de VOX es de adición. Una vez debatida se vota con el texto enmendado, en caso de que saliese aprobada no tendría cabida la segunda enmienda de VOX y en caso de que sea rechazada entraremos a debatirla si el Pleno así lo considera.

Se reproduce el texto íntegro de la proposición, incluyendo la enmienda presentada:

De los servicios principales que viene prestando la empresa privada FCC, únicamente el servicio de mantenimiento de parques y jardines está pendiente de que se fije un posicionamiento claro e irrevocable en cuanto a la naturaleza de la continuidad del servicio.

En este sentido, desde el Grupo de concejales del PP entendemos que este servicio se debe recuperar por parte del Ayuntamiento de Valdemoro, pues es perfectamente asumible la inversión inicial que habría que hacer para recuperar este servicio.





Asimismo, defendemos que el personal de FCC debe pasar a la empresa municipal GESVIVAL, a la cual se le debe de dotar en su encomienda del correspondiente encargo, así como de la dotación económica para poder realizar el mismo.

Siendo GESVIVAL la empresa de destino, ello tendría las siguientes ventajas: (i) sería la vía más rápida para la remunicipalización del servicio; (ii) el personal no estaría sujeto a un proceso posterior de oferta pública de la plaza, que ya no podría ser mediante la estabilización actual; (iii) GESVIVAL tiene una capacidad mayor de gestionar ampliaciones de plantilla y licitación de contratos, lo que redundaría en un mejor servicio y una mejor adaptación a lo requerido.

Coste actual y anualizado de la plantilla existente a día de hoy es de 2.220.000 euros. Coste calculado sobre una plantilla de 59 personas. Aunque realmente, la plantilla actual es claramente insuficiente para dar un correcto servicio en nuestros parques y jardines, estimando que la plantilla óptima debería estar sobre las 90 personas.

A continuación, detallamos los costes aproximados de la maquinaria, enseres y vehículos que habrían de ser dispuestos a fin de garantizar la continuidad del servicio. En todo caso, estos costes, así como sus conceptos habrían de ser analizados y calculados por los servicios técnicos del Ayuntamiento en la modificación de la encomienda. Las unidades de estos bienes que habrían de ser adquiridas dependerá del material que se recuperase de la empresa prestataria actual, así como de su estado de conservación y capacidad de ser utilizado a corto y medio plazo. Por ello, y repetimos, son unos datos aproximados.

Asimismo, también sería aconsejable acceder a determinada maquinaria mediante contratos de alquiler. En este sentido, maquinaria que no se utiliza recurrentemente (maquinaria relacionada con la poda, como astilladoras, elevadoras, etc.) podría ser objeto de utilización mediante un contrato de alquiler plurianual.

*Coste de adquisición de maquinaria (desbrozadoras, corta setos, cortacésped, sopladoras, segadoras, etc.) y enseres (herramienta de mano, epis de poda, material de reposición, etc.) para el servicio: estaría sobre los 55.000 euros sin IVA. Este coste habría de ser anualizado en función del plazo de amortización contable para este tipo de maquinaria.

*Mantenimiento anual de maquinaria (contrato de mantenimiento y reparación de la maquinaria, más maquinaria de sustitución): 15.000 euros sin IVA.

*Adquisición de vehículos y remolques: 90.000 euros. Igualmente, este coste habría de ser anualizado en función de un plazo de amortización fijado en función de la vida útil de los vehículos.

Varios (seguros, uniformidad, etc.): 17.000 euros anuales

Por otro lado, actualmente FCC nos factura por el servicio de mantenimiento de parques y jardines la cantidad mensual de aproximadamente 255.000 euros. Es decir, unos 3.000.000 euros anuales.

A los efectos de la remunicipalización, habría que ir analizando la inclusión del servicio en la encomienda de GESVIVAL, ya fuese a través de una encomienda nueva o a través de la realización de un anexo. Asimismo, cuatro o cinco meses antes de la asunción del personal, GESVIVAL deberá ir tramitando los varios contratos esenciales, como son el





de provisionamiento de uniformidad, contrato de adquisición de maquinaria, contrato plurianual de alquiler de maquinaria, contrato de mantenimiento, reparación y sustitución de maquinaria, contrato de compra de productos (abonos y pequeños material fungible) y contrato de suministro de enseres y material para el riego automático (tubos pvc, aspersores, relojes programables, etc.) Asimismo, y durante estos meses previos se debería ir poniendo en marcha una bolsa de empleo para dar cobertura a las bajas temporales por IT que se produzcan.

Igualmente, indicar que el servicio de mantenimiento de parques y jardines está recogido en el artículo en el apartado LI letra C del artículo 2º de los Estatutos de GESVIVAL. Por tanto, el encargo de estos servicios por parte del Ayuntamiento estaría plenamente cubierto por dichos estatutos.

A la vista del día a día de GESVIVAL, queda constatado que la encomienda actual debe ser objeto de revisión, pues la misma es escasa en cuanto a la provisión económica de los servicios encomendados y también en cuanto a los servicios encomendados. Por ello, sería deseable que antes de que finalice la presente legislatura se aprobara una nueva encomienda, aprovechando la misma para incluir el servicio de mantenimiento de parques y jardines, fijándose un plazo de transición de aproximadamente 5 meses para que GESVIVAL pueda ir gestionando la realización de todos aquellos contratos que van a precisar para poder dar el servicio desde el mismo momento en que asuma al personal.

Finalmente, la aprobación de la presente proposición, así como el inicio posterior de los trabajos para llegar al objetivo marcado, supondría un hito importante para la tranquilidad de los empleados de FCC afectados, pues actualmente están incurso en una incertidumbre que debemos despejar.

A la vista de todo lo anteriormente, presentamos la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Se inste al Equipo de Gobierno, al inicio de los preceptivos trámites administrativos que tengan como finalidad la adopción del acuerdo de cambio de gestión de indirecta a gestión municipal directa de los servicios de limpieza viaria, manteniendo de fuentes y parques y jardines y perrera municipal.

VOTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ENMENDADA

Sometida a votación ordinaria la PROPOSICIÓN ENMENDADA, no se adopta el acuerdo al no obtener al menos la mayoría simple de los veintidós (22) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.S.O.E. (8) - D. Serafín Faraldos Moreno, Dña. María Rosa Cabezón Bausán, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. M.ª Lucía Cañizares Campillo, Dña. Patricia Carrasco Ramírez, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Eva Cordero Sema; y de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño; **los votos en contra** de C's (5) - D. Sergio Parra Perales, Dña. Raquel Cadenas Porqueras, Dña. Noemí Taboso Muñoz, Dña. Guadalupe García García y D. Javier Agejas Martínez; de VOX (5) - D. Héctor Manuel Cotta Pollo, D. José Luis Pérez del Álamo, Dña. Esther Lucía Tejada González, Dña. M.ª Inmaculada Arredondo Ruiz y D. Óscar Pena Marín; y del P.P. (3) - D. David Conde Rodríguez, Dña. Josefa Nieto Jiménez y D. José Javier Cuenca Alcázar; y **ninguna abstención**.

Por el Grupo Político Municipal VOX se ha presentado en fecha 25/01/2023 una ENMIENDA (P257B-ODYB8-79CQ8) a la proposición del Grupo Político





Municipal PP.

El Sr. Cotta, portavoz suplente del grupo político municipal de VOX: lee el acuerdo: *Será necesario realizar un estudio previo pormenorizado de los costes generales que conlleva la incorporación de los trabajadores subrogados de FCC del área de mantenimiento de parques y jardines, a la empresa pública Gesvival que garantice la viabilidad de la incorporación.*

Sometida a votación ordinaria la aceptación de la deliberación de la enmienda, se aprueba por UNANIMIDAD de los veintidós (22) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.S.O.E. (8) - D. Serafin Faraldos Moreno, Dña. María Rosa Cabezón Bausán, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. M.ª Lucía Cañizares Campillo, Dña. Patricia Carrasco Ramírez, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Eva Cordero Serna; de C's (5) - D. Sergio Parra Perales, Dña. Raquel Cadenas Porqueras, Dña. Noemí Taboso Muñoz, Dña. Guadalupe García García y D. Javier Agejas Martínez; de VOX (5) - D. Héctor Manuel Cotta Pollo, D. José Luis Pérez del Álamo, Dña. Esther Lucía Tejada González, Dña. M.ª Inmaculada Arredondo Ruiz y D. Óscar Pena Marín; del P.P. (3) - D. David Conde Rodríguez, Dña. Josefa Nieto Jiménez y D. José Javier Cuenca Alcázar; y de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño; **ninguna abstención y ningún voto en contra.**

La ENMIENDA es del siguiente tenor:

"A la proposición presentada por el Partido Popular, para la remunicipalización del servicio de mantenimiento de parques y jardines del próximo 26 de enero de 2023,

VOX Valdemoro propone la siguiente ENMIENDA y adicionar un segundo punto al texto de la proposición lo siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Será necesario realizar un estudio previo pormenorizado de los costes generales que conlleva la incorporación de los trabajadores subrogados de FCC del área de mantenimiento de parques y jardines, a la empresa pública Gesvival que garantice la viabilidad de la incorporación."

DELIBERACIÓN DE LA ENMIENDA

El Sr. Cotta, portavoz suplente del grupo político municipal de VOX: nos acabamos de dar cuenta que nos falta la palabra "se inste al gobierno" para añadirlo. La idea es añadir al texto del PP un estudio para ver la viabilidad de la incorporación, entendiendo por viabilidad no todo lo que conlleva sino del personal, que sea viable para ellos.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de M.M.V.: creemos que no aporta nada a la propuesta porque ya lo llevaba implícito. No me ha aclarado en su intervención que es lo que pretendía con la enmienda, nos preocupa que haya una segunda intención y que como han hecho con los trabajadores de limpieza varía a los cuales *han dejado tirados*, también lo hagan con los trabajadores de parques y jardines.

El Sr. Cuenca, portavoz suplente del grupo político municipal del P.P.: estamos de acuerdo con ella, aunque es cierto que dentro de los trabajos previos que tenga que hacer el Ayuntamiento para llevar a cabo la remunicipalización es necesario hacer los





estudios de costes de personal como de material.

El Sr. Faraldos, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: no nos podemos oponer, pero tampoco podemos votar a favor, esto es como decir que propongo que *"salga el sol todos los días"*, en cualquier estudio de municipalización con Gesvival o con la encomienda tiene que llevar una memoria de sostenimiento, etc, tiene que llevarlo todo es como proponer eso que *"salga el sol todos los días"*, no es gracias a ustedes, pero es que *el sol sale todos los días*.

La Sra. Cadenas, portavoz del grupo político municipal de Ciudadanos: en la misma línea que han dicho los otros portavoces, es algo que ya se entendía recogido en la proposición y no es necesario recalcarlo para que así conste.

El Sr. Cotta, portavoz suplente del grupo político municipal de VOX: *el sol sale* no porque esté VOX, que le hacemos vivir más, si es cierto. Al portavoz de MMV si usted justifica que con 50.000€ lo tenemos todo solucionado no haría falta el estudio. También es cierto que para poder llegar a terminar todo esto hay que hacer un montón de estudios y un montón de trabajo añadido extra, recalcamos que lo echamos en falta porque lo solicitamos tiempo atrás. Y Sr. Carrillo, VOX *no deja tirados* a los trabajadores, no se equivoque, queremos que salgan de FCC y se ha llevado una nueva licitación, *dejarlos tirados* es desde 2017 dejarlos donde están.

Se reproduce el texto íntegro de la proposición, incluyendo la enmienda presentada:

De los servicios principales que viene prestando la empresa privada FCC, únicamente el servicio de mantenimiento de parques y jardines está pendiente de que se fije un posicionamiento claro e irrevocable en cuanto a la naturaleza de la continuidad del servicio.

En este sentido, desde el Grupo de concejales del PP entendemos que este servicio se debe recuperar por parte del Ayuntamiento de Valdemoro, pues es perfectamente asumible la inversión inicial que habría que hacer para recuperar este servicio.

Asimismo, defendemos que el personal de FCC debe pasar a la empresa municipal GESVIVAL, a la cual se la debe de dotar en su encomienda del correspondiente encargo, así como de la dotación económica para poder realizar el mismo.

Siendo GESVIVAL la empresa de destino, ello tendría las siguientes ventajas: (i) sería la vía más rápida para la remunicipalización del servicio; (ii) el personal no estaría sujeto a un proceso posterior de oferta pública de la plaza, que ya no podría ser mediante la estabilización actual; (iii) GESVIVAL tiene una capacidad mayor de gestionar ampliaciones de plantilla y licitación de contratos, lo que redundaría en un mejor servicio y una mejor adaptación a lo requerido.

Coste actual y anualizado de la plantilla existente a día de hoy es de 2.220.000 euros. Coste calculado sobre una plantilla de 59 personas. Aunque realmente, la plantilla actual es claramente insuficiente para dar un correcto servicio en nuestros parques y jardines, estimando que la plantilla óptima debería estar sobre las 90 personas.

A continuación, detallamos los costes aproximados de la maquinaria, enseres y vehículos que habrían de ser dispuestos a fin de garantizar la continuidad del servicio. En todo caso, estos costes, así como sus conceptos habrían de ser analizados y calculados por





los servicios técnicos del Ayuntamiento en la modificación de la encomienda. Las unidades de estos bienes que habrían de ser adquiridas dependerá del material que se recuperase de la empresa prestataria actual, así como de su estado de conservación y capacidad de ser utilizado a corto y medio plazo. Por ello, y repetimos, son unos datos aproximados.

Asimismo, también sería aconsejable acceder a determinada maquinaria mediante contratos de alquiler. En este sentido, maquinaria que no se utiliza recurrentemente (maquinaria relacionada con la poda, como astilladoras, elevadoras, etc.) podría ser objeto de utilización mediante un contrato de alquiler plurianual.

*Coste de adquisición de maquinaria (desbrozadoras, corta setos, cortacésped, sopladoras, segadoras, etc.) y enseres (herramienta de mano, epis de poda, material de reposición, etc.) para el servicio: estaría sobre los 55.000 euros sin IVA.. Este coste habría de ser anualizado en función del plazo de amortización contable para este tipo de maquinaria.

*Mantenimiento anual de maquinaria (contrato de mantenimiento y reparación de la maquinaria, más maquinaria de sustitución): 15.000 euros sin IVA.

*Adquisición de vehículos y remolques: 90.000 euros. Igualmente, este coste habría de ser anualizado en función de un plazo de amortización fijado en función de la vida útil de los vehículos.

Varios (seguros, uniformidad, etc.): 17.000 euros anuales

Por otro lado, actualmente FCC nos factura por el servicio de mantenimiento de parques y jardines la cantidad mensual de aproximadamente 255.000 euros. Es decir, unos 3.000.000 euros anuales.

A los efectos de la remunicipalización, habría que ir analizando la inclusión del servicio en la encomienda de GESVIVAL, ya fuese a través de una encomienda nueva o a través de la realización de un anexo. Asimismo, cuatro o cinco meses antes de la asunción del personal, GESVIVAL deberá ir tramitando los varios contratos esenciales, como son el de provisionamiento de uniformidad, contrato de adquisición de maquinaria, contrato plurianual de alquiler de maquinaria, contrato de mantenimiento, reparación y sustitución de maquinaria, contrato de compra de productos (abonos y pequeños material fungible) y contrato de suministro de enseres y material para el riego automático (tubos pvc, aspersores, relojes programables, etc.) Asimismo, y durante estos meses previos se debería ir poniendo en marcha una bolsa de empleo para dar cobertura a las bajas temporales por IT que se produzcan.

Igualmente, indicar que el servicio de mantenimiento de parques y jardines está recogido en el artículo en el apartado LI letra C del artículo 2º de los Estatutos de GESVIVAL. Por tanto, el encargo de estos servicios por parte del Ayuntamiento estaría plenamente cubierto por dichos estatutos.

A la vista del día a día de GESVIVAL, queda constatado que la encomienda actual debe ser objeto de revisión, pues la misma es escasa en cuanto a la provisión económica de los servicios encomendados y también en cuanto a los servicios encomendados. Por ello, sería deseable que antes de que finalice la presente legislatura se aprobara una nueva encomienda, aprovechando la misma para incluir el servicio de mantenimiento de parques y jardines, fijándose un plazo de transición de aproximadamente 5 meses para que GESVIVAL pueda ir gestionando la realización de todos aquellos contratos que van a





precisar para poder dar el servicio desde el mismo momento en que asuma al personal.

Finalmente, la aprobación de la presente proposición, así como el inicio posterior de los trabajos para llegar al objetivo marcado, supondría un hito importante para la tranquilidad de los empleados de FCC afectados, pues actualmente están incurso en una incertidumbre que debemos despejar.

A la vista de todo lo anteriormente, presentamos la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Caso de ser aprobada la presente proposición, se inste al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Valdemoro para que inicie los trabajos de modificación de la encomienda de GESVIVAL, a fin de incorporar en esta en servicio de mantenimiento de los parques y jardines del municipio de Valdemoro, dotando a dicho servicio de la capacidad económica suficiente para la correcta prestación del mismo, así como de su necesario incremento debido a la adaptación de la plantilla a la realidad actual de las zonas verdes existentes y su crecimiento a corto y medio plazo.

Que se inste a realizar un estudio previo pormenorizado de los costes generales que conlleva la incorporación de los trabajadores subrogados de FCC del área de mantenimiento de parques y jardines, a la empresa pública Gesvival que garantice la viabilidad de la incorporación.

VOTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ENMENDADA

Sometida a votación ordinaria la PROPOSICIÓN ENMENDADA, se adopta el ACUERDO por MAYORÍA de los veintidós (22) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** de C's (5) - D. Sergio Parra Perales, Dña. Raquel Cadenas Porqueras, Dña. Noemí Taboso Muñoz, Dña. Guadalupe García García y D. Javier Agejas Martínez; de VOX (5) - D. Héctor Manuel Cotta Pollo, D. José Luis Pérez del Álamo, Dña. Esther Lucía Tejada González, Dña. M^a Inmaculada Arredondo Ruiz y D. Óscar Pena Marín; y del P.P. (3) - D. David Conde Rodríguez, Dña. Josefa Nieto Jiménez y D. José Javier Cuenca Alcázar; **los votos en contra** de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño; y **las abstenciones** del P.S.O.E. (8) - D. Serafín Faraldos Moreno, Dña. María Rosa Cabezón Bausán, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. M.^a Lucía Cañizares Campillo, Dña. Patricia Carrasco Ramírez, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Eva Cordero Serna.

El Sr. Cuenca, portavoz suplente del grupo político municipal del P.P.: una vez aprobada la enmienda pedir al equipo de gobierno que por favor a la mayor brevedad inicie los trabajos para llevar a cabo este tema a ser posible antes del 28 de mayo de este año.

El Sr. Alcalde-Presidente realiza un receso siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, reanudándose la sesión a las doce horas y cuarenta y seis minutos.

El concejal D. Julio César Ocaña Navarro se reincorpora a la sesión siendo las doce horas y cuarenta y seis minutos.

11º.- Proposición presentada por el grupo municipal P.P. para instar a la revisión de la Ley Orgánica 10/2022 de 6 de septiembre sobre delitos sexuales





RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PROPOSICIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Sometida a votación ordinaria la ratificación de la inclusión de la proposición en el orden del día, se aprueba por UNANIMIDAD de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.S.O.E. (9) - D. Serafín Faraldos Moreno, Dña. María Rosa Cabezón Bausán, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. M.ª Lucía Cañizares Campillo, Dña. Patricia Carrasco Ramírez, D. Julio César Ocaña Navarro, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Eva Cordero Sema; de C's (5) - D. Sergio Parra Perales, Dña. Raquel Cadenas Porqueras, Dña. Noemi Taboso Muñoz, Dña. Guadalupe García García y D. Javier Agejas Martínez; de VOX (5) - D. Héctor Manuel Cotta Pollo, D. José Luis Pérez del Álamo, Dña. Esther Lucía Tejada González, Dña. Mª Inmaculada Arredondo Ruiz y D. Óscar Pena Marín; del P.P. (3) - D. David Conde Rodríguez, Dña. Josefa Nieto Jiménez y D. José Javier Cuenca Alcázar; y de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño; **ninguna abstención y ningún voto en contra**.

Se somete a debate y, en su caso, votación, la siguiente **PROPOSICIÓN (1K164-CSPA-W-DP902)**:

El pasado mes de septiembre entró en vigor la Ley Orgánica 10/2022, de garantía integral de la libertad sexual. En esta ley se introduce una sustancial modificación en la calificación de los delitos contra la libertad sexual, que pasan a ser todos considerados agresión sexual, cuando con anterioridad se dividían, en función de su gravedad, en abusos sexuales o agresiones sexuales.

Las penas en las que se subsumen estos hechos delictivos especialmente lesivos para las mujeres y menores se han visto reducidas para dar cabida a delitos de menor envergadura. Esta circunstancia implica que muchos de los condenados por este tipo de hechos puedan acogerse a una reducción de sus penas, a las que se aplica la prevalencia de la norma más favorable para el reo del artículo 2.2 del Código Penal.

Esta situación es especialmente grave si tenemos en cuenta que el Consejo General del Poder Judicial, en su informe al anteproyecto, avisó al ministerio de lo que ocurriría: "la reducción de los límites máximos de las penas comportará la revisión de aquellas condenas en las que se hayan impuesto las penas máximas conforme la regulación vigente".

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial emitió un comunicado el 16 de noviembre de 2022 exponiendo que "este Consejo General del Poder Judicial, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 599.1.12ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial, emitió el 25 de febrero de 2021 el correspondiente informe sobre el anteproyecto de Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual, que fue aprobado por unanimidad". Y reiteró lo indicado antes de su aprobación: "el informe, que fue remitido al legislador, constataba que el cuadro penológico contemplado en el anteproyecto para los delitos de agresiones sexuales tipificados en los capítulos I y II del título VIII del Código Penal suponía una reducción del límite máximo de algunas penas y concluía que 'la reducción de los límites máximos de las penas comportará la revisión de aquellas condenas en las que se hayan impuesto las penas máximas conforme a la legislación vigente'. A pesar de que, en el informe preceptivo, se advirtió al Gobierno que se rebajaba la pena al delito de violación, el Gobierno ignoró la advertencia".





Desde otros cuatro organismos también alertaron de las consecuencias de la entrada en vigor de esta Ley. El primero, fue el **Consejo Fiscal** que expresó que "va a resultar extremadamente difícil la imposición de penas tan elevadas en su grado máximo".

El segundo fue el **Consejo de Estado** que solicitó mejoras en el texto: "La redacción es susceptible de mejoras que hagan el precepto más comprensible y riguroso".

El tercero fue el **Consejo Económico y Social (CES)**, donde alertaron que "se observa cierta incongruencia entre los objetivos declarados de la ley y el contenido de algunos artículos".

La cuarta advertencia llegó desde la **Agencia de Protección de Datos**: "No existen garantías específicas que requiere el Reglamento General". Sin embargo, todas ellas, no fueron tenidas en cuenta por el Gobierno.

A ello se suma que el texto de la ley fue aprobado en el Consejo de Gobierno, donde se encontraban varios jueces como Margarita Robles o Fernando Grande Marlaska.

La entrada en vigor de la citada ley ha supuesto la reducción de decenas sentencias. Un centenar más está en la misma situación, tan solo en la Audiencia Provincial de Madrid. Podemos suponer que en las otras Audiencias se esté solicitando la revisión de un número similar de condenas.

A fecha 1 de diciembre, habían sido, al menos, 45 condenados los que se habían visto beneficiados entre revisiones de condenas a la baja y sentencias posteriores a la norma. Y 11 personas habían sido excarceladas.

Al Tribunal Supremo le ha llegado el primer caso para que revise una sentencia tras la entrada en vigor de la Ley 10/2022. Se trata del conocido caso de los exjugadores del Arandina. En aplicación de la nueva ley, la pena ha sido inferior a la que se hubiera producido con la norma anterior. El Tribunal Supremo considera que se podría rebajar la pena a los condenados por delitos sexuales con la nueva ley, pero debe analizar caso a caso.

Las revisiones de sentencias a condenados por delitos sexuales, la rebaja en las penas de prisión e incluso órdenes de excarcelación está provocando una importante alarma social entre la población. Incluso la ministra portavoz del Gobierno de España, Isabel Rodríguez, en una entrevista admitió "la alarma social y la preocupación" existente tras la entrada en vigor de la ley de garantía integral de la libertad sexual.

El ministerio de Igualdad prefirió seguir elogiando la ley, que consideran magnífica, en palabras de la Delegada del Gobierno para la Violencia de Género, Victoria Rosell. Mientras que la ministra María Jesús Montero anunció el 15 de noviembre, contradiciendo a las responsables del ministerio autor de la ley, que están dispuestos a revisar el texto para impedir evitar que los condenados de carácter sexual vean reducidas sus penas.

Un abogado, en declaraciones recogidas por un medio de comunicación, afirmó que "el mejor defensor de mi cliente se llama Irene Montero y es ministra de Igualdad. Ha vaciado de contenido el delito de abuso sexual sin contemplar todas las derivadas que podía ocasionar. En este caso, mi defendido se ha beneficiado claramente al aplicarse la





nueva normativa".

El Partido Popular solicitó en el Pleno del Congreso de los Diputados que el Gobierno de la Nación procediese a la revisión y rectificación de la Ley de Garantías de la Libertad Sexual para evitar la reducción de penas que se están aplicando a violadores. Esta iniciativa fue rechazada por PSOE, Podemos y por otros partidos como ERC, PNV y EH Bildu.

Por otra parte, solicitamos al Gobierno de España del PSOE y Podemos que deje de insultar a los jueces que solo aplican esta Ley, así como que respeten la independencia judicial y la separación de poderes.

Por ello, el Grupo Popular presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a la inmediata revisión, por la vía de urgencia, de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, y para que quienes cometan delitos sexuales puedan tener, cuanto antes, las mismas penas que estaban en vigor hasta septiembre de 2022, y que se han visto rebajadas con la actual regulación.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a Presidencia del Gobierno, a los Ministerios de Justicia y de Igualdad, y a la Mesa del Congreso y del Senado.

DELIBERACIÓN

El Sr. Conde, portavoz del grupo político municipal del P.P., expone la proposición.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de M.M.V., es un tema que puede afectar al Ayuntamiento de Valdemoro pero no es nuestra competencia y este Ayuntamiento no puede hacer nada. Creemos que entender las instituciones no implica intentar vaciarlas de contenido, no es un asunto para abordar en este Pleno, es un discurso ideológico y de panfleto. Los Plenos son espacios para mejorar la vida de los valdemoreños y no deben ser un megáfono planfletista.

Entrando en la propuesta estamos asistiendo a un espectáculo lamentable porque la derecha está instrumentalizando el debate sobre la Ley para atacar y poner en cuestión los derechos de las mujeres que tanto ha costado conseguir. Es esa misma derecha que hace unos meses criticaba esta Ley porque iba a dejar desprotegidos a los hombres, es la que ahora pone el grito en el cielo porque desprotege a las víctimas. La misma derecha que nos impide en Madrid guardar un minuto de silencio por las asesinadas que directamente se niegan a reconocer que la violencia machista existe. El problema es la revisión de sentencias que estamos viendo y no es tanto del poder judicial, sino que tiene que ver con el ajuste de los mínimos penales debido a la fusión de los delitos de agresión y de abuso que establece unos mínimos penales diferentes a lo que ya había. Esto es lo que tiene que valorar y resolver el gobierno de la nación con urgencia, no nos podemos permitir como sociedad que casos tan graves como el de "La Manada" acaben impunes o con una rebaja de penas impropia. La prevención y erradicación de este tipo de violencias pasa por toda una serie de actuaciones que van mucho más allá de una escalada permanente de las penas de estos delitos. Ahí es donde tenemos que poner el foco, las mujeres hoy no pueden estar más desprotegidas por esta Ley, no alimentemos





esta escalada que lo único que consigue es infundir miedo y victimizarlas. Desde MMV no vamos a contribuir a un debate lleno de ruido que lo único que hace es desviar de lo importante por eso vamos a seguir insistiendo en que el único camino posible es el avance en defensa de los derechos y las libertades de todas las mujeres.

La Sra. Arredondo, concejala del grupo político municipal de VOX: como no puede ser de otra manera, nuestro grupo está a favor de que se derogue esta Ley que está soltando a los violadores y, como todas las leyes ideológicas del gobierno, está dividiendo a la sociedad.

No obstante, esta propuesta que nos traen a las puertas de las elecciones no deja de ser una propuesta vacía, porque este Ayuntamiento no tiene competencias, si nos afecta, pero no tiene competencia. Lo que debería hacer el PP es dar la batalla en el Congreso, donde si hay competencias para modificar o derogar leyes. No descargar sobre nosotros su responsabilidad. Por ejemplo, podrían presentar una moción de censura contra Sánchez o no prometer pactos con el PSOE, pura campaña electoral. Y al portavoz de MMV, recordarle que los hombres también son víctimas, y los niños, y las personas mayores.

El Sr. Faraldos, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: no vamos a entrar a valorar la Ley, solamente nos vamos a pronunciar con nuestro voto en los puntos del acuerdo.

El Sr. Agejas, portavoz suplente del grupo político municipal de Ciudadanos: comienzo mi intervención remitiéndome a las palabras de nuestra actual portavoz política, Patricia Guasp: *fue un error apoyar la Ley "Si solo es Si" y ahora hay que intentar corregirla*. Es evidente que la Ley tiene muchos vicios, vicios que de hecho son de difícil reparación. El artículo 2 deja clara la irretroactividad de las normas penales cuando son más perjudiciales para el reo, permitiendo la retroactividad de las leyes penales cuando le benefician.

De hecho, debemos tener en cuenta la denominada "lex intermedia", que hará que se beneficien de ella todos los que comentan esta serie de delitos. Este es el motivo por el que hay que reformar la Ley lo antes posible. No parece que el gobierno quiera resolver el problema que ha generado. Nos encontramos ante el gobierno de la propaganda y del slogan. Ante un error, se debe tratar a los ciudadanos como adultos que son y decirles la verdad. Sin embargo, hemos visto al gobierno culpar a cualquiera que pasase por allí, eran los jueces, que interpretaban mal las leyes, era la sociedad que no sabía leer, el machismo que flotaba en el aire y en los juzgados o era culpa de cualquiera que pasase por allí. Por supuesto, el gobierno no tenía nada que ver. Y repito, el gobierno, porque no solo es "Podemos".

Pero claro, no solo no corrigen, sino que parece que es la forma de hacer las cosas. Primero fueron los sediciosos, luego los agresores sexuales y finalmente los malversadores. Seguro que algo tiene que explicarnos a todos los españoles el PSOE, del que solo queda la P ya que ya no es socialista, mucho menos obrero y por supuesto prácticamente nada español.

El Sr. Conde, portavoz del grupo político municipal del P.P.: solamente quiero un posicionamiento del Pleno de mi ciudad a este respecto. Al portavoz de MMV decirle que los derechos de las mujeres que ustedes dicen defender o por incapacidad o por otra cosa que sería peor, ha dejado ya 262 violadores o acosadores con reducción de penas y a otros 400 se les están revisando. ¿El posicionamiento de cada una de las ciudades de España en este sentido va a significar que el gobierno va a dar marcha atrás? Pues





seguramente no, pero por lo menos será un paso más a dar y creo que ninguno estáis de acuerdo en esto y pierden una oportunidad magnífica para decirlo al Pleno y a todos los valdemoreños.

En cuanto a VOX ¿esto no es competencia y la C3 si es competencia del Pleno? ¿Esto es publicidad y otra cuestión no? Prefieren posicionarse con MMV en vez de posicionarse con una situación como esta. ¿ustedes que son concejales de esta ciudad cree que el Pleno de esta ciudad que nos representa a todos no debe de expresar una opinión como decir que estamos frontalmente en contra de que esto no se revise? Cuando todos sabemos y creo que hasta ellos saben que esto es un profundo error. De verdad me parece increíble el posicionamiento de su grupo en este punto. Perdemos una oportunidad magnífica, algunos por unas cosas y otros por otras, porque parece ser que como estamos en elecciones no puede hacerse nada con el PP o algo por el estilo. Estamos elegidos por nuestra ciudad y nuestra ciudad tiene que tener un posicionamiento claro para esto, que sirva o no, pues seguramente no sirva para nada, pero estamos evidenciando un pronunciamiento público de un montón de representantes públicos elegidos por nuestros vecinos para que hablemos de Valdemoro, de las cosas que le ocupan, y de lo que queremos que se posicione nuestra ciudad. Y lo demás por posicionamientos políticos interesados son los que se quedan fuera de la cuestión y retratados.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la proposición por MAYORÍA de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.S.O.E. (9) - D. Serafín Faraldos Moreno, Dña. María Rosa Cabezón Bausán, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. M.ª Lucía Cañizares Campillo, Dña. Patricia Carrasco Ramírez, D. Julio César Ocaña Navarro, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Eva Cordero Serna; de C's (5) - D. Sergio Parra Perales, Dña. Raquel Cadenas Porqueras, Dña. Noemí Taboso Muñoz, Dña. Guadalupe García García y D. Javier Agejas Martínez; de VOX (5) - D. Héctor Manuel Cotta Pollo, D. José Luis Pérez del Álamo, Dña. Esther Lucía Tejada González, Dña. M.ª Inmaculada Arredondo Ruiz y D. Óscar Pena Marín; y del P.P. (3) - D. David Conde Rodríguez, Dña. Josefa Nieto Jiménez y D. José Javier Cuenca Alcázar; **los votos en contra** de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño; y **ninguna abstención**.

12º.- Proposición presentada por el grupo municipal VOX para la aprobación de la tarjeta de emergencia para las personas con TEA (Trastorno del Espectro Autista)

RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PROPOSICIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Sometida a votación ordinaria la ratificación de la inclusión de la proposición en el orden del día, se aprueba por UNANIMIDAD de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.S.O.E. (9) - D. Serafín Faraldos Moreno, Dña. María Rosa Cabezón Bausán, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. M.ª Lucía Cañizares Campillo, Dña. Patricia Carrasco Ramírez, D. Julio César Ocaña Navarro, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Eva Cordero Serna; de C's (5) - D. Sergio Parra Perales, Dña. Raquel Cadenas Porqueras, Dña. Noemí Taboso Muñoz, Dña. Guadalupe García García y D. Javier Agejas Martínez; de VOX (5) - D. Héctor Manuel Cotta Pollo, D. José Luis Pérez del Álamo, Dña. Esther Lucía Tejada González, Dña. M.ª Inmaculada Arredondo Ruiz y D. Óscar Pena Marín; del P.P. (3) - D. David Conde Rodríguez, Dña. Josefa Nieto Jiménez y D. José Javier Cuenca Alcázar; y de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño; **ninguna abstención y ningún voto en contra**.





Se somete a debate y, en su caso, votación, la siguiente **PROPOSICIÓN (OU09C-ODWAK-XT2RR)**:

El Trastorno del Espectro Autista (TEA) es un trastorno del desarrollo que aparece generalmente en los primeros años de la vida y se caracteriza por dificultades específicas a nivel social, comunicativo y cognitivo. Es común que las personas que padecen este tipo de trastornos presenten alteraciones en el desarrollo de la interacción social recíproca y dificultad en la comunicación, tanto verbal como no verbal, lo que hace que en ocasiones sus reacciones emocionales a los requerimientos de interacción social de los demás pueden estar descontextualizadas y resultar inadecuadas.

La sensibilidad inusual hacia estímulos sensoriales (táctiles, auditivos, visuales) que se da en algunos casos, la ansiedad que se produce ante ciertas situaciones, los modelos de conducta repetitivos y otros síntomas característicos del TEA, conforman un abanico de especificidades que hacen fundamental la identificación del trastorno a la hora de afrontar cualquier tipo de intervención con estas personas, sobre todo en casos de emergencia, ya que la seguridad de las personas con TEA dependerá en gran medida de una adecuada actuación por parte de los servicios de emergencia, que deberá ser especializada y adaptada a las características de comportamiento de estas personas.

La pregunta que debemos realizarnos todos es: ¿Sabemos reconocer e intervenir con una persona con TEA en una situación de emergencia? Características tan comunes como las dificultades en la relación social, la comunicación y el repertorio restringido de intereses y de conductas, influyen de manera directa en la intervención en una situación de emergencias.

La mayoría de los profesionales que deben intervenir en situaciones de emergencia y/o urgencia (policías, bomberos, sanitarios y protección civil), no cuentan hoy en día con los recursos ni la formación adecuada para identificar y llevar a cabo una intervención adaptada con una persona con TEA en situaciones tan usuales como realizar una atención a domicilio, atender un accidente de tráfico o buscar a una persona perdida.

En los últimos años se ha constatado un aumento considerable de los casos detectados y diagnosticados de TEA, consecuencia posiblemente a una mayor precisión de los procedimientos e instrumentos de diagnóstico, y que, según estudios realizados en Europa y Estados Unidos, se estima actualmente un aumento de la prevalencia de este trastorno hasta aproximadamente 1 caso de TEA por cada 88 nacimientos.

En Valdemoro también somos testigos de este aumento en la prevalencia, una realidad que exige una adaptación en la manera en la que el municipio atiende las necesidades de estas personas.

Multitud de Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid y de toda España han tomado conciencia de esta realidad y de la dificultad añadida con la que se encuentran tanto las personas con TEA como los profesionales de emergencias a la hora de afrontar sus intervenciones, y han puesto en marcha la Tarjeta de emergencias TEA. Esta tarjeta identificativa se facilita gratuitamente, a través de Policía Municipal, a todas las personas afectadas por trastornos del espectro autista que la soliciten.

Se trata de tarjetas que contienen información relativa a su identidad, teléfono de contacto y unas pautas básicas de atención dirigidas a policías, bomberos o sanitarios, sobre cómo actuar y comunicarse mejor con ellos. Además, consta de un número identificativo, registrado en la base de datos de Policía Municipal, mediante el cual el





personal de emergencia podrá solicitar más información específica sobre el afectado. La tarjeta se facilitará gratuitamente a todas las personas afectadas por TEA que la soliciten y que vivan, trabajen o estudien en el municipio, para facilitar la ayuda y auxilio en situaciones de emergencia por parte de los servicios correspondientes. Además, y como pilar básico para el éxito de esta medida, los profesionales de los servicios de emergencias deben recibir formación específica y especializada en la intervención con personas con TEA, lo que les permitirá adecuar sus actuaciones a las peculiaridades del comportamiento que pueden presentar y con ello, poder prestar una respuesta adecuada a sus necesidades y demandas.

Esta formación debería completarse con el uso por parte de los servicios de emergencia de un sistema de comunicación aumentativo y/o alternativo que permita una adecuada interacción comunicativa con las personas con TEA, ya que la mayoría de estas personas están habituadas al uso de estos sistemas, y resultaría de gran ayuda en una intervención de urgencia. Como ejemplo y sugerencia, proponemos el uso de "DictaPicto", una aplicación gratuita desarrollada por la Fundación Orange, que permite convertir un mensaje de voz o escrito a imágenes pictográficas de forma inmediata, posibilitando una mejora en el acceso a la información, con independencia de que las personas que intervengan con la persona con TEA conozcan estos sistemas de comunicación aumentativos y alternativos.

Por todo lo expuesto, el GRUPO MUNICIPAL VOX presenta al pleno municipal para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

- 1.- Que el Ayuntamiento de Valdemoro implante la tarjeta de emergencias TEA para todas las personas con trastornos del espectro autista que vivan, trabajen o estudien en nuestro municipio y que así lo soliciten a través de Policía Municipal.
- 2.- Que los profesionales de seguridad y emergencias municipales reciban formación especializada sobre intervención con personas con TEA, que les permita adecuar sus actuaciones a las peculiaridades del comportamiento de este trastorno.
- 3.- Dotar a los profesionales de seguridad y emergencias municipales de un sistema de comunicación aumentativo y/o alternativo mediante una aplicación móvil, que les permita una correcta interacción con las personas con TEA.
- 4.- Que el manual de pictogramas del que ya dispone nuestra Policía Municipal se haga extensivo a Bomberos, Cruz Roja, Protección Civil y al resto de servicios de Valdemoro que puedan requerirlo para atender a estas personas.

DELIBERACIÓN

La Sra. Tejada, portavoz del grupo político municipal de VOX: expone la proposición.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de M.M.V.: la propuesta nos parece buena, aunque vemos algunos problemas de aplicación porque es complicado e incluso hacer alguna actualización de bases de datos. Queda vacía si no hay partida presupuestaria, pero como inicio lo vamos a apoyar.

El Sr. Conde, portavoz del grupo político municipal del P.P.: nos parece una propuesta interesante.





El Sr. López-Peláez, concejal del grupo político municipal del P.S.O.E.: nos parece que es brindar una mejor atención a los vecinos haciendo un municipio más amable y más humano, sensible a la diversidad ayudando a visibilizar la diferencia. Se esta haciendo ya en ayuntamientos como el de Fuenlabrada. Revisando la proposición en el sexto párrafo vemos que pone: *En Valdemoro también somos testigos de este aumento en la prevalencia, una realidad que exige una adaptación en la manera en la que el municipio atiende las necesidades de estas personas.* Esto nos ha inspirado para mejorar la parte dispositiva y hacer una enmienda que luego veremos.

La Sra. Cadenas, portavoz del grupo político municipal de Ciudadanos: nuestro grupo municipal, está especialmente sensibilizado con cualquier persona que pueda ser vulnerable, tanto con TEA como con cualquier otro. Si hablamos concretamente de TEA, podríamos empezar por la relación existente por parte de la presidenta de Valdetea con la concejalía de Seguridad Ciudadana a través de la jefatura de Policía Local, prueba evidente de ello son las acciones que ya se han llevado a cabo: Pasos para peatones con pictogramas, identificación con pictogramas de los vehículos policiales, y edificios municipales, realización de un manual de comunicación, que se incorpora a los vehículos patrulla, para poder interrelacionarse con personas TEA, divulgación entre la plantilla de la existencia de la aplicación Dictapinto (que menciona en su proposición), y nos consta que algunos miembros lo llevan en su teléfono móvil, las diversas intervenciones llevadas a cabo (hay una reciente felicitación por parte de un familiar por el resultado de una intervención que muestran la sensibilidad y conocimiento por parte de la plantilla de Policía Local con personas TEA, la interacción que existió entre Valdetea y Seguridad Ciudadana durante la pandemia, la creación de espacios sin ruidos en eventos multitudinarios (Cabalgata de Reyes, Carnaval...) para personas con hipersensibilidad acústica.

Asimismo, asuntos de los que se está pendiente de llevar a cabo, y que se están tratando: Identificación con pictogramas de todos los comercios de la localidad en sus accesos, bien por la concejalía de Comercio, o bien por la Unidad de Policía que lleva este sector de comerciantes.

Y redundando en formas de identificación, ya se ha puesto sobre la mesa, no una tarjeta de identificación, como consta en su propuesta, que es un formato óptimo, es una pulsera, especialmente diseñada para su durabilidad, con un código QR que identifique, ya no solo a una persona TEA, a personas de necesidades especiales y vulnerables (Alzheimer, mayores, menores y actividades colectivas, etc...). Deberíamos buscar un formato de subvención y/o patrocinio para la adquisición y funcionamiento de estas pulseras, o estudiar su forma de adquisición. Si bien es verdad que hay que salvar la Ley de Contratos (subvención), y la Ley de Protección de Datos de Carácter personal, tanto en cuanto se han de crear ficheros de datos con especial protección, para poder implementarlo.

La Sra. Tejada, portavoz del grupo político municipal de VOX: lógicamente hemos mantenido contacto con Valdetea porque somos sensibles, como han comentado otros partidos, a la diversidad. En cuanto a la enmienda del PSOE somos conscientes y lo pensábamos hacer en un ruego. Sabemos que los edificios municipales hay pictogramas, en todos dice lo mismo "Ayuntamiento" habría que modificarlo porque para ellos todos los edificios no son iguales y sin embargo significan lo mismo. Nos lo ha hecho llegar la asociación, aunque es un paso que el equipo de gobierno ha dado, correcto y con muy buena intención. Igualmente, lo de la Cabalgata, aunque es verdad que para estas personas ese espacio es muy reducido y se queda corto, pero ¡bienvenido sea! Y lo de la pulsera ¡adelante! Y háganlo cuanto antes. La tarjeta de la que hablamos a través de Orange es gratuita para tenerla en los móviles, es verdad lo de la protección de datos, pero todo es voluntario, las personas TEA que decidan dar sus





datos y que la Policía tenga toda la información posible por si les pasa algo, no es obligatorio.

Por el Grupo Político Municipal P.S.O.E. se ha presentado en fecha 25/01/2023 y con número de registro de entrada 003635/2023 una **ENMIENDA** a la proposición del Grupo Político Municipal VOX.

El Sr. López-Peláez, concejal del grupo político municipal del P.S.O.E.: sería una enmienda para añadir un nuevo punto al acuerdo. Nuestra propuesta sería: *Solicitar a la administración educativa del gobierno de la Comunidad de Madrid una revisión de los centros preferentes TEA en los IES de Valdemoro para adecuarla a las necesidades de nuestro alumnado.*

Sometida a votación ordinaria la aceptación de la deliberación de la enmienda, se aprueba por UNANIMIDAD de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.S.O.E. (9) - D. Serafin Faraldos Moreno, Dña. Maria Rosa Cabezon Bausan, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. M.ª Lucía Cañizares Campillo, Dña. Patricia Carrasco Ramirez, D. Julio César Ocaña Navarro, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Eva Cordero Serna; de C's (5) - D. Sergio Parra Perales, Dña. Raquel Cadenas Porqueras, Dña. Noemí Taboso Muñoz, Dña. Guadalupe García García y D. Javier Agejas Martínez; de VOX (5) - D. Héctor Manuel Colla Pollo, D. José Luis Pérez del Álamo, Dña. Esther Lucía Tejada González, Dña. Mª Inmaculada Arredondo Ruiz y D. Óscar Pena Marín; del P.P. (3) - D. David Conde Rodríguez, Dña. Josefa Nieto Jiménez y D. José Javier Cuenca Alcázar; y de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño; **ninguna abstención y ningún voto en contra.**

La ENMIENDA es del siguiente tenor:

Enmienda: añadir un nuevo punto propositivo al acuerdo

Propuesta de acuerdo

Solicitar a la administración educativa del gobierno de la Comunidad de Madrid una revisión de los centros preferentes TEA en los IES de Valdemoro para adecuarla a las necesidades de nuestro alumnado.

DELIBERACIÓN DE LA ENMIENDA

El Sr. López-Peláez, concejal del grupo político municipal del P.S.O.E.: viendo cómo se desarrolló la implantación del aula de enlace, la "no aula de enlace" al final, vemos que existe un peligro de que para el próximo curso ocurra algo parecido en las aulas TEA. Es verdad que en un instituto hay un alumno que necesitaría estar en un aula TEA, porque se necesitan al menos tres alumnos para que se abra un aula TEA. Cosa que personalmente no me gusta porque me parece que en el momento que hay un alumno que necesita una atención en este sentido no tendría que esperar a que haya tres para que se dé. Se prevé que el año que viene haya cuatro alumnos que pasen a Secundaria y siendo positivos nos haría pensar que tenemos un aula TEA más. Pero como luego vemos que llega la escolarización y se escolariza a cada uno, por un lado, puede que tengamos muchos "unos que no sumen tres" y no se dé la atención necesaria a ninguno de esos alumnos. Queremos que en este caso la DAT Sur sea sensible en este sentido y de una atención como se merece cada uno de los alumnos que necesiten este tipo de atención. Son de Valdemoro, son españoles y así lo merecen,





El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de M.M.V.: indicar que es una problemática que ya se está dando en Valdemoro y estamos de acuerdo con la enmienda.

El Sr. Conde, portavoz del grupo político municipal del P.P.: nos parece una preocupación interesante, además el Sr. López-Peláez conoce muy bien de lo que está hablando y puede ser positivo. Entendemos que la DAT estará trabajando sobre ese tema y apoyaremos la enmienda.

La Sra. Tejada, portavoz del grupo político municipal de VOX: somos conscientes y sabemos que solo hay un instituto en Secundaria que tiene un aula TEA, el "Neil Armstrong". En el próximo curso hay más niños con TEA y no hay aulas para Secundaria, estamos totalmente de acuerdo con la enmienda y cuanto antes se haga mejor serán atendidos.

Se reproduce el texto íntegro de la proposición, incluyendo la enmienda presentada:

El Trastorno del Espectro Autista (TEA) es un trastorno del desarrollo que aparece generalmente en los primeros años de la vida y se caracteriza por dificultades específicas a nivel social, comunicativo y cognitivo. Es común que las personas que padecen este tipo de trastornos presenten alteraciones en el desarrollo de la interacción social recíproca y dificultad en la comunicación, tanto verbal como no verbal, lo que hace que en ocasiones sus reacciones emocionales a los requerimientos de interacción social de los demás pueden estar descontextualizadas y resultar inadecuadas.

La sensibilidad inusual hacia estímulos sensoriales (táctiles, auditivos, visuales) que se da en algunos casos, la ansiedad que se produce ante ciertas situaciones, los modelos de conducta repetitivos y otros síntomas característicos del TEA, conforman un abanico de especificidades que hacen fundamental la identificación del trastorno a la hora de afrontar cualquier tipo de intervención con estas personas, sobre todo en casos de emergencia, ya que la seguridad de las personas con TEA dependerá en gran medida de una adecuada actuación por parte de los servicios de emergencia, que deberá ser especializada y adaptada a las características de comportamiento de estas personas.

La pregunta que debemos realizarnos todos es: ¿Sabemos reconocer e intervenir con una persona con TEA en una situación de emergencia? Características tan comunes como las dificultades en la relación social, la comunicación y el repertorio restringido de intereses y de conductas, influyen de manera directa en la intervención en una situación de emergencias.

La mayoría de los profesionales que deben intervenir en situaciones de emergencia y/o urgencia (policías, bomberos, sanitarios y protección civil), no cuentan hoy en día con los recursos ni la formación adecuada para identificar y llevar a cabo una intervención adaptada con una persona con TEA en situaciones tan usuales como realizar una atención a domicilio, atender un accidente de tráfico o buscar a una persona perdida.

En los últimos años se ha constatado un aumento considerable de los casos detectados y diagnosticados de TEA, consecuencia posiblemente a una mayor precisión de los procedimientos e instrumentos de diagnóstico, y que, según estudios realizados en Europa y Estados Unidos, se estima actualmente un aumento de la prevalencia de este trastorno hasta aproximadamente 1 caso de TEA por cada 88 nacimientos.





En Valdemoro también somos testigos de este aumento en la prevalencia, una realidad que exige una adaptación en la manera en la que el municipio atiende las necesidades de estas personas.

Multitud de Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid y de toda España han tomado conciencia de esta realidad y de la dificultad añadida con la que se encuentran tanto las personas con TEA como los profesionales de emergencias a la hora de afrontar sus intervenciones, y han puesto en marcha la Tarjeta de emergencias TEA. Esta tarjeta identificativa se facilita gratuitamente, a través de Policía Municipal, a todas las personas afectadas por trastornos del espectro autista que la soliciten.

Se trata de tarjetas que contienen información relativa a su identidad, teléfono de contacto y unas pautas básicas de atención dirigidas a policías, bomberos o sanitarios, sobre cómo actuar y comunicarse mejor con ellos. Además, consta de un número identificativo, registrado en la base de datos de Policía Municipal, mediante el cual el personal de emergencia podrá solicitar más información específica sobre el afectado. La tarjeta se facilitará gratuitamente a todas las personas afectadas por TEA que la soliciten y que vivan, trabajen o estudien en el municipio, para facilitar la ayuda y auxilio en situaciones de emergencia por parte de los servicios correspondientes. Además, y como pilar básico para el éxito de esta medida, los profesionales de los servicios de emergencias deben recibir formación específica y especializada en la intervención con personas con TEA, lo que les permitirá adecuar sus actuaciones a las peculiaridades del comportamiento que pueden presentar y con ello, poder prestar una respuesta adecuada a sus necesidades y demandas.

Esta formación debería completarse con el uso por parte de los servicios de emergencia de un sistema de comunicación aumentativo y/o alternativo que permita una adecuada interacción comunicativa con las personas con TEA, ya que la mayoría de estas personas están habituadas al uso de estos sistemas, y resultaría de gran ayuda en una intervención de urgencia. Como ejemplo y sugerencia, proponemos el uso de "DictaPicto", una aplicación gratuita desarrollada por la Fundación Orange, que permite convertir un mensaje de voz o escrito a imágenes pictográficas de forma inmediata, posibilitando una mejora en el acceso a la información, con independencia de que las personas que intervengan con la persona con TEA conozcan estos sistemas de comunicación aumentativos y alternativos.

Por todo lo expuesto, el GRUPO MUNICIPAL VOX presenta al pleno municipal para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

- 1.- Que el Ayuntamiento de Valdemoro implante la tarjeta de emergencias TEA para todas las personas con trastornos del espectro autista que vivan, trabajen o estudien en nuestro municipio y que así lo soliciten a través de Policía Municipal.
- 2.- Que los profesionales de seguridad y emergencias municipales reciban formación especializada sobre intervención con personas con TEA, que les permita adecuar sus actuaciones a las peculiaridades del comportamiento de este trastorno.
- 3.- Dotar a los profesionales de seguridad y emergencias municipales de un sistema de comunicación aumentativo y/o alternativo mediante una aplicación móvil, que les permita una correcta interacción con las personas con TEA.
- 4.- Que el manual de pictogramas del que ya dispone nuestra Policía Municipal se haga extensivo a Bomberos, Cruz Roja, Protección Civil y al resto de servicios de Valdemoro





que puedan requerirlo para atender a estas personas.

5.- Solicitar a la administración educativa del gobierno de la Comunidad de Madrid una revisión de los centros preferentes TEA en los IES de Valdemoro para adecuarla a las necesidades de nuestro alumnado.

VOTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ENMENDADA

Sometida a votación ordinaria la PROPOSICIÓN ENMENDADA, se adopta el acuerdo por UNANIMIDAD de los veintitrés (23) miembros presentes, la PROPOSICIÓN ENMENDADA, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.S.O.E. (9) - D. Serafín Faraldos Moreno, Dña. María Rosa Cabezón Bausán, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. M.ª Lucía Cañizares Campillo, Dña. Patricia Carrasco Ramírez, D. Julio César Ocaña Navarro, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Eva Cordero Serna; de C's (5) - D. Sergio Parra Perales, Dña. Raquel Cadenas Porqueras, Dña. Noemí Taboso Muñoz, Dña. Guadalupe García García y D. Javier Agejas Martínez; de VOX (5) - D. Héctor Manuel Cotta Pollo, D. José Luis Pérez del Álamo, Dña. Esther Lucía Tejada González, Dña. Mª Inmaculada Arredondo Ruiz y D. Óscar Pena Marín; del P.P. (3) - D. David Conde Rodríguez, Dña. Josefa Nieto Jiménez y D. José Javier Cuenca Alcázar; y de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño; **ningún voto en contra y ninguna abstención.**

13º.- Proposición presentada por el grupo municipal VOX sobre la bonificación del IBI a las familias numerosas.

RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PROPOSICIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Sometida a votación ordinaria la ratificación de la inclusión de la proposición en el orden del día, se aprueba por UNANIMIDAD de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.S.O.E. (9) - D. Serafín Faraldos Moreno, Dña. María Rosa Cabezón Bausán, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. M.ª Lucía Cañizares Campillo, Dña. Patricia Carrasco Ramírez, D. Julio César Ocaña Navarro, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Eva Cordero Serna; de C's (5) - D. Sergio Parra Perales, Dña. Raquel Cadenas Porqueras, Dña. Noemí Taboso Muñoz, Dña. Guadalupe García García y D. Javier Agejas Martínez; de VOX (5) - D. Héctor Manuel Cotta Pollo, D. José Luis Pérez del Álamo, Dña. Esther Lucía Tejada González, Dña. Mª Inmaculada Arredondo Ruiz y D. Óscar Pena Marín; del P.P. (3) - D. David Conde Rodríguez, Dña. Josefa Nieto Jiménez y D. José Javier Cuenca Alcázar; y de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño; **ningún voto en contra y ninguna abstención.**

Se somete a debate y, en su caso, votación, la siguiente **PROPOSICIÓN (CI0A4-TECGM-ZV924):**

La familia es el núcleo y la esencia de cualquier sociedad. En ella se da la renovación generacional que permite la continuidad de las naciones en el tiempo, así como la generación de riqueza y el desarrollo de instituciones políticas y sociales.

La familia es una comunidad natural previa a cualquier otra institución política o social. Es la célula que da origen a la vida en sociedad, a partir de la cual el ser humano puede recibir los valores morales que rigen la convivencia entre personas. En la familia y desde la infancia se puede conocer el sentido de la fraternidad en el seno de la sociedad, y también se puede comprender el sentido de la libertad y la responsabilidad.





Y más allá de la importancia de la familia como fundamento del que brota la convivencia en sociedad, también la familia juega un papel crucial en la economía local donde residen. Así, los padres generan riqueza para mantener a sus hijos. A su vez, los hijos que nacen de las familias generan demandas sociales que permiten dar trabajo a todo tipo de personas: profesores, médicos, tenderos, dentistas, y un largo etcétera. De forma que, si las familias no tuvieran niños, se cerrarían escuelas, dejarían de necesitarse pediatras, se reduciría la compra de ciertos alimentos, y un largo etcétera que provocaría una reducción en los puestos de trabajo de la sociedad. Por no hablar del papel crucial de las familias en el cuidado y la atención de personas enfermas y de la tercera edad.

Es por ello que las políticas públicas deben apoyar la familia, sin inmiscuirse en la vida privada familiar y sin privar a las familias de sus derechos, pero garantizando que las familias con necesidades especiales puedan recibir las ayudas necesarias para realizar sus funciones de forma adecuada.

Precisamente las familias numerosas son más susceptibles de encontrarse en situaciones de necesidad especial, dado que su sustento implica como regla general gastos superiores al del resto de familias. El esfuerzo que supone el cuidado de más personas al cargo de la familia debe ir acompañado de facilidades por parte de las entidades públicas.

La ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, en su exposición de motivos, explica esta situación en los siguientes términos:

La familia, como núcleo fundamental de la sociedad, desempeña múltiples funciones sociales, que la hacen merecedora de una protección específica tal como señalan numerosos instrumentos internacionales, entre los que destacan la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Carta Social Europea. Por su parte, la Constitución Española de 1978 establece en su artículo 39 que los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia.

Dentro de las diversas realidades familiares, las llamadas familias numerosas presentan una problemática particular por el coste que representa para ellas el cuidado y educación de los hijos o el acceso a una vivienda adecuada a sus necesidades. Estas circunstancias pueden implicar una diferencia sustancial con el nivel de vida de otras familias con menos hijos o sin ellos. En este sentido, no debe olvidarse que el artículo 9.2 de nuestra Constitución establece el principio de igualdad material, que debe llevar al legislador a introducir las medidas correctoras necesarias para que los miembros de las familias numerosas no queden en situación de desventaja en lo que se refiere al acceso a los bienes económicos, culturales y sociales.

La importancia de la familia también se pone de manifiesto a través de los artículos 18 y 35 de la Constitución.

Haciéndose eco de lo indicado en la Constitución y en la misma línea de que ley anteriormente mencionada, el artículo 74.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) protege a las familias numerosas permitiendo una bonificación del Impuesto en Bienes Inmuebles en los siguientes términos:

Las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 90 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten





la condición de titulares de familia numerosa.

La ordenanza deberá especificar la clase y características de los bienes inmuebles a que afecte, duración, cuantía anual y demás aspectos sustantivos y formales de esta bonificación, así como las condiciones de compatibilidad con otros beneficios fiscales.

De este texto se desprende la potestad de los ayuntamientos para establecer bonificaciones de hasta el 90% de la cuota íntegra del IBI para familias numerosas. Esta ayuda a familias numerosas es, por tanto, una cuestión de voluntad política en aquellos municipios donde exista un superávit o donde haya una estabilidad presupuestaria.

En el caso de Valdemoro, se vienen sucediendo varios ejercicios presupuestarios en los que los ingresos superan con creces a los gastos. Por esta razón, desde el Grupo Municipal Vox Valdemoro creemos oportuna la realización de un estudio de viabilidad para la ampliación de las bonificaciones del IBI a las familias numerosas.

La necesidad de este estudio es más acuciante precisamente ahora, debido a la subida de precios que están sufriendo las familias como consecuencia de la subida de la inflación y de las nefastas políticas económicas y diplomáticas del actual gobierno. En esta difícil situación, las familias cada vez tienen más complicado llegar a fin de mes, y esto se vuelve aún más cuesta arriba para las familias numerosas.

En la actualidad, la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Valdemoro contempla en el apartado 5 del artículo 10 las bonificaciones para familias numerosas que se exponen a continuación:

El porcentaje de la bonificación, se mantendrá para cada año si se mantienen las condiciones que motivaron su aplicación y se determinará de acuerdo con la categoría de familia numerosa y el valor catastral de su vivienda habitual, según se establece en el siguiente cuadro:

De acuerdo con Housfy (según puede consultarse en la página <https://housfy.com/vender-pisos/precio-pisos/madrid/valdemoro>), el precio medio por metro cuadrado de la vivienda en Valdemoro en enero de 2023 es de 1.786 € para vivienda de segunda mano y 2.026 € para obra nueva, siendo el precio medio de tasación de 1.793 € por metro cuadrado según valoraciones oficiales.

Según esta información y realizando una sencilla regla de tres, una vivienda con una tasación de 90.000 € en Valdemoro tendría de media 50 m², mientras que una vivienda tasada en 150.000 € tendría 83,66 m². Como puede entenderse, estos espacios son exageradamente reducidos, ya no solo para familias numerosas de categoría especial, sino para familias en general. Por este motivo, desde el Grupo Municipal Vox Valdemoro entendemos que deberían reajustarse los valores del cuadro establecido en el artículo 10 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Valdemoro.

Entendemos que los valores de la tabla deberían actualizarse para contemplar situaciones realistas, así como deberían aumentarse las bonificaciones en la medida de lo posible, todo ello tras la realización del estudio pertinente por parte del Equipo de Gobierno en solitario de Ciudadanos.

Por todo ello se propone al Pleno para su debate y votación el siguiente **ACUERDO**:





1.- Instar al Equipo de Gobierno a la realización de un estudio de viabilidad sobre posibles reajustes e incrementos de bonificaciones en el Impuesto de Bienes Inmuebles para familias numerosas en Valdemoro. Dicho estudio deberá incluir estimaciones económicas realistas de las distintas alternativas de bonificación.

2.- Instar al Equipo de Gobierno a la presentación al Pleno de una nueva Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles que, de acuerdo con el estudio de viabilidad previo, contemple mayores bonificaciones para las familias numerosas.

DELIBERACIÓN

El Sr. Pérez, concejal del grupo político municipal de VOX: expone la proposición.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de M.M.V.: esta discusión la hemos tenido recientemente con el tema de las ordenanzas fiscales para este ejercicio y no fue aprobado por este Pleno. La propuesta tiene un concepto bastante arcaico, las familias numerosas necesitan estar protegidas, pero como vimos cuando hablamos de ordenanzas fiscales en Valdemoro no hay muchas familias numerosas. Y ¿porque protegerlas a ellas y no hacerlo, por ejemplo, a las familias monoparentales que también tienen muchas dificultades para llegar a fin de mes? Les aseguro que en el municipio hay más familias monoparentales que familias numerosas. Es erróneo el discurso de que solo se puede ayudar a ciertos colectivos bajando o bonificando impuestos, no creemos que sea la única, ni la mejor forma de ayudar a colectivos.

También se puede ayudar con subvenciones, pero para eso hacen falta impuestos y dotar esas subvenciones. Basa su propuesta en decir que en Valdemoro llevamos años con superávit, hay superávit, pero nace de una infrautilización de los medios de Valdemoro, no se han utilizado esos recursos por una incapacidad para hacer de ellos una correcta redistribución de la riqueza, por incapacidad de este gobierno, no porque no se necesiten. Ese superávit es cuanto menos ficticio. Por estos motivos no podemos apoyar esta propuesta.

El Sr. Conde, portavoz del grupo político municipal del P.P.: cada uno sabemos la línea ideológica que llevamos, decía el Sr. Carrillo que porque no dar mejor subvenciones, y nosotros creemos que el dinero donde mejor está es en el bolsillo de los ciudadanos y no administrado por el papá estado que te da una subvención y te diga lo que tienes que hacer. Pero le compro una parte de su discurso, a lo mejor habría que hacer algo por las familias monoparentales que también lo estuvieran pasando mal, no digo que no, me parece una buena apreciación y deberíamos tenerlos en cuenta a la hora de planear estas cuestiones. Lo que viene son las familias numerosas que entendemos que hay que ayudarlas por su propia concepción y características y los gastos que tienen este tipo de familias. Tanto esta como cualquier línea que vaya en beneficio de estas familias, no excluyendo a otras, nos parece digno de que se valore.

El Sr. Faraldos, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: sin entrar en el fondo de la proposición, que es ideológica y no pasa nada. Porque a ustedes les gusta decir que presentamos mociones ideológicas, pero es que la ideología existe, y la suya también lógicamente, porque ha hecho una descripción de la familia para introducir un tema impositivo. No vamos a entrar en el fondo de la cuestión porque la ordenanza actual para el tema de las bonificaciones en el IBI ya va a estar en vigor todo este año y ya no se puede modificar. Y en segundo lugar es verdad que la Ley no estipula ninguna fecha concreta para cualquier aprobación de las ordenanzas fiscales, en este caso para 2024, pero implícitamente si todos los Ayuntamientos hacen en el cuarto trimestre las





modificaciones de las ordenanzas fiscales es porque necesitan las cuentas de resultados del ejercicio anterior para poder justificar el balance de ingresos y gastos. Si se quiere modificar una ordenanza hay que motivar que no afecta a la estabilidad presupuestaria y a otras cuestiones y eso no se conoce hasta la aprobación de las cuentas generales del año anterior.

Sin entrar en la buena intención de la proposición para proteger a las familias numerosas, lo que se pide creemos que procedimentalmente no es el momento y menos en año de elecciones, que el equipo que entre a partir de mayo traerá sus ordenanzas fiscales. Si fuera del año 2022 al 2023 lo habría entendido, pero en este año la Corporación va a cambiar en mayo.

El Sr. Agejas, portavoz suplente del grupo político municipal de Ciudadanos: presentan una propuesta que consiste en reducir los impuestos a las familias numerosas. En su texto hablan de familia como núcleo y esencia de la sociedad y que es la primera institución en ella. Estoy de acuerdo con ello, pero les quiero decir una cosa que echo en falta: le falta una S a la palabra familia. En Ciudadanos defendemos a las familias, a todas, no a un único tipo de familia, y no solo a las evidentes que ustedes tienen en mente, como pueden ser las del mismo sexo. Hace poco vimos a través de un estudio sociológico que una inmensa mayoría de los ciudadanos españoles apoyaba la gestación subrogada. Las únicas apoyadas por nuestro partido de Ciudadanos.

Como les comenté en su momento, esto es una propuesta que tenemos reservada una vez se resuelva el asunto de los presupuestos. La idea sería, si la Tesorería y los técnicos lo permiten, actualizar y ajustar tanto los valores catastrales como los tipos, siempre supeditado a la estabilidad presupuestaria del municipio.

Por otro lado, es una reforma que para optimizar los esfuerzos bonificadores de la hacienda municipal deben generar la máxima utilidad a quienes la reciben las bonificaciones y se evaluará todo esto. Desde que Ciudadanos gobierna en esta ciudad la deuda se ha reducido a niveles que hacía muchos años no se veían porque no se ha dejado de amortizar. Comentar que el hecho de las familias monoparentales por una cuestión básica porque el artículo 74 de la Ley de Haciendas Locales habilita a los Ayuntamientos a bajar los impuestos a las familias numerosas y para poder incorporar cualquier cuestión a la ordenanza fiscal tiene que estar previamente reconocida en la Ley. Por lo tanto, no podemos inventarnos bonificaciones que les aseguro que me gustaría aplicar muchas más bonificaciones, pero es que no podemos hacerlo.

De acuerdo con lo que decía el portavoz del PSOE porque al final es un impuesto de padrón, se cierra a día 1 de enero en el que se genera el hecho imponible y se devenga el impuesto a pagar durante el año. Cualquier reforma en este sentido se aplica en el año 2024 como pronto.

El Sr. Pérez, concejal del grupo político municipal de VOX: he sido extenso para que quede claro y explicar lo que dice la Ley sobre las familias numerosas, pero parece que no ha quedado claro, e instamos al portavoz de MMV a que traiga otras propuestas para familias monoparentales, pero en este caso hemos traído esta porque lo contempla la Ley y nos parecía oportuno. En el punto uno instamos al equipo de gobierno a la realización de un estudio de viabilidad y ese estudio se puede hacer ahora no hace falta esperar a 2024 ¿o no? Y una vez se haga el estudio de viabilidad se inste al equipo de gobierno a la presentación al Pleno, pero previamente tiene que haber un estudio de viabilidad, tenemos un año para hacerlo, no veo el problema.

Efectivamente consideramos que el dinero debería estar en el bolsillo de los españoles. Las subvenciones se reparten a discreción y a voluntad del gobierno, eso al final favorece la corrupción, desvío de fondos públicos, compra de votos, etc. Esto se trajo a Pleno el mes pasado, un vecino trajo que las familias numerosas también pudieran beneficiarse de los paneles solares, y ahí se vio *retratado* lo que cada grupo opinaba, y como el





PSOE, en este caso, apoyó lo que proponía Ciudadanos, se convirtieron en socios de gobierno.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** de C's (5) - D. Sergio Parra Perales, Dña. Raquel Cadenas Porqueras, Dña. Noemí Taboso Muñoz, Dña. Guadalupe García García y D. Javier Agejas Martínez; de VOX (5) - D. Héctor Manuel Cotta Pollo, D. José Luis Pérez del Álamo, Dña. Esther Lucía Tejada González, Dña. M^a Inmaculada Arredondo Ruiz y D. Óscar Pena Marín; y del P.P. (3) - D. David Conde Rodríguez, Dña. Josefa Nieto Jiménez y D. José Javier Cuenca Alcázar; **los votos en contra** de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño; y **las abstenciones** del P.S.O.E. (9) - D. Serafín Faraldos Moreno, Dña. María Rosa Cabezón Bausán, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. M^a Lucía Cañizares Campillo, Dña. Patricia Carrasco Ramírez, D. Julio César Ocaña Navarro, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Eva Cordero Serna.

ASUNTOS DE URGENCIA (art. 83 ROF), en su caso.

No se dan.

II.- PARTE DE CONTROL

DACIONES DE CUENTA

1º.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía y de Concejalías Delegadas, del núm. 4362, de 21/12/2022, al núm. 171, de 18/01/2023.

Los señores concejales se dan por enterados de los decretos de Alcaldía y Concejalías delegadas, del núm. 4362, de 21/12/2022, al núm. 171, de 18/01/2023.

MOCIONES (art. 91.4 ROF), en su caso.

El Sr. Alcalde: por el grupo municipal socialista se presenta una moción de urgencia.

El Sr. Faraldos, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: todos los corporativos hemos tenido conocimiento más o menos fehaciente, aunque ha habido Plenos en los que MMV y VOX habían comentado el tema del inicio de actividad del servicio municipal de cremación o crematorio. Hasta este Pleno no hemos tenido conocimiento fehaciente más allá de lo que nos han comunicado en las juntas de portavoces, por tanto, como este es el primer Pleno ordinario que se ha convocado y tenemos las limitaciones de dos mociones por grupo, no está en la Ley, pero la tenemos ahí, la única forma que había de tramitar esto era la moción de urgencia.

El concejal D. José Javier Cuenca Alcázar se ausenta siendo las trece horas y cuarenta y tres minutos.

RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA MOTIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Sometida a votación ordinaria la ratificación de la inclusión de la moción en el





orden del día se aprueba por MAYORÍA de los veintidós (22) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.S.O.E. (9) - D. Serafín Faraldos Moreno, Dña. María Rosa Cabezón Bausán, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. M.ª Lucía Cañizares Campillo, Dña. Patricia Carrasco Ramírez, D. Julio César Ocaña Navarro, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Eva Cordero Serna, de VOX (5) - D. Héctor Manuel Cotta Pollo, D. José Luis Pérez del Álamo, Dña. Esther Lucía Tejada González, Dña. M.ª Inmaculada Arredondo Ruiz y D. Óscar Pena Marín; del P.P. (2) - D. David Conde Rodríguez, Dña. Josefa Nieto Jiménez y de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño; **los votos en contra** de C's (5) - D. Sergio Parra Perales, Dña. Raquel Cadenas Porqueras, Dña. Noemí Taboso Muñoz, Dña. Guadalupe García García y D. Javier Agejas Martínez; y **ninguna abstención**.

Moción de urgencia sobre el inicio de la actividad del servicio municipal de crematorio.

Se somete a debate y, en su caso, votación, la siguiente **MOCIÓN (FEAW8-VKBIT-LSJGL)**:

Considerando que se ha tenido conocimiento fehaciente del inicio de actividad del servicio municipal de Crematorio hace escasas semanas.

Siendo este Pleno Ordinario el primero que se ha convocado desde el conocimiento de dicha actividad, a fin de poder evaluar con todas las garantías jurídicas sobre el proceder de la actividad reglada de cremación desde la gestión de un servicio público en instalaciones municipales y en demanio público.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Instar al Alcalde-Presidente a que mediante providencia conforme el expediente como exige la legislación vigente en relación a la actividad de cremación mediante servicio público de gestión indirecta, solicitando informe a cuantos técnicos sean competentes en esta materia, y sea puesto a disposición de la Secretaría General con la finalidad que el titular pueda informar jurídicamente.

2.- Instar al Alcalde-Presidente a que mediante providencia ponga a disposición de la Secretaría General el expediente jurídico en relación a la parcela donde se está realizando dicha actividad de cremación, respecto a los procedimientos urbanísticos y la demanda judicial de la Congregación de Padres Paules, con la finalidad que pueda informar con todas las garantías posibles lo que en derecho mejor proceda.

3.- Una vez cumplimentados los puntos anteriores, se insta al Alcalde-Presidente a que proporcione los informes de la Secretaría General a los corporativos.

DELIBERACIÓN

El Sr. Faraldos, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E., es una propuesta de resolución con tres puntos: 1.- Instar al Alcalde-Presidente a que mediante providencia conforme el expediente como exige la legislación vigente en relación a la actividad de cremación mediante servicio público de gestión indirecta, solicitando informe a cuantos técnicos sean competentes en esta materia, y sea puesto a disposición de la





Secretaría General con la finalidad que el titular pueda informar jurídicamente.

2.- Instar al Alcalde-Presidente a que mediante providencia ponga a disposición de la Secretaría General el expediente jurídico en relación a la parcela donde se está realizando dicha actividad de cremación, respecto a los procedimientos urbanísticos y la demanda judicial de la Congregación de Padres Paúles, con la finalidad que pueda informar con todas las garantías posibles lo que en derecho mejor proceda.

3.- Una vez cumplimentados los puntos anteriores, se insta al Alcalde-Presidente a que proporcione los informes de la Secretaría General a los corporativos.

El Sr. Pérez, concejal del grupo político municipal de VOX: desde las antípodas políticas compartimos la preocupación por el crematorio del grupo proponente, lo que se pide es lo que venimos pidiendo desde el principio, transparencia, y si consideramos que es un asunto de urgencia.

Durante la intervención del Sr. Pérez del Álamo se reincorpora el concejal D. José Javier Cuenca Alcázar siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la moción por MAYORÍA de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.S.O.E. (9) - D. Serafín Faraldos Moreno, Dña. María Rosa Cabezón Bausán, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. M.ª Lucía Cañizares Campillo, Dña. Patricia Carrasco Ramírez, D. Julio César Ocaña Navarro, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Eva Cordero Serna; de VOX (5) - D. Héctor Manuel Cotta Pollo, D. José Luis Pérez del Álamo, Dña. Esther Lucía Tejada González, Dña. M.ª Inmaculada Arredondo Ruiz y D. Óscar Pena Marín; del P.P. (3) - D. David Conde Rodríguez, Dña. Josefa Nieto Jiménez y D. José Javier Cuenca Alcázar; y de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño; **las abstenciones** de C's (5) - D. Sergio Parra Perales, Dña. Raquel Cadenas Porqueras, Dña. Noemí Taboso Muñoz, Dña. Guadalupe García García y D. Javier Agejas Martínez; y **ningún voto en contra**.

La concejala Dña. Patricia Carrasco Ramírez se ausenta siendo las trece horas y cuarenta y seis minutos.

RUEGOS Y PREGUNTAS (art. 82.4 ROF)

Preguntas realizadas por el Grupo Municipal de M.M.V.:

1.- Una congregación religiosa de los Padres Paules demandó al Ayuntamiento de Valdemoro, el juicio estaba previsto para finales del 2022, hubo un aplazamiento. ¿Se ha celebrado ya dicho juicio? Y si no se ha celebrado, ¿En qué fecha está previsto?

2.- El día 10 de marzo se realizó una inspección al servicio del crematorio municipal, se le solicitó una serie de documentación, ¿ha presentado la empresa dicha documentación que se le requirió a fecha de hoy?

Ruegos realizados por el Grupo Municipal de P.P.:





1.- Su Majestad el Rey Felipe VI nació el 30 de enero de 1968. El año pasado, con motivo de su 54 cumpleaños, edificios y monumentos emblemáticos de España se iluminaron de rojo carmesí, color del estandarte de Su Majestad.

La Fuente de la Cibeles y la Puerta de Alcalá en Madrid Capital; las Fuentes de la Hispanidad de la Plaza de España y del Parque Grande en Zaragoza; las Reales Maestranzas de Caballería de Sevilla y Ronda; los castillos y palacios de la Red Nacional de Castillos y Palacios de España; el Real Monasterio de Uclés; la Basílica de Nuestra Señora del Prado de Talavera de la Reina; y el Puente Nuevo de Ronda fueron, entre otros, algunos de los edificios y monumentos que se iluminaron de este color. Estas acciones se enmarcaron dentro de la iniciativa #FelicidadesMajestad, promovida por la asociación Concordia Real Española.

El próximo 30 de enero de 2023, se conmemora el 55 cumpleaños de SM el Rey Felipe VI. Con motivo de esta fecha tan representativa, desde el Partido Popular queremos que el Ayuntamiento de Valdemoro se adhiera a esta iniciativa de iluminar los principales edificios y monumentos de España del color rojo carmesí la noche del 29 al 30 de enero de 2023.

Por todo lo expuesto, rogamos que la Torre del Reloj, se una a esta iniciativa, al igual que se ha hecho con otros reconocimientos, iluminando la fachada de rojo carmesí en la noche de 29 al 30 de enero.

La concejala Dña. Patricia Carrasco Ramirez se reincorpora siendo las trece horas y cuarenta y siete minutos.

Ruegos realizados por el Grupo Municipal de VOX:

1.- Ayer hubo un ataque yihadista en Algeciras (Cádiz), este ataque ocasiono la muerte del sacristán de una de las parroquias que fue atentada. Nos gustaría que se hiciese un minuto de silencio también por esa víctima.

El Sr. Alcalde: esto sucedió en el día de ayer y no está confirmado que fuese un ataque yihadista o no, hasta lo que sabemos no estaba confirmado, no sé si lo largo de esta mañana se ha podido confirmar. El foro para pedir es la junta de portavoces donde estamos todos y se puede hablar y acordar lo que se estime oportuno para próximas sesiones plenarias.

El concejal D. Javier Carrillo Castaño se ausenta siendo las trece horas y cuarenta y ocho minutos.

La concejala Dña. M.ª Lucia Cañizares Campillo se ausenta siendo las trece horas y cuarenta y ocho minutos.

2.- Los pictogramas que están antes de los pasos de cebra están hechos sobre la acera ya no se ven, se ruega se pinten en las líneas blancas de los pasos de cebra.

3.- Este ruego lo ha hecho llegar el equipo de fútbol de diversidad funcional:

“Muy señora mía, esta carta es para la concejal Doña María Nieves Pérez Couso. Somos unos papas, mejor dicho, bastantes. Nuestro hijo juega en la Escuela de Fútbol de Valdemoro, equipo de diversidad funcional. Agradecemos de corazón a la citada antes concejal, nuestro agradecimiento por ayudarnos a conseguir un pabellón con buenas instalaciones para entrenar dicho deporte, que a nuestros hijos le sirve para relacionarse con sus amigos y terapeutas.

Espero que este agradecimiento le llegue a esta buena profesional.





Muchas gracias.

Mamás y papás. Equipo de Diversidad Funcional. Escuela de Fútbol de Valdemoro.*

La concejala Dña. M.ª Lucía Cañizares Campillo se reincorpora siendo las trece horas y cincuenta minutos.

El concejal D. Javier Carrillo Castaño se reincorpora siendo las trece horas y cuarenta y cincuenta minutos.

Preguntas realizadas por el Grupo Municipal de VOX:

- 1.- Sobre el remanente, ¿Cuánto dinero del remanente destinado a inversión municipal se ha destinado por partida?
- 2.- ¿Cuánto dinero del remanente no consumido se ha destinado a deuda financiera?
- 3.- ¿Cuántos contratos se han firmado con destino a inversión municipal procedentes del remanente?
- 4.- ¿Se ha procedido con el remanente a las reparaciones del Centro Ocupacional?
- 5.- ¿Por qué los aspirantes de Protección Civil están siendo perseguidos por su disconformidad con el estado de la agrupación?

El Sr. Alcalde: Indicar al portavoz de VOX que hay que tener cuidado con las acusaciones que se hacen en un lugar público donde nos están viendo tantos vecinos y tanta gente. Usted, Sr. Cotta, asegurando y aseverando que e hacen persecuciones a miembros de Protección Civil, se lo digo a usted porque es el que está haciendo esa afirmación.

El Sr. Cotta, portavoz suplente del grupo político municipal de VOX: estoy leyendo lo que me dicen estos señores, entiendo lo que me quiere decir. Pero la queja viene de ellos no es una cosa que nos hayamos inventado o que estemos a gusto con esta situación.

- 6.- ¿Son conscientes de que se ha dado a firmar la baja voluntaria de la agrupación de voluntarios de Protección Civil?
- 7.- Ante las distintas informaciones respecto a la falta de material en Protección Civil, ¿Se ha planteado el equipo de gobierno comprobar e inventariar el material existente y adecuación respecto al uso?
- 8.- ¿Se realiza algún tipo de comprobación al amparo de la Ley de Riesgos Laborales de los medios preventivos EPIS dentro de Protección Civil?

Ruegos realizados por el Grupo Municipal de P.S.O.E.:

- 1.- Rogamos se instale una señal de tráfico de espejo en el cruce de la calle Cristo de la Salud con San Vicente de Paul, la visibilidad es mínima.
- 2.- Rogamos según nos solicitan los vecinos se realice inspección de las obras que se realizan de edificios privados en la zona del barrio del Cerro del Castillo en relación a la instalación de vallas y más maquinaria que ocupa el viario público durante largo tiempo





aun habiendo terminado la obra.

El Sr. Alcalde: si nos pueda facilitar la dirección, porque hemos estado estas semanas atrás tanto con el tema de vehículos que pudieran estar en la vía pública como la suciedad que dejaban y no se limpiaba conforme a la ordenanza. Se ha estado persiguiendo y la empresa FCC ha estado yendo a requerimiento de la Policía Local, incluso han ido a levantar acta

El Sr. Faraldos, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: estuvimos atendiendo a unos nuevos vecinos, de las nuevas viviendas del Cerro del Castillo y se quejan de que nos les han dado respuesta en el Ayuntamiento porque hay obras y edificaciones que se están construyendo pero que se dejan cosas ocupando plazas de aparcamiento, vallas, desperdicios, etc. Como se construye mucho en esa zona sigue existiendo ese problema.

Preguntas realizadas por el Grupo Municipal del P.S.O.E.:

1.- ¿Cuándo se van a reponer las papeleras del Paseo Tierno Galván?, existen tramos largos sin dotación de este mobiliario.

2.- Existen problemas de iluminación en el Paseo Tierno Galván, ¿Cuándo se van a solucionar?

3.- ¿Qué escritos ha registrado Alcaldía o reuniones ha mantenido con el Gobierno de la Comunidad de Madrid, en relación a los presupuestos de la Comunidad de Madrid que recientemente no han sido aprobados?

4.- ¿Cuándo se va a convocar la mesa de violencia de género, y si dados los datos que creemos que son alarmantes, en este caso la mesa de violencia de género es una actuación preventiva que creemos deberían haber convocado ya de urgencia?

5.- ¿Cuándo se tiene previsto la finalización de las obras de canalización que afecta a la calle San Isidro?

6.- ¿Cuándo se va a reponer la iluminación que se encuentra fundida existente en el túnel de Doctor Fleming?

7.- Los técnicos de urbanismo según informan en comisión, realizaban inspección el pasado 20 de enero del 2023, en referencia al tema del crematorio, ¿Cuáles han sido las conclusiones de dicho acto administrativo? ¿Quién avala o firma esa inspección?

8.- ¿Cuándo se va a aprobar un procedimiento legalmente establecido para el plan en Zonas de Bajas Emisiones?

9.- ¿En qué situación se encuentra el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Valdemoro para Zonas de Bajas Emisiones que fue rechazada su financiación en los fondos europeos por baja o mala calidad de este?

10.- ¿Cuándo se va a dotar de un reglamento u ordenanza a la Zona de Bajas Emisiones?

11.- En la calle General Daban existe una plaza de aparcamiento reservada para



personas con diversidad funcional o discapacidad cuando estaba un establecimiento que se dedicaba a ello, ¿Se mantiene dicha plaza, aunque ya no existe el solicitante? ¿Qué control existe del número de instalación de plazas de esta tipología?

12.- ¿Es cierto que existe un halcón suelto en el municipio que da problemas porque mata a los pájaros de los vecinos y vecinas?, si tienen localizado el problema para que lo sepan.

13.- ¿Cuáles han sido las cuantías económicas invertidas en 2020, 2021 y 2022 en materia de servicio lumínico en el municipio?

14.- Los trabajadores de atención social están exhaustos, ¿Cuándo piensan reforzar el servicio para poder agilizar las citas de valoración social?

15.- ¿Se conoce en qué fecha recepciona el Ayuntamiento de Valdemoro el edificio municipal de la Glorieta de las Sirenas?, no sé si tienen conocimiento, me imagino que no, ¿la Comunidad de Madrid no les ha dicho todavía nada?

16.- ¿Por qué razón no se ha adquirido una ambulancia municipal durante el 2022? ¿Cuál es la fecha prevista para la adquisición de la nueva?

17.- ¿Por qué no se financia adecuadamente el programa de cultura "Club Amigos del Cine"?

18.- Ante la necesidad de calidad de la filmografía, ¿No han previsto hacer una nueva actuación presupuestaria necesaria?

19.- ¿Por qué se ha embargado la cuenta bancaria de la Asociación de Antiguos Alumnos de los Colegios de la Guardia Civil?, y nos solicitan que preguntemos que, ¿por qué no se les contesta a su escrito de reposición?

20.- ¿En qué situación contractual se encuentra el servicio del "Centro San Luis Gonzaga"?

21.- ¿Sabe el equipo de gobierno que los trabajadores del "Centro San Luis Gonzaga" están sufriendo un retraso de las nóminas de abono de la paga extra? ¿Qué han hecho a ese respecto?

22.- ¿Realiza el Ayuntamiento las inspecciones obligatorias necesarias para comprobar el correcto funcionamiento y la adecuada prestación del servicio por parte de la empresa Centenari Salud, acorde con el pliego de condiciones contractuales?

23.- Se ha solicitado la instalación de un toldo en el patio del "Centro San Luis Gonzaga", siendo probablemente el Ayuntamiento el competente para ello visto en los pliegos, ¿por qué no se instala? y así los usuarios podrán salir en el patio cuando haga la próxima temporada de calor.

24.- Ante las quejas de los usuarios, ¿Se está supervisando la calidad del servicio de catering que se presta a los usuarios del "Centro San Luis Gonzaga"? por lo visto, se ha tenido que devolver el pescado en varias ocasiones.





- 25.- ¿Por qué razón se ha suprimido el servicio de psicología para los usuarios del "Centro San Luis Gonzaga"?
- 26.- ¿Están cubiertas las categorías profesionales necesarias, según el pliego de condiciones, tanto en el número de profesionales como en el porcentaje de jornada haciendo cumplir el pliego que tenemos con "San Luis Gonzaga"?
- 27.- ¿En qué situación se encuentran las obras de construcción de los colegios públicos que tenía encomendado Gesvival?
- 28.- ¿Han planteado junto DAT Sur alguna solución a la problemática surgida en la continuidad de los centros educativos para los alumnos con necesidades específicas motóricas debido a la distensión en la continuidad de la escolarización que se establece al ser un CEIP centro bilingüe, mientras el IES no tiene la misma modalidad?
- 29.- ¿Cuál es el desglose de la partida presupuestaria gastada en remanente positivo de tesorería destinado a arreglos de los colegios públicos por valor de 777.955 euros?
- 30.- ¿Tienen conocimiento de los restos de amianto en algún edificio público de nuestro municipio y si se han realizado las inspecciones oportunas?
- 31.- Cuando se hace uso del teléfono de la Policía Local tarda 42 segundos la locución hasta que pasan a la atención personalizada, creo que deberían revisar por que el tiempo que dura la atención adecuada para un servicio de urgencia pues quizás no es el más adecuado.
- 32.- ¿Qué funcionario o autoridad pública ha utilizado la prestación de servicios de Protección Civil, así como, el uso de recursos propios del Ayuntamiento de Valdemoro en otro municipio?
- 33.- ¿Qué está haciendo el gobierno municipal para solucionar la crisis abierta por su gestión en Protección Civil?
- 34.- ¿Por qué no se permite, presuntamente, el uso de material de EPIS que deberían tener disponibilidad los voluntarios de Protección Civil?
- 35.- ¿Qué decisiones se van a tomar para agilizar los requerimientos de la Comunidad de Madrid para la construcción del quinto instituto?
- 36.- ¿Se ha realizado algún estudio para conocer las inquietudes educativas de nuestro alumnado y así poder ofertar de manera coherente las diferentes opciones de bachillerato o la posible implantación de nuevos módulos de formación profesional?
- 37.- ¿Se está desarrollando algún proyecto contra la violencia de género en algún centro educativo en nuestra localidad impartido desde el Ayuntamiento?
- 38.- Con la aprobación del remanente se destinaba una partida de 10.000 euros para un elevador en el teatro, ¿Se ha instalado ya?, ¿Se ha iniciado el inicio de expediente de contratación?
- 39.- El remanente de 66.000 euros para la inversión del Centro Ocupacional ¿Qué inversión se ha realizado con el remanente?





40.- El remanente también tenía un importe de 48.500 euros para la calefacción del teatro, ¿han puesto ya la calefacción?

41.- El remanente también recogía un importe de 32.000 euros para el suministro de mobiliario en el Centro de Empresas, ¿nos podrían detallar que mobiliario se ha puesto?

42.- El remanente también recogía 48.400 euros para la calefacción de Juventud, ¿Se ha puesto ya la calefacción?

43.- ¿Por qué no se arregla la calefacción del colegio Muñoz Torrero? Esto lo ha trasladado el Ampa, porque dice que son cuatro aulas de Infantil concretamente, que se solucione porque con niños muy chicos.

El Sr. Alcalde: le aseguro que se esta buscando la solución más rápida posible y en esas aulas se han puesto los calefactores que han podido para que mientras el arreglo llega por los menos coja la temperatura. Le aseguro que estamos detrás de que se solvente lo más rápido posible.

44.- ¿Qué actuaciones se han realizado ante la peligrosidad para los peatones en el Paseo de la Estación?

Ruegos realizados por el Grupo Municipal de Ciudadanos:

1.- El ruego viene a través del Jefe de la Policía Local y le damos traslado a todos los grupos municipales:

Vista la pregunta del Pleno el que suscribe al día siguiente pregunta a los policías locales si han utilizado esa "pestaña" (se preguntó por las matrículas negras) para reseñar algún vehículo concreto dado lo curioso de la pregunta, así como la evidente intención y dirección de esta.

Este apartado lo es para que los agentes puedan reseñar vehículos de interés policial con advertencias para otros compañeros que denunciasen esa matrícula, por ejemplo: vehículo denunciado varias veces en la misma zona, conductor conflictivo en la denuncia, vehículo sin seguro, etc. es decir reseñas para la intervención de los agentes. Resulta que sí, efectivamente, constaba dada de alta la matrícula del vehículo particular del que suscribe, lo que evidencia la intencionalidad de la pregunta formulada. Por una parte, estoy absolutamente seguro de que la totalidad de la plantilla de Policía Local de Valdemoro conoce más que perfectamente mi vehículo, sin necesidad de tener que "capar" mi matrícula para nada. El alta en ese listado de matrículas negras de mi matrícula, según consta en las mismas PDA's, lo fue el día 4 de octubre, unos días después de que la empresa entregase los dispositivos, todavía ni tan siquiera se utilizaban las PDA's.

En esos días, y en ocasiones junto a técnicos de la empresa, se estuvo haciendo pruebas del funcionamiento de los aparatos, y sí efectivamente se utilizaron diversas matrículas entre otras la mía, y ahí quedo como vehículo de interés policial. Las PDA's no entraron en funcionamiento operativo por parte de los agentes hasta el 1 de diciembre. Por tanto, y vistas estas aclaraciones, sería conveniente que:

- Por parte de la empresa se pudiera aclarar el significado de "matrículas negras", a fin de esclarecer que no son "matrículas capadas" para no ser denunciadas, como pudiera darse por entendido.
- Por parte de la empresa, y a fin de evitar esas maliciosas interpretaciones, por favor, se





retire mi matrícula de ese listado.

- Por parte de la empresa, se determine y especifique que en la fecha de alta 4/10/22 se estaban realizando todavía pruebas de utilización de los dispositivos, y algunas de esas prácticas se hicieron con técnicos de VIALINE, utilizando incluso sus propias matrículas a modo de prueba.

Sería conveniente, e interesante, que por parte de VIALINE se puedan aclarar estos datos, así como otros que fueran necesarios para esclarecer la pregunta del Pleno.

A lo que responden la empresa:

En relación con las dudas suscitadas en torno a determinadas funcionalidades de la aplicación proporcionada por VIALINE y que se encuentra instalada en las PDAs de la Policía Local del Ayuntamiento de Valdemoro, se efectúan las siguientes aclaraciones:

- La utilidad incluida en los dispositivos móviles proporcionados por VIALINE y denominada "matrículas negras", no está destinada a incluir matrículas en la misma con el fin de que los agentes tengan identificados vehículos que no deban ser sancionados. El objetivo de esta utilidad es que los agentes tengan identificados vehículos con los cuales se han cometido infracciones previas muy graves o con cierta trascendencia en cuanto a posibles consecuencias, lo cual incluye vehículos que circulan sin seguro, sin tener la documentación en regla u otras cuestiones que puedan resultar útiles para identificar vehículos con los cuales se cometen infracciones que originan graves riesgos para la circulación.

- Desde Vialine se ha eliminado la matrícula indicada de modo que ya no aparece en la funcionalidad "matrículas negras". Pero para que no aparezca en las PDAS que ya se encuentran en funcionamiento, es preciso entrar en ajustes-aplicaciones-sanciones-almacenamiento y borrar caché. Previamente a la entrada en vigor de la operatividad de prestación de servicios del contrato el cual es titular Vialine (01 de diciembre de 2022), a fecha de 4 de octubre de 2022 se estaban realizando pruebas en cuanto al funcionamiento de los dispositivos y la funcionalidad instalada en ellos. Estas pruebas se llevaron a cabo tanto por técnicos de Vialine como por los agentes, utilizando en ambos casos sus propias matrículas a modo de prueba.

2.- Este ruego lo han escrito todos los trabajadores del área de TIC, en virtud de unas declaraciones, queremos pensar desafortunadas, que se hicieron en el Pleno del 19 de diciembre de 2022:

"Al Pleno de la Corporación: los trabajadores del departamento de Tic e innovación de este Ayuntamiento queremos manifestar lo siguiente: en la sesión plenaria celebrada el 19 de diciembre de 2022 durante la presentación de una moción de urgencia por parte del grupo municipal VOX "para solucionar los frecuentes problemas informáticos de este Ayuntamiento" se realizaron afirmaciones por parte del portavoz socialista tales como: "los ratones se mueven solos", "cosas que pasan en la informática de este Ayuntamiento que son muy curiosas y muy raras". Afirmaciones que desde nuestro punto de vista no hacen sino ensombrecer y enturbiar la profesionalidad de los trabajadores que formamos parte del departamento de Tic e Innovación de este Ayuntamiento. Es por lo que mediante la presente y de manera unánime queremos manifestar nuestra más enérgica repulsa a las mismas, ya que nosotros de 7,45 hs a 15,15 hs nos debemos al Ayuntamiento y es a lo que dedicamos nuestro tiempo y conocimientos, centrándonos en nuestra labor y atendiendo a todos los usuarios de la mejor manera posible, con los escasos medios de los que se nos dota y disponemos."

El Sr. Faraldos, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: pido la palabra por alusiones.





El Sr. Alcalde: no hay alusiones, es un ruego. Es verdad que usted hizo esas manifestaciones, ahora han contestado y ya no hay alusiones. Respecto a este último ruego que presenta el grupo de Ciudadanos, mandar por supuesto todo el apoyo y cariño a los trabajadores del área de Tic e Innovación, por supuesto excelentes profesionales que hacen con los pocos medios, y todos sabemos los pocos medios que tenemos y lo obsoletas que están nuestras instalaciones, todo lo posible para que este Ayuntamiento salga técnicamente adelante. Para que este Pleno incluso se pueda estar celebrando, para que durante la pandemia todos los trabajadores y concejales de esta casa estuviesen trabajando y se pudiese dar el servicio y pudiese todo el mundo trabajar. Por supuesto mi apoyo a ellos.

Preguntas realizadas por el Grupo Municipal de VOX correspondientes al Pleno ordinario de 19 de diciembre:

1.- Ante los contenedores rotos, las papeleras retiradas y la falta de limpieza en nuestras calles, ¿Qué tienen pensado hacer el equipo de gobierno durante los meses que les quedan de legislatura?

Respuesta:

Se traslada la queja para su reposición o arreglo.

Preguntas realizadas por el Grupo Municipal de VOX correspondientes al Pleno ordinario de 27 de diciembre:

1.- Se quejan los usuarios de la falta de actividad los fines de semana, ¿Cuándo se pondrá en funcionamiento el Centro de Mayores los fines de semana como antes de la pandemia?

Respuesta:

La falta de medios personales a día de hoy hace imposible abrir los sábados.

2.- El aire acondicionado del Centro de Mayores no tiene o no funciona la calefacción por anda el aire acondicionado, ¿Cuándo se podrá reparar o sustituir el aparato de calefacción y aire acondicionado?

Respuesta:

La empresa adjudicataria del mantenimiento está en proceso de compra de la maquinaria, como marca el contrato y durante el mes de febrero se empezarán a poner.

3.- Algunos de los mayores antes de la pandemia eran clientes de la cafetería y restaurante del Centro de Mayores, desayunaban y comían a diario ya que algunos viven solos y prefieren compartir mesa con otros compañeros, ¿Cuándo tiene previsto iniciar la licitación de la cafetería del Centro de Mayores?

Respuesta:

La licitación de la cafetería se está llevando a cabo según los trámites para un concurso abierto.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión por orden de la Presidencia, en el lugar y fecha señalados al comienzo, siendo las catorce horas y veinticuatro minutos, extendiéndose y rubricándose por mí, mediante firma electrónica, la presente acta en todas sus páginas, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.





Ayuntamiento de Valdemoro

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: D. Antonio Lizán González

Vº Bº
El Alcalde
Sergio Parra Perales

Diligencia.- para hacer constar que el Acta correspondiente a la sesión ordinaria de Pleno nº 01/2023 del Ayuntamiento de Valdemoro celebrada el día 26/01/2023, quedó aprobada, en los mismos términos en que fue redactada, en la sesión extraordinaria del 14/06/2023.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Antonio Lizán González

Vº Bº EL ALCALDE

Fdo.: Sergio Parra Perales

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

